

# **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

**Informe Anual de Gestión  
2014**



***Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos***

***Enero – Diciembre 2014***

## AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

**Julio F. Vitobello**  
*Fiscal de Control Administrativo*

**Gerardo M. Serrano**  
*Director de Planificación de Políticas de Transparencia*

**Claudia A. Sosa**  
*Directora de Investigaciones*

## PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar)
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dioa@jus.gov.ar](mailto:dioa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica para realizar denuncias: [denuncia@jus.gov.ar](mailto:denuncia@jus.gov.ar)

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: [udjoa@jus.gov.ar](mailto:udjoa@jus.gov.ar)

## ÍNDICE - INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

### A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	P. 2
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA	P. 2
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 2
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 3
A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 3
A.6. INFORME FINANCIERO 2011 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 4
A.6.I. RECURSOS DE AFECTACIÓN ESPECIFICA (FUENTE 13 PRESUPUESTO NACIONAL)	P. 4
A.6.II. ENTES COOPERADORES (LEY N° 23.283 Y LEY N° 23.412)	P. 4
A.6.III. ACUERDO CON PNUD	P. 5

### B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA	P. 8
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 8
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 10
B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 20
B.2.I. IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OA	P. 20
B.2.II. SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS	P. 20
B.2.III. ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE	P. 22
B.2.IV. SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 38
B.2.V. SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 39

### C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P. 50
C.1.I. SISTEMA DE DJPI DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 50
C.1.II. CONFLICTO DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 59
C.2. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P. 64
C.2.I. LA OA COMO ORGANISMO ENCARGADO DE RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL DECRETO N° 1172/03	P. 64
C.2.II. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LA OA	P. 66
C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OA	P. 66
C.4.I. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON EL SECTOR PRIVADO	P. 66
C.4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	P. 69
C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	P. 71

### D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P. 78
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P. 84
D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P. 91
D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)	P. 97
D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	P. 100
D.6. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)	P. 104

### E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

P. 107

# **A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

***– Informe Anual de Gestión 2014 –***

### **A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?**

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

### **A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA**

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

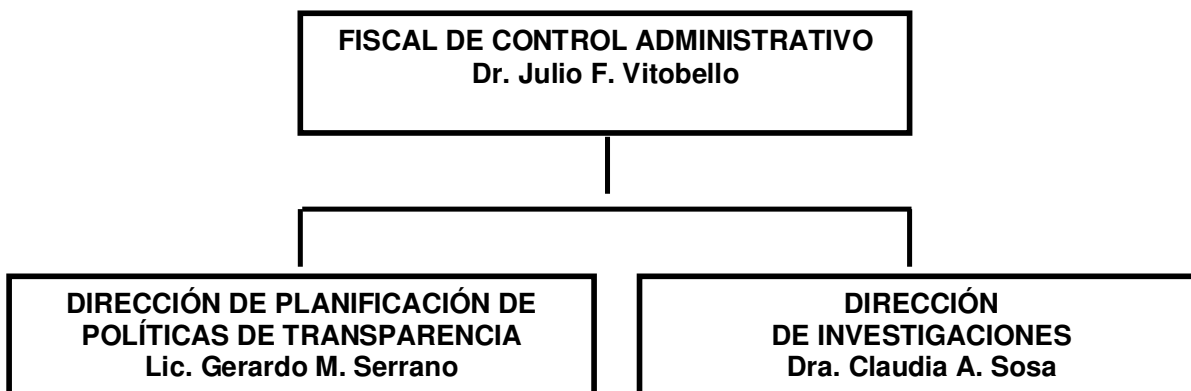
### **A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA**

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar))

#### A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



*Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar).*

#### A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

El 12 de abril de 2011 la Oficina Anticorrupción difundió el primer número de su Boletín Digital, una publicación electrónica distribuida a través del e-mail y la página web de la OA que informa sobre las actividades realizadas por la DIOA y la DPPT. Este boletín, que tiene una frecuencia mensual, tiene como objetivo mejorar la comunicación con los diversos actores de la sociedad que tengan interés en la labor estatal en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

El Boletín Digital llega a más de 1000 destinatarios a través del correo electrónico. Entre ellos hay periodistas, integrantes de ONGs, funcionarios públicos relacionados a la tarea de la OA, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y representantes de organismos internacionales, entre otros sectores.

## A.6. INFORME FINANCIERO 2014 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2014 la suma de \$ 11.229.345,84. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias, que son:

### A.6.I Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina. El presupuesto asignado con recursos provenientes de esta fuente fue de \$ 13.789.103.- y se ejecutaron \$ 11.038.121,55.

Ejecución presupuestaria (en miles de Pesos)

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	10.106,94	10.106,94	10.106,94
Bienes de Consumo	470,01	133,53	133,53
Servicios No Personales	2.960,53	797,66	797,66
Bienes de Uso	251,63	0.-	0.-
<b>Total Fuente 13</b>	<b>13.789,11</b>	<b>11.038,13</b>	<b>11.038,13</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Depto. de Control Presupuestario

**Crédito Vigente:** es el presupuesto asignado al inciso

**Compromiso:** refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

**Ejecutado:** es el monto pagado por el compromiso asumido

### A.6.II Entes Cooperadores (Ley N° 23.283 y Ley N° 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta, los contratos de profesionales y auxiliares para la Oficina y otros insumos.

Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	*
Remuneraciones Personal Contratado	*
Caja Chica y Autorizaciones de gastos	*
Alquileres	*
Servicios electricidad y telefonía	*
<b>Total</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

\* La información respecto de los rubros identificados con un asterisco aún no nos ha sido remitida.

**A.6.III Acuerdo con PNUD**

Durante el año 2014 se ha brindado continuidad al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, a través de presupuesto del **Proyecto PNUD ARG/10/0004** – que comenzó en el mes de Agosto de 2010 con plazo de terminación el 31 de diciembre de 2014.

Presupuesto total al 31/12/14: \$ 547.690,87      Ejecutado: total al 31/12/14: \$ 191.224,29

	<b>Ejecutado 2014 (en miles de pesos)</b>
Consultoría Individuales	138,78
Pasajes y Viáticos	16,31
Impresiones y Publicaciones	3,20
Gastos Varios	32,94
<b>Total</b>	<b>191,23</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y PNUD



**B. DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIONES  
(DIOA)**

***– Informe Anual de Gestión 2014 –***

B.- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES (DIOA)

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I.- CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD

B.1.II.- ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A.- DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

B.- DERIVACIONES A LA JUSTICIA

C.- ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

D.- TIPO DE DENUNCIA

E.- CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.2.I.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS

A.- OBJETIVOS

B.- DEBATE

C.- PRESCRIPCIÓN

B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE

- 1) Nuevas querellas
- 2) Citaciones a prestar declaración indagatoria
- 3) Confirmación de procesamientos
- 4) Elevaciones a juicio
- 5) Total de causas que ya se encuentran en Tribunal Oral
- 6) Citaciones a Juicio
- 7) Audiencias de Debate Oral y Público
- 8) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción
- 9) Oposiciones a sobreseimientos, archivos y absoluciones
- 10) Sobreseimientos revocados
- 11) Suspensión del juicio a prueba (Probation)
- 12) Causas terminadas

B.2.IV.- SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN

B.2.V.- Seguimiento de las carpetas de procuración.

**B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA****B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD**

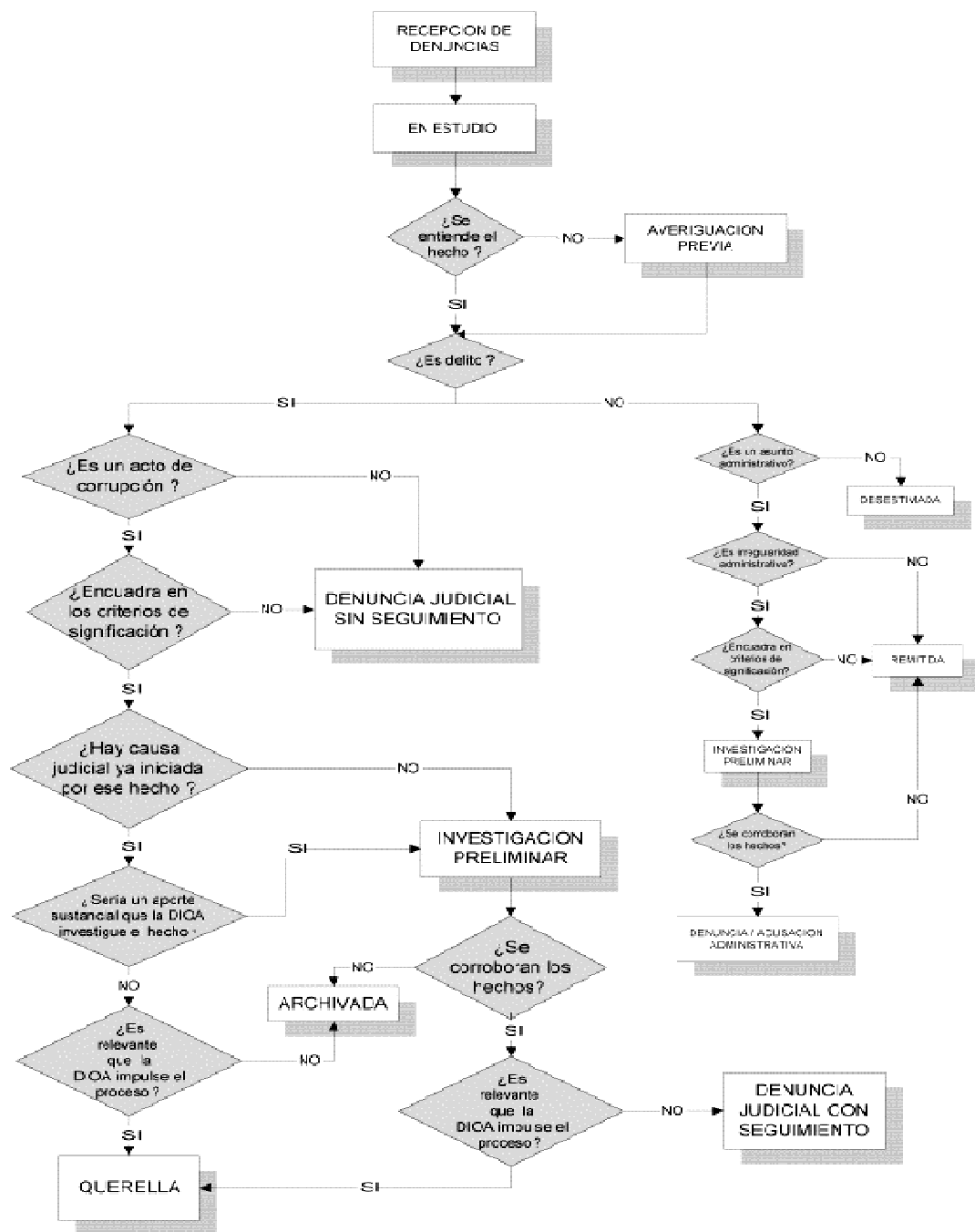
La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales. Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo, su actuación puede culminar en la formulación de una denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, en la constitución de la OA como querellante en un proceso penal.

Para el cumplimiento de esa misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción atraviesan por varias etapas, en las que se analiza:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones, la publicación periódica de su gestión y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

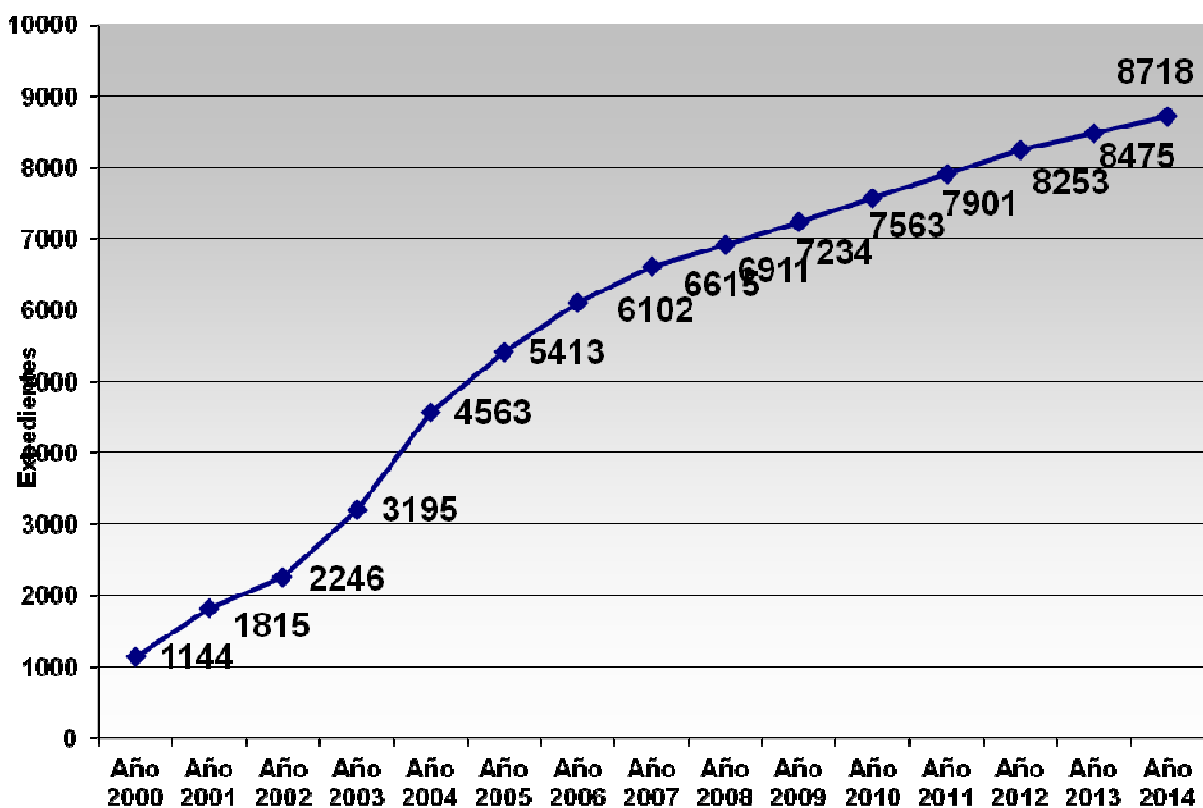


**B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

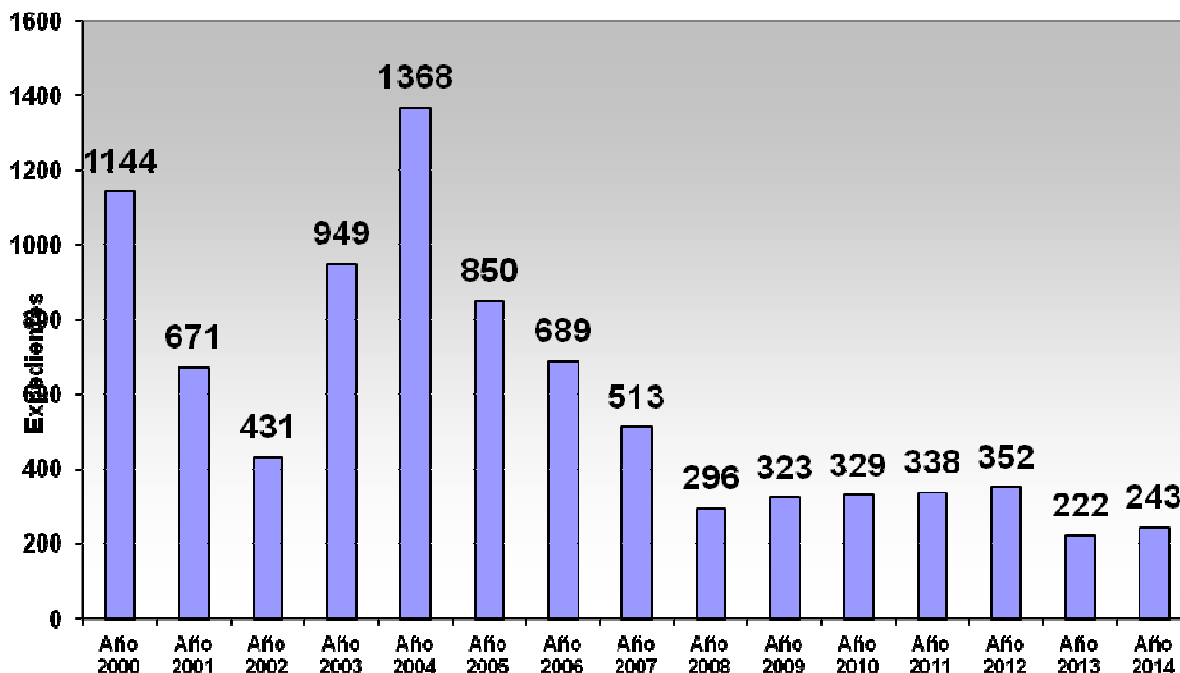
**A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE**

Durante el año 2014, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 8718 (gráfico 1). De éstas, 243 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año (gráfico 2).

**Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación hasta 2014 (Evolución anual)**

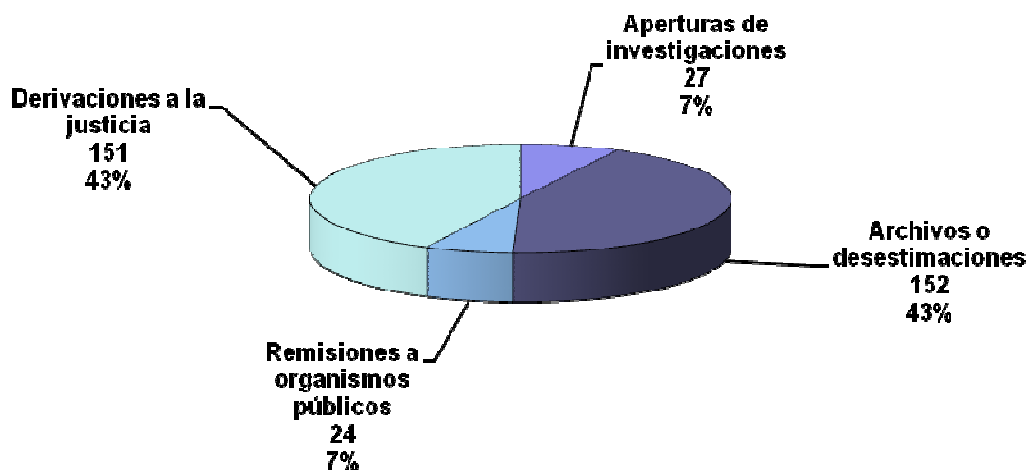


**Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por año**



Como resultado de la labor llevada a cabo en el período comprendido entre el 1/01/2014 y el 31/12/2014, independientemente de su fecha de ingreso, la OA resolvió 354 casos entre los cuales se efectuaron la apertura de 27 investigaciones preliminares, 151 derivaciones a la justicia (esto incluye 139 denuncias penales, 7 presentaciones como querellante, 5 remisiones a la justicia por insignificancia e incompetencia) y 24 remisiones a organismos públicos por representar meras irregularidades administrativas. Por último, se dispuso el archivo o desestimación de 152 casos (ver gráfico 3).

**Gráfico 3: Resoluciones adoptadas durante el año 2014 (354 casos)**

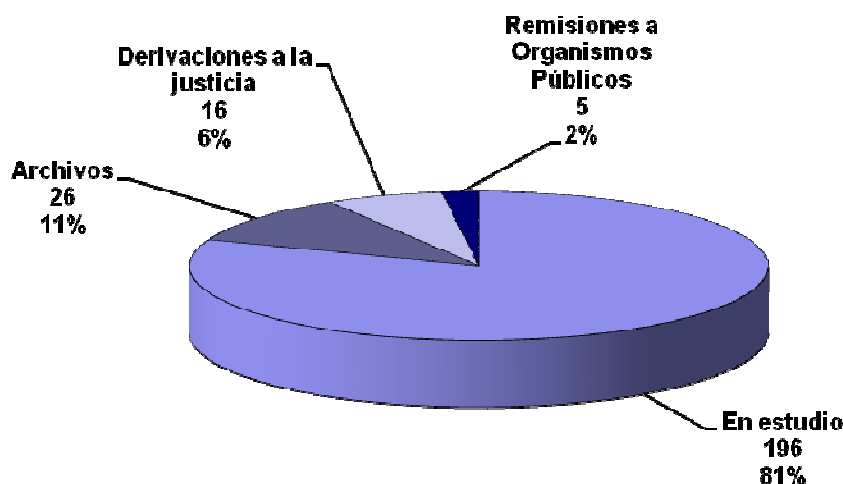


Por otra parte, de las 243 actuaciones iniciadas entre enero y diciembre de 2014:

- 196 carpetas se encuentran en estudio (172 por incumplimientos ddjj, 10 investigaciones preliminares, 10 para medidas probatorias preliminares y 4 con indagaciones previas)
- 7 carpetas fueron resueltas (11 denuncias, 3 querellas, 2 derivaciones a la justicia; 5 remisiones a organismos, 22 desestimaciones y 4 archivos)

4

**Gráfico 4: Expedientes iniciados durante el año 2014 según su estado de trámite**



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

**En estudio / en trámite:** Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo desarrollada en el ámbito de la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias y contempla cuatro posibilidades (aplicación respecto de las 243 carpetas iniciadas en el año 2014):

- 1) Intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos. Por ejemplo, de las 172 carpetas iniciadas durante el 2014 por incumplimiento de DDJJ, 162 son las que han sido sometidas al proceso de verificación conforme la modalidad (vgr: verificación de la eventual presentación de la ddjj previa a la denuncia, averiguación de domicilios por defectos de notificación, tipo de notificación, proyecto de dictamen etc...) y los plazos requeridos por la normativa penal y administrativa. Las restantes 10 han sido materia de remisión a la justicia (denuncias).
- 2) Carpetas en las que se ha resuelto la investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación preliminar). Respecto de 10 carpetas se dispuso una investigación preliminar.

- 3) Bajo la substanciación de medidas probatorias preliminares de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (se incluye el contacto con los eventuales denunciantes en tanto ello resulte posible). Aproximadamente 10 carpetas se encuentran en este estado y en el siguiente.
- 4) Indagación preliminar y análisis de denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción y en su caso, si corresponde, la determinación de la aplicabilidad de los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (4 en estado de averiguación previa).

**Desestimaciones:** En este grupo se encuentran los casos que luego del análisis previo efectuado por la Unidad de Admisión y Derivación se determina que del relato de los hechos no surge la comisión de ningún hecho delictivo o de alguna irregularidad administrativa o que los hechos denunciados no se han cometido (22 carpetas).

**Archivo:** Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la investigación preliminar se comprueba que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano. Asimismo se procede al archivo de actuaciones cuando las irregularidades puestas en conocimiento no se encuentren entre aquellas que, de conformidad con los parámetros del Plan de Acción, posean una significación social, institucional o económica; ello, sin perjuicio de que puedan ser derivadas a la justicia y/o a otros organismos públicos, según corresponda (4 carpetas).

**Remisión:** Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (5 remisiones).

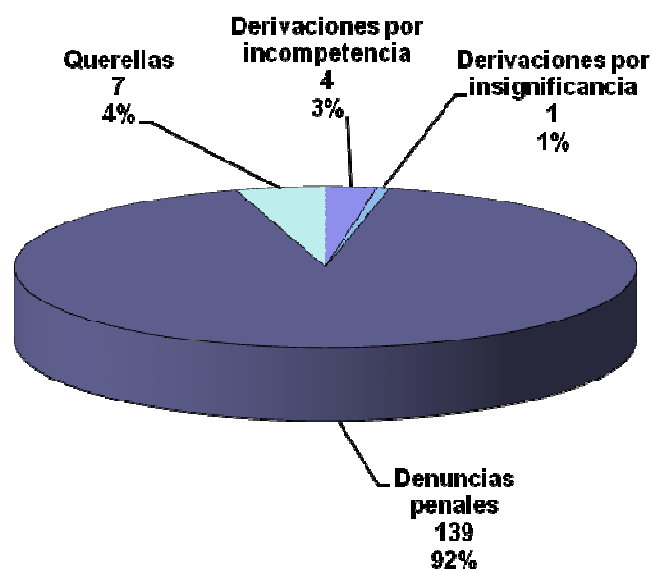
**Derivaciones a la justicia:** En este estado se encuentran los trámites que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Asimismo, se incluyen en esta categoría las remisiones a la Justicia por insignificancia, por incompetencia y las querellas que la OA ha decidido interponer (16 denuncias).

## **B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA**

Durante el año 2014, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 146 casos (139 denuncias y 7 querellas), de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.



**Gráfico 5: Presentaciones ante la justicia realizadas durante el año 2014 (independientemente del año de inicio).**



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

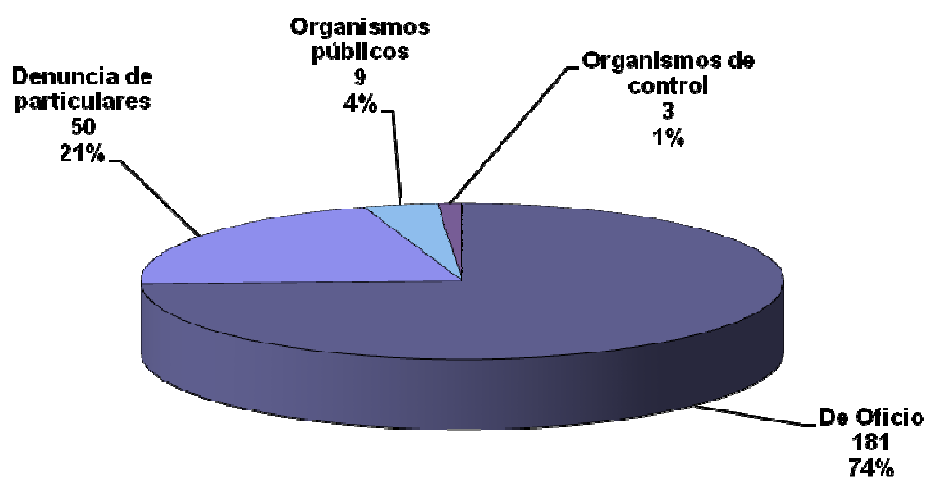
En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos o pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no ingresan en los criterios de significación institucional, social o económica establecidos en el Plan de Acción del Organismo aprobado por Resolución MJDH N° 458/01; por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

### C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

**Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el año 2014 distribuidas según su origen**



**Referencia al origen de los expedientes:** Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN Nº 1316/08), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

**De Oficio:** La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la OA de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

**Denuncias de particulares:** Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

En relación a las denuncias a través de la página web, la Dirección de Investigaciones desde el año 2012 puso en funcionamiento un nuevo aplicativo que facilita la tarea del usuario informándolo sobre las diferentes alternativas de denuncia, ofreciendo la nómina de organismos involucrados en el universo de control de esta Oficina, como así también sus competencias específicas, permitiendo de esta manera un control efectivo de los trámites ingresados por este medio, a los que en forma automática y previa se les asigna un número de caso.

Además, para facilitar el acceso a las denuncias por parte de la ciudadanía, desde el año 2012 se encuentra en funcionamiento una línea telefónica gratuita (0800) 444-4462.

**Gestión de Asesoramiento al Denunciante:** personal especializado de la Unidad de Admisión de Denuncias responde las consultas de los denunciadores, asesorándolos en forma individual sobre el asunto planteado y en caso que la OA no resulte competente para recibir la denuncia, se recomienda al denunciante el redireccionamiento de su planteo al organismo que resulte competente, hecho que sucede en un significativo porcentaje de casos.

**Organismos públicos:** Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Tal como se viene dando en años anteriores, en el presente año 2014 la proporción de las actuaciones promovidas de oficio (74%) fueron superiores a las originadas por denuncias de los particulares. De este modo continúa consolidándose la iniciativa de la OA de promover actuaciones por su propio impulso (en anteriores informes se ha señalado que en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por promoción interna). Así tenemos: 51% en 2013; 54% en el 2012; 60% en el 2011; 52% en el 2010 y 54% en el año 2009.

#### **D. TIPO DE DENUNCIA**

Este año 2014, contrariamente a lo que venía sucediendo en años anteriores, los denunciados superaron a los anónimos: 42% de denunciados identificados vs 36% de anónimos. Asimismo, 22% de denunciados solicitaron la reserva de su identidad.

Los datos históricos indicaban, como se mencionó, un incremento del denunciado anónimo. Así tenemos que: el año 2013 registró un crecimiento equivalente al 61% de denunciados anónimos (64 denuncias). Este guarismo superó al año 2012 (54%), 2011 (42%), al año 2010 (27%); al año 2009 período en el cual se registró un 44%, al año 2008 (49%) y al 2007 (50%). El porcentaje del año 2013 es el más alto registrado desde el año 2007. De todas formas, debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que ya se ha advertido desde hace algunos años: 360 denuncias en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006, 164 en 2007, 89 en 2008, 62 en 2009, 39 en 2010, 54 en el 2011; 73 en 2012; 64 en 2013 y 18 en 2014).

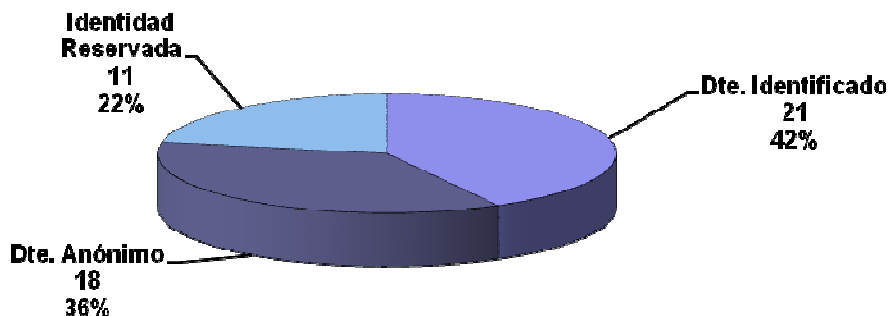
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciados de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciado potencialmente podría aportar.

Para contrarrestar esas dificultades, la Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciados y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto (se pueden consultar la versión final de este proyecto y sus fundamentos en el sitio web de esta Oficina <http://www.anticorruptcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf> y en <http://www.anticorruptcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>, respectivamente).

Garantizar la seguridad de los denunciados y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

**Gráfico 7: Denuncias recibidas durante el año 2014 distribuidas según identificación del denunciante.**



## **E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS**

La ley 25.188 modificada por su similar 26.857 y reglamentada por el Decreto Nro. 895/2013 y las Resoluciones AFIP Nro. 3511/2013 y M.J. y D.H. Nro. 1695/2013 establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

Conforme lo establecido por el artículo 6 la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/2013 la fecha de la presentación anual para todo el universo de obligados que integran la Administración Pública Nacional vence el día 30 de mayo de cada año

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

### **E. 1.- Omisión de presentar DDJJ:**

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación es intimado, en primera instancia, por el área de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones. Si se mantiene dicho incumplimiento, el área de Recursos Humanos del organismo en el que revista el funcionario remite la documentación de respaldo que acredita el incumplimiento a la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la OA. Posteriormente, una vez verificados los extremos formales de la documentación, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones de la OA. En éste ámbito, se verifica la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos requeridos por el tipo penal establecido en el artículo 268 (3) del Código Penal. Finalmente y de mantenerse la falta de presentación de la DDJJ, se procede a interponer la correspondiente denuncia penal.

Paralelamente a la tarea descrita, la citada Unidad continúa efectuando un profundo relevamiento en Sede Judicial de todas las denuncias practicadas por la OA, en orden al delito de omisión

maliciosa, a los efectos de verificar el criterio adoptado por los magistrados respecto de la configuración del tipo penal y la concurrencia de sus requisitos. Para ello, desde la instrumentación del Plan de Fortalecimiento del Régimen -a finales del año 2010- hasta el presente, se ha constituido como querellante en 18 causas en las que se investiga este delito (2 procesamientos), con el fin de controlar el avance del proceso y fortalecer la efectividad del Sistema de Declaraciones Juradas creado por la Ley de Ética de La Función Pública N° 25.188. Esto, por cuanto se ha verificado un 'sostenimiento' en el nivel de apertura de carpetas motivadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas. Así tenemos que en el año 2008, en el ámbito de la Dirección de Investigaciones, se abrieron 70 carpetas por incumplimiento; en el año 2009, 159; en el año 2010, 146; en el año 2011, 177, en el año 2012, 158; en el año 2013, 83 carpetas y en el corriente año se iniciaron 172 carpetas y se practicaron 132 denuncias ante la justicia.

Desde el año 2011 (inicio del Plan de Fortalecimiento) hasta el año 2014 se han practicado 222 denuncias por incumplimiento de la presentación de declaraciones juradas y se han iniciado 590 carpetas por este delito. No todas las carpetas iniciadas han finalizado en denuncias dado que muchos funcionarios que han sido intimados, presentan la DDJJ antes que la Dirección de Investigaciones practique la denuncia ante la justicia federal; a raíz de lo cual el elemento subjetivo de la "malicia" necesario para configurar el delito, queda descartado.

Por otra parte, en el ámbito de la Justicia Federal, continúa advirtiéndose un bajo nivel receptivo hacia esta figura penal debido a interpretaciones que -a criterio de esta Oficina- confunden el aspecto objetivo con el aspecto subjetivo; difieren en el alcance asignado al término 'malicioso' o supeditan la configuración del incumplimiento de la presentación de la DDJJ a la existencia 'previa' -presuntamente ocultada- de un enriquecimiento ilícito.

Dado que -como se expresa- los delitos previstos en el artículos 268 (2) del CPN (enriquecimiento ilícito) y 268 (3) del CPN (omisión maliciosa) se encuentran íntimamente relacionados, en varios casos denunciados por la OA y tramitados por el delito de omisión maliciosa en la presentación de las DDJJ, la justicia ha propiciado el análisis de la evolución patrimonial del funcionario subsumiendo el delito de incumplimiento de DDJJ en la figura del enriquecimiento ilícito prevista por el artículo 268 (2) del CPN.

Finalmente ha de señalarse que con respecto a la formalización de la intimación a los funcionarios incumplidores, se presentó oportunamente una situación confusa que provocaba la acumulación de los expedientes sin que se pudiera dar por notificado en forma efectiva al funcionario que no había presentado su declaración jurada de baja. Esta problemática se suscitó respecto de lo que se consideraba notificación "fehaciente" y notificación "personal" al momento de formalizar la intimación; situación que ha sido zanjada por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Causa N° 29.540, Reg. N° 32.027, de fecha 14/10/2010).

En definitiva, lo que se intenta es cumplir con el imperioso objetivo de profundizar la intervención de la OA en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen, con el fin de fortalecer y consolidar la efectividad del sistema.

## **E. 2.- Enriquecimiento ilícito:**

En el caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ verifique la existencia de alguna inconsistencia en la situación patrimonial del funcionario, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones en cuyo ámbito se analizan los alcances de dicha inconsistencia en orden a determinar la posible existencia de un incremento patrimonial apreciable. En tal caso, se dispone la apertura de una investigación preliminar por posible enriquecimiento ilícito. De lo contrario, se procede al archivo de las actuaciones.

Iniciada la investigación preliminar, con el apoyo de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la DPPT -que practica un informe de evolución patrimonial del funcionario año a año en los casos que sea necesario y de la Unidad de Asesores Contables de la DIOA que realiza el análisis económico-contable y recomienda la adopción de medidas probatorias,

se profundiza el estudio y la investigación de la evaluación de la situación patrimonial a fin de determinar, en el caso que existiera un incremento, si éste se encuentra o no justificado a la luz de los ingresos legítimos declarados por el funcionario. En la hipótesis que, como resultado de dicha pesquisa, no se desvirtúe la hipótesis delictiva, la OA practicará el requerimiento de justificación patrimonial previsto por el artículo 268 (2) del Código Penal. Y, si el funcionario no pudo justificar el incremento en su descargo, se procede a interponer la denuncia penal ante la justicia federal por enriquecimiento ilícito.

Finalmente, si queda justificado el incremento patrimonial, se resuelve el archivo de las actuaciones.

### **E.3.- Omisión de consignar datos en la DDJJ:**

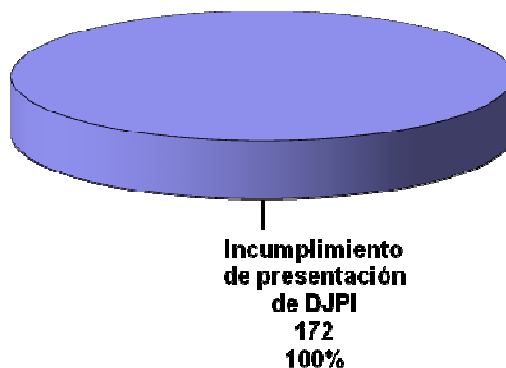
Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. Si no lo fue, la investigación se archiva, previa rectificación de la declaración jurada patrimonial. Comprobada la maliciosidad, se procede a efectuar la denuncia penal correspondiente.

### **E.4.- Incompatibilidades y conflicto de intereses:**

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

**Gráfico 8: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el año 2012.**

### **Control de Declaraciones Juradas durante 2014**



Entre enero y diciembre de 2014, la UDJ remitió a la DIOA 172 casos de Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

**B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES****B.2.I.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

En materia de Investigación la actuación de la OA se orienta a dar un encuadre jurídico a los diversos hechos que se denuncian ante este organismo o son traídos a estudio por los otros organismos de control del Estado, procurando reunir los elementos necesarios para acreditar, en la medida de sus posibilidades, la concurrencia de los elementos típicos que nuestro ordenamiento legal contempla para las figuras penales a través de las cuales puede calificarse a las conductas de corrupción. Más adelante, en caso de haberse formulado la pertinente denuncia penal y/o presentada una querrela, la acción de la OA tiende a impulsar, dentro del marco del proceso penal, la investigación de los hechos allí ventilados.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Investigaciones, esta tarea es llevada a cabo sobre más de trescientas (300) investigaciones en trámite distribuidas entre las Coordinaciones que integran dicha Dirección, habiéndose iniciado 27 investigaciones preliminares durante el año 2014.

Por otro lado, desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo la recepción e ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. En éste área se encuentran en trámite más de 180 carpetas en las que se adoptan medidas preliminares en orden a definir la presunta existencia de un delito de corrupción.

Este ordenamiento permite que las cinco Coordinaciones de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones preliminares, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

En definitiva, el universo de investigaciones en trámite en el ámbito de la DIOA asciende a aproximadamente 900 carpetas, suma que incluye las investigaciones preliminares, querellas, carpetas de procuración y las carpetas por incumplimiento de la presentación de declaraciones juradas.

**B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS****A) OBJETIVOS:**

Conforme a su objetivo central, constituido por el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso "c", del artículo 11, del Decreto 102/99, que constrañe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y, fundamentalmente, a realizar su seguimiento, en materia de Investigación, la DIOA intervino activamente en 92 causas en las que actuó como parte querellante (universo cuyo cálculo se computa entre las que permanecen en trámite, las que finalizaron durante este período, las que se desdoblaron por la elevación parcial respecto a algunos imputados y/o hechos que permanecen en instrucción y otros pasan a la etapa plenaria del proceso, las que se acumulan y las nuevas querellas iniciadas en este período).

Las causas en las que la OA ha asumido el rol de querellante son actuaciones criminales donde se investigan hechos de corrupción y que tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal; mayoritariamente en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, aunque en este año, como más adelante se detallará, la OA tuvo una determinante participación en un proceso que se llevó a cabo ante los tribunales federales de General Roca, provincia de Río Negro.

Con ese impulso, la OA viene coadyuvando con los órganos judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, buscando una mayor celeridad y avanzar en el trámite de las causas, para llegar así a la correspondiente atribución de responsabilidades y sanciones que les incumba a todos los funcionarios y particulares que en las mismas se encuentran imputados.

Esa participación se traduce, además de la intervención en los actos procesales en los que la Oficina es convocada, en la promoción de medidas de prueba, instando declaraciones indagatorias y la adopción de resoluciones de mérito y aportando elementos de interés para el desarrollo de las causas, instando la elevación de casos a juicio, participando del debate y oponiéndose a los intentos tendientes a poner fin a la acción penal.

Nuestra participación durante este período en los distintos procesos judiciales, permitió obtener – entre otros resultados- la citación a indagatoria de 20 imputados y confirmado los procesamientos de 11 imputados. Asimismo, la OA ha contestado las vistas del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitando la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del mencionado código de rito, respecto de 5 imputados en 2 causas. Hasta el presente, se logró la elevación a la etapa plenaria del proceso de 36 causas (ver detalle en Apartado 6). Finalmente en 2014 se ha dado inicio y/o continuado celebrando el debate oral en 6 causas que más abajo se enumeran; obteniéndose la imposición de condenas contra 9 imputados en 3 causas, como así también la confirmación por parte de la Cámara Federal de Casación Penal, de 3 condenas obtenidas en el período anterior.

Finalmente, es menester destacar que la tarea que llevan adelante los profesionales de la Dirección de Investigaciones actuando como parte querellante en defensa de los intereses del Estado Nacional en las 98 causas judiciales en trámite, así como también, la actividad investigativa desplegada en un universo aproximado de 900 carpetas, sólo es posible merced a la alta especialización y dedicación *full time* del personal que compone el reducido *staff* de la Dirección que asciende a 36 agentes (entre profesionales y personal técnico-administrativo).

## **A) DEBATE**

Continuando con una tendencia que ya se había iniciado en el año anterior, en este período se ha incrementado notablemente la labor de la OA en lo que respecta a arribar a esta instancia final del proceso. Ello, tanto en la activa participación en audiencias de debate oral y público en diversas causas, como también en la fijación de fechas para el comienzo del debate para el siguiente año, en otras causas.

Este ha sido uno de los propósitos de la OA en los últimos años, poniendo el mayor empeño posible en llegar a esta instancia procesal, en la cual de manera transparente ante la sociedad, la justicia muestra la discusión sobre los hechos, la prueba y las circunstancias jurídicas que se encuentran detrás de cada uno de los casos judiciales.

El debate es el momento de mayor importancia de todo un proceso penal, ya que es el acto imprescindible para la imposición de sanciones penales (salvando las posibilidades otorgadas por las figuras del juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba o probation). En el debate se expresan las características más relevantes del proceso penal, como la oralidad, la proximidad e inmediatez de la producción de la prueba, la continuidad, la publicidad. Los alegatos del debate constituyen el momento culminante de la contradicción plena y en donde las partes realizan el análisis completo de las pruebas reproducidas, como así también de las conclusiones de contenido jurídico sobre todos los hechos y pruebas sometidos a juzgamiento.

Por supuesto que los juicios orales en casos complejos como la mayoría de los casos por hechos de corrupción en los que interviene la Oficina no se dan en una única audiencia, sino que en una sucesión de ellas, pudiendo extenderse, por ejemplo, a 18 meses, como ha ocurrido en el caso por las presuntas coimas en el Senado.



Hasta ahora, los resultados en la mayoría de los casos han sido favorables para las pretensiones de la OA. De todos modos debe resaltarse que la simple culminación de un proceso, con la realización de la audiencia oral, más allá de la solución final, es favorable para todas las partes y para el conjunto de la sociedad expectante del resultado de casos que la afectan y sobre los cuales tiene un interés especial.

Como se ha informado en períodos anteriores, dado la extensión de las causas, la cantidad de imputados implicados, la complejidad de las maniobras ventiladas, cantidad de documentación, etc, y en base a la experiencia adquirida en audiencias ya concluidas la participación de la OA en una audiencia de debate oral y público requiere de ingentes esfuerzos y supone la dedicación casi exclusiva de las coordinaciones y profesionales avocados a cada causa, por el transcurso de varias semanas o meses. Esta situación afecta considerablemente los limitados recursos con los que cuenta el organismo para afrontar el cumplimiento de sus misiones.

Por último, se prevé que esta actividad de la OA se intensifique en los próximos períodos, toda vez porque o bien ya se han fijado fechas para el inicio de las audiencias de debate, o bien, porque en función del estado procesal se estima que en otros casos se va a alcanzar la etapa plenaria.

#### **B) PRESCRIPCIÓN:**

En lo que hace al seguimiento de las querellas en que interviene la Oficina, corresponde continuar puntualizando que, en un marco procesal carente de celeridad y con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación –sobre todo, luego de la reforma del art. 67 del C.P.-, cuyos extremos en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales y frente al constante empleo de la doctrina del plazo razonable, la OA continúa asignando buena cantidad de recursos e interviniendo activamente en numerosas causas, rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción.

Durante este período la OA ha intervenido en los planteos referidos, presentados por las defensas de 47 imputados, en diversas instancias procesales y en 18 causas (ver detalle en Apartado 9).

#### **B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE**

Es prácticamente imposible enumerar en un informe toda la actividad desarrollada por los representantes de la OA, durante el transcurso de un año entero, en cada una de las causas en las que el organismo se ha presentado como querellante. A grandes rasgos, el propósito de esa acción, que es llevada a cabo con gran esmero, es el de coadyuvar con los órganos Judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés en las causas criminales.

Para el cumplimiento de este objetivo la DIOA busca participar activamente en los procesos judiciales en los que ha tomado intervención. Entre algunas de las acciones que en ese ámbito desarrolla pueden mencionarse, la recolección o promoción de nuevas medidas probatorias; el aporte de su análisis respecto de informes elaborados por otras agencias de control estatal; intenta en sus presentaciones delimitar los hechos ventilados en cada causa; interviene con peritos de parte en el desarrollo de estudios periciales ordenados por los juzgados y analiza las conclusiones de los dictámenes periciales concluidos; procura realizar todo aporte que pueda significar un valor agregado en el curso de las investigaciones llevadas a cabo por los juzgados y/o fiscalías correspondientes e interviene en todos los planteos, incidentes y/o instancias en los que se requiere la opinión de este organismo, como nulidades, medidas cautelares, devolución de efectos o bienes, o el acceso a los procesos de organizaciones de la sociedad civil, entre muchos otros.

La intervención en procesos judiciales es trabajosa y demanda de un gran esfuerzo de parte de todos los agentes de la DIOA, quienes procuran que el rol asumido por la OA sea llevado a cabo de manera profesional y adecuada. Para ello se aplican a esas tareas la mayor cantidad de los recursos, humanos y materiales de sus cinco coordinaciones de investigación y de su unidad de admisión y derivación que impulsa los procesos por el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales.

Sin perjuicio de las dificultades señaladas, en los puntos subsiguientes se describirán los aspectos principales de la actuación de la OA en los procesos judiciales en los que, a la par de los representantes del Ministerio Público Fiscal, interviene como parte acusadora.

### 1) Nuevas Querellas

Durante el año 2014 la OA se ha presentado como querellante en 7 nuevas causas que tramitan ante la justicia nacional en lo criminal y correccional federal. Con estos nuevos procesos, la OA es querellante o ha intervenido a lo largo del año en 97 en las que ha asumido ese rol de acusador.

Las causas en que la OA se presentó como querellante en el año 2014 son las siguientes:

- **Causa N° 3615/14**, caratulada “FLORES Julio César s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)”, del registro del Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1. Se denunció la omisión del ex funcionario de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales “Anuales” de los períodos 2008, 2009 y 2010.
- **Causa N° 5613/14**, caratulada “LLEONART Ezequiel Martin s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22. Se denunció la omisión del ex funcionario de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales “ANUAL 2010” y “BAJA 2011”. La OA presentó la denuncia, solicitando ser tenida como parte querellante y, ante el rechazo del juzgado instructor, recurrió ante el tribunal de alzada.
- **Causa N° 5416/12**, caratulada “CARESTIA, Esteban Amilcar s/enriquecimiento ilícito”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se denunció la omisión del funcionario de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral “ANUAL 2008, 2009, 2010 y 2012.”
- **Causa N°93/15**, caratulada “GROSSO, Luis Alberto s/enriquecimiento ilícito art. 268 (3) CPN”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1. Se denunció la omisión del ex funcionario de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales “ANUAL 2011 y BAJA 2013”.
- **Causa Nro. 10.432/07** caratulada “PICOLOTTI, Romina y otros s./ delito de acción pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1. Se investiga el destino de los fondos presupuestariamente asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que habrían sido utilizados en gastos personales de las autoridades, en pagos que o hacían al cumplimiento de los fines y metas de esa dependencia pública, en solventar pasajes de avión de terceros ajenos a la Secretaría.
- **Causa N°1160/2013**, caratulada “N.N. s/ DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. El objeto de la investigación es el presunto desvío de fondos por sobreprecios en las contrataciones directas por razones de urgencia celebradas para la construcción de los

stands en la muestra Tecnópolis en las que estarían involucrados funcionarios de las Carteras de Agricultura, Turismo y del SENASA.

- **Causa N° 1726/14**, caratulada "N.N. s/averiguación de delito" del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8, Secretaría N° 15. Se investigan irregularidades en los controles efectuados por la Secretaría de Transporte y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte respecto de los subsidios otorgados a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y del Suministro de Gasoil a precio diferencial, a favor de los operadores de transporte automotor de pasajeros, desde enero de 2010 hasta diciembre de 2011.

## 2) Citación a prestar declaración indagatoria:

A lo largo del año 2014, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, de 20 sujetos en las siguientes causas:

- **Causa N° 4415**, caratulada "PEREMATEU, Julio César s/ Enriquecimiento Ilícito", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, Secretaría n° 5, en la que se detectó la ocultación de bienes y el posible enriquecimiento ilícito de funcionarios de la Policía Federal Argentina. En este período se ordenaron las ampliaciones de las declaraciones indagatorias de los dos imputados.
- **Causa N° 2404/02**, caratulada "LAPADULA, Carlos Félix s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. Se investiga el otorgamiento irregular de subsidios para déficit financiero de obras sociales y el cobro de parte de esos subsidios, por un ex Gerente General de la Administración de Programas Especiales (APE). Se citó a prestar declaración indagatoria a los 3 imputados.
- **Causa N° 5713/11**, (ex 3351/04 - 5926/04), caratulada "CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. Esta causa es un desprendimiento de la Causa N° 1706, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la cual se ventila la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con el fin de generar fondos disponibles para el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos. En este período se dispuso la citación a indagatoria de 5 imputados.
- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otro s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigan distintas solicitudes de subsidios a la Administración de Programas Especiales (APE) efectuadas por la Obra Social del Ministerio de Economía (OSME) durante 2007 y parte de 2008, para cubrir prestaciones de alta complejidad que en realidad eran inexistentes, utilizando a esos fines documentación apócrifa. En los trámites examinados se verificó la intervención de VITA PHARMA S.A., que era la droguería encargada de proveer la medicación, y que en algunos casos percibió directamente el subsidio solicitado en función de un contrato de cesión de derechos y acciones celebrado con la OSME. Durante este período se convocó a ampliar las declaraciones indagatorias de 2 imputados.
- **Causa N° 10.038/12**, caratulada "N.N. s/ falsificación de documento privado, estafa, envenenamiento o adulteración de aguas, medicamentos o alimentos, tráfico de mercaderías peligrosas para la salud", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo

Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 15. En esta causa se investigan irregularidades cometidas en el marco de diversos expedientes de la Obra Social de la Unión de Recibidores de Granos y Anexos, donde tramitaban solicitudes de reintegros con la Administración de Programas Especiales (APE); observándose múltiples troqueles de medicamentos para el tratamiento del HIV-SIDA, utilizados para la solicitud de reintegros, que habían sido adulterados. En el primer semestre se dispuso la citación a prestar declaración indagatoria, respecto a 8 imputados.

### 3) Confirmación de Procesamientos:

Por otro lado en este año, se ha obtenido la confirmación, por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, de 11 procesamientos, en la siguiente causa:

- **Causa N° 2645/98**, caratulada "CARRERAS, Aldo y otros s/ defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investigan las condiciones abusivas que se pactaron en el contrato de adjudicación de la confección de DNI celebrado con la empresa SIEMENS It Services. En este período la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó los procesamientos decretados respecto a 11 imputados.

### 4) Elevaciones a Juicio:

Durante este año, la OA ha contestado las vistas previstas por el artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del mencionado código de rito, respecto de 5 imputados en 2 causas:

- **Causa N° 1971**, caratulada "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal". Esta causa es un desprendimiento de la Causa N° 1634, en la que se juzga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. En la misma, la OA presentó el requerimiento de elevación a juicio respecto a otros 2 imputados cuyas situaciones aún estaban pendientes en la etapa de instrucción. Luego se dispuso la clausura de esta etapa y la causa pasó a tramitar ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6.
- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otro s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigan distintas solicitudes de subsidios a la Administración de Programas Especiales (APE) efectuadas por la Obra Social del Ministerio de Economía (OSME) durante 2007 y parte de 2008, para cubrir prestaciones de alta complejidad que en realidad eran inexistentes, utilizando a esos fines documentación apócrifa. En los trámites examinados se verificó la intervención de VITA PHARMA S.A., que era la droguería encargada de proveer la medicación, y que en algunos casos percibió directamente el subsidio solicitado en función de un contrato de cesión de derechos y acciones celebrado con la OSME. En este período la OA también presentó el requerimiento de elevación a juicio respecto a 3 imputados en relación con una parte de las maniobras investigadas.

Por otra parte, además de la causa 1971 recién informada, durante este período también se dispuso la clausura de la instrucción en las siguientes causas:

- **Causa N° A-4812**, caratulada “KAMMERATH, Gordillo Germán Luis y otros s/ negociaciones incompatibles”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1, en la cual se investiga la adjudicación de bandas de alta densidad del espectro radioeléctrico. En este período se decretó la clausura de la instrucción. Posteriormente, luego de resolverse una serie de incidencias planteadas por las defensas, la causa fue elevada a juicio, quedando radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, bajo el N° de causa 2293.
- **Causa N° 2359** (ex 281/05), caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad”, en la que se investiga el otorgamiento de créditos a entidades bancarias en condiciones irregulares. En este período se dispuso la clausura de la instrucción, pasando a tramitar ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1.

### 5) Total de Causas que ya se encuentran en Tribunal Oral

La OA ya cuenta con 36 causas que se encuentran tramitando en la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se enumeran:

#### Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca:

1. 599/07 (ex4530/02), Zúñiga Ovidio y otros s/Delito contra la Administración Pública.

#### Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata:

2. 6418/00 - 5803/01, De Marco Naón, Mario Rodolfo y otros s/ delito de acción pública.

#### Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6:

3. 1262 o 822/00, Alderete, Víctor s/ Encubrimiento;
4. 1309 (ex 12.335), Alderete Víctor y otros s/ defraudación a la administración pública (Solavi);
5. 918 (ex 11.586/99), Alderete, Víctor y otros s/ defraudación;
6. 1013/04, ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública;
7. 1086/05, Alsogaray, María Julia s/ abuso de autoridad;
8. 1248 y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan;
9. 984 (ex 10.167/00), "Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público";
10. 1395 (ex 2182/98), Alderete, Víctor y otros s/defraudación contra la Administración Pública y malversación de fondos públicos;
11. 1640 (ex 12.330/99), Alderete, Víctor s/ abuso de autoridad y viol. deb. func. público y otros;
12. 1641 (ex 3251/98), PAMI-Alderete, Víctor s/abuso de autoridad y violac. deberes de funcionario público;
13. 1676 (ex 13.184/99), Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos;
14. 1686 (ex 13.706/99), Alderete, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad, defraudación;
15. 1705 (ex 961/00), Alderete, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública;
16. 1793 (ex 1240/00) y causas acumuladas: 8792/01; 5182/02; 7458/00; 5410/03 o 1708; 18680/02, Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita;
17. 1897 (ex 2014/98), Alderete Víctor y otros s/ abuso de autoridad;
18. 1634 (ex 9618/01), ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal;
19. 1824 (ex 2388/05 o B-8700/05), Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - Andrade, Augusto s/ malversación;
20. 1971 (ex 9618/01), ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal;
21. 1824 (ex 2388/05 o B-8700/05), Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - Andrade, Augusto s/ malversación.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5:

22. 1338 (ex 9233/99), Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4:

23. 820/00 – 1184, Riccillo, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos;  
 24. 1706 (ex 3351/04 - 5926/05), Granillo Ocampo, Raúl Enrique y otros s/ delito de acción pública (sobresueldos);  
 25. 1724 (ex 15.597/00 y 1704 del TOF 6), Granillo Ocampo, Raúl Enrique s/ enriquecimiento ilícito.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3:

26. 857/07 u 8275 (ex 9900/00), Cantarero, Emilio y otros s/ cohecho (Coimas del Senado);  
 27. 1226 (ex 1313/07 o 46548), Cossio, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI);  
 28. 1260/10 (ex 1380/08), EGGINK, Yolanda y otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2:

29. 1998 (ex 12.339/06), “Spritzer, Marcos y otros s/ inf. Art. 261 CP” (Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina);  
 30. 2293 (ex A-4812), “Kammerath, Gordillo Germán Luis y otros s/ negociaciones incompatibles”.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1:

31. 1413 (ex 11.187/99), Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito;  
 32. 1526 (ex 12.432/02), MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal (omisión maliciosa);  
 33. 9574/01, Gostanián, Armando y otros s/ enriquecimiento ilícito;  
 34. 1427, 1535 y 1560 (ex A-4221), Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta;  
 35. 1898 (ex 16.132/03), Giacomino, Roberto y otros s/delito de acción pública.

Tribunal Oral en lo Penal Económico:

36. 11.190 (ex 607/08), MATAS, Jorge y otros s/ delito de acción pública.

<b>6) Citaciones a Juicio:</b>
--------------------------------

En este período, se dispuso la citación a juicio en los términos del artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación en 1 causa, ofreciéndose en consecuencia, la prueba para producirse en el debate. Asimismo, en otras 4 causas los Tribunales dictaron los *autos de admisibilidad de la prueba a producirse durante cada debate y, en algunos casos, la realización de medidas de instrucción suplementaria*. Con estos pasos previos, las causas en donde la OA interviene como parte acusadora, continúan acercándose, de manera paulatina, a la realización de la audiencia oral.

Las referidas causas son las siguientes:

**a. Presentación del ofrecimiento de prueba:**

- **Causa N° 2359** (ex 281/05), caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, descrita anteriormente, se citó a juicio en los términos del art. 354 del CPPN y la OA cumplió con el ofrecimiento de la prueba para producirse en el debate.

**b. Proveídos de prueba:**

- **Causa N° 1676** y en **conexas 1640 y 1820**, caratulada “ALDERETE, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investiga el pago de sobrepagos en la elaboración de un libro de publicidad (LIBRO VERDE) de la labor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y otros contratos de publicidad celebrados por el mismo instituto. En este período el Tribunal Oral proveyó la prueba para producirse en el debate oral y público, ofrecida en la causa 1676.
- **Causa N° 1640** y en **conexas 1676 y 1820**, caratulada “ALDERETE, Víctor Adrián y otros s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investigan irregularidades en la compra, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de libros de la Editorial Plus Ultra con sobrepagos. Al igual que en sus causas conexas, en este período el Tribunal Oral proveyó la prueba para producirse en el debate oral y público.
- **Causa N° 1338**, caratulada “BOFILL, Alejandro y otros s/ inf. Art. 174, inc. 5° del CP “, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5. En esta causa donde se juzga la privatización fraudulenta de la firma TANDANOR, vendida a un grupo económico con capitales insuficientes para responder a las obligaciones asumidas, el Tribunal Oral proveyó la prueba ofrecida por las partes para producirse durante el transcurso del debate oral y público y se ordenó la realización de nuevas medidas de instrucción suplementaria.
- **Causa N° 1013/04**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se juzga a las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano que decidieron la realización de un proyecto de obra que consistía en la construcción y remodelación de nuevas oficinas en un inmueble esta Ciudad, merced a diversas irregularidades tendientes a favorecer a profesionales y sociedades allegadas. Durante este período el Tribunal dictó el proveído de la prueba para producirse en el debate.

**7) Audiencias de Debate Oral y Público:**

Con las causas señaladas en los puntos anteriores, se ha llegado a un importante número de expedientes en trámite en la instancia plenaria en los que la OA ya ha ofrecido la prueba para el debate y ha solicitado, en algunos casos, medidas de instrucción suplementaria para completar su instrucción. En muchas de esas causas, los Tribunales ya han proveído los autos de admisibilidad, por lo que las mismas se encontrarían ya en condiciones de celebrarse las audiencias de debate oral y público.

En ese sentido durante el año 2014 se ha dado inicio y/o continuado celebrando el debate oral en 6 causas que más abajo se enumeran; obteniéndose la imposición de condenas contra 9 imputados en 3 causas, como así también la confirmación por parte de la Cámara Federal de Casación Penal, de 3 condenas obtenidas en el período anterior.

Por otra parte, en otras 5 causas que a continuación se describirán los Tribunales Orales han fijado fecha para el inicio del debate para el siguiente año.

En otras oportunidades se hacía referencia a la existencia de una situación de estancamiento que se daba por diversas razones ajenas al impulso que la OA venía realizando en las causas, y que hacían a cuestiones vinculados con la nutrida agenda de los Tribunales, confeccionada teniendo en

cuenta la prioridad que exhiben las causas en las que se juzgan violaciones a los Derechos Humanos y las que cuentan con detenidos. Además de la primacía o precedencia con que cuentan las causas por violaciones a los Derechos Humanos, como otro factor de dilación para el comienzo de la audiencia de debate oral y público en las causas en que interviene la OA, se había evidenciado la presentación de diferentes pedidos o recursos de algunos imputados que, en ejercicio de su derecho de defensa en juicio, lograban la postergación de los actos en los cuales debiera definirse definitivamente sus situaciones procesales.

Continuando con la tendencia comenzada en el período anterior se observa que aquella situación de estancamiento que tenían muchas causas ha ido mejorando, llegando a condiciones en las cuales si bien el problema aún persiste, el mismo presenta una magnitud más razonable.

- a. Las audiencias de debate oral y público que se celebraron y/o concluyeron durante este período fueron las desarrolladas en las siguientes causas:
- **Causa N° 984**, caratulada "Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En el segundo semestre de este año **se llevó a cabo el juicio oral y público** por la cesión irregular de tierras de ENTEL a la empresa Telecom, en donde se estableció la responsabilidad penal del ex gerente de Contralor de ENTEL, Ricardo Fox, por la transferencia ilegal en 1990 de un terreno de 241 hectáreas en General Pacheco que pertenecía al Estado Nacional. En consecuencia se condenó al nombrado a las penas de tres años de prisión en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua, multa de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000) y las costas del proceso, por considerarlo partícipe necesario penalmente responsable del delito de peculado. El juicio concluyó además con sentencias absolutorias para María Julia Alsogaray y Gustavo Abreu, por no encontrarse elementos suficientes para sostener su responsabilidad.
  - **Causa N° 940032259/2012** (ex 6418/00 - 5803/01), "DE MARCO NAÓN, Mario Rodolfo y otro s/ delito de acción pública", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, de La Plata. En la fecha fijada para el inicio de la audiencia de debate oral y pública, las defensas y los imputados presentaron ante el Tribunal un acuerdo de **juicio abreviado**, en los términos del Art. 431 bis del CPPN, el cual fue homologado por el Tribunal Oral, fijándose penas para los 3 imputados de dos años y seis meses y dos años, más inhabilitaciones absolutas perpetuas y costas. En esta causa se juzgó el desvío de fondos provenientes de lo recaudado por el INA (Instituto Nacional del Agua) durante 1998 y 1999 en concepto de asistencia técnica brindada a terceros (éstos podían ser organismos del Estado o empresas privadas). Los fondos fueron manejados a través de cuentas de un fideicomiso constituidas en el Banco Ciudad. El hecho involucró a Mario R. De Marco Naón (ex presidente del INA) y a Guillermo Gómez Rueda (ex auditor interno del INA).
  - **Causa N° 1260/10**, caratulada "EGGINK, Yolanda y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, donde se juzga el reconocimiento ilegítimo de una deuda por parte del Ministerio de Economía, en favor del Grupo GRECO, gracias al incumplimiento de los deberes por parte de los abogados del Estado. En este período comenzó a celebrarse la audiencia de **debate oral y público**, la cual continuará durante el siguiente período.
  - **Causa N° 857/07**, caratulada "CANTARERO, Emilio Marcelo y otros s/ cohecho", en la que se juzgaron los presuntos sobornos pagados a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral N° 25.250. El 31 de marzo de 2014 finalizó un **juicio oral y público**, que se desarrolló por más de 20 meses, concluyendo con una sentencia absolutoria a favor de todos los imputados llevados a juicio, al considerar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 que no existió delito de cohecho.



- **Causa N° 1013/04**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la administración Pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se juzga a las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano que decidieron la realización de un proyecto de obra que consistía en la construcción y remodelación de nuevas oficinas en un inmueble esta Ciudad, merced a diversas irregularidades tendientes a favorecer a profesionales y sociedades allegadas. A fines de 2014 se fijó la fecha y comenzaron a celebrarse las audiencias de **debate oral y público**, las cuales continuarán durante el siguiente período.
  - **Causa N° 599**, caratulada “ZÚÑIGA Ovidio y otros s/ Delito contra la Administración Pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca. Durante el primer trimestre del año se llevó a cabo la **audiencia de debate oral y pública**, contra los integrantes del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche", quienes en el marco de la quiebra de ese organismo no incorporaron al patrimonio de la fallida un subsidio otorgado previamente por la "Administración de Programas Especiales" (APE) del Ministerio de Salud de la Nación y no rindieron ningún tipo de cuentas sobre el dinero percibido. El juicio concluyó con las condenas contra cuatro de los imputados a cuatro años de prisión, inhabilitación especial, multa y costas procesales. Por otra parte, un quinto imputado, que no se presentó al juicio, fue declarado rebelde y más tarde fue detenido. Finalmente este imputado llegó a un acuerdo de juicio abreviado con la representante del Ministerio Público Fiscal, siendo condenado a una pena de ejecución en suspenso.
- b. Las causas en las que se fijó la fecha para el comienzo de la audiencia de debate para el próximo período son:
- **Causa N° 1898**, caratulada “GIACOMINO, Roberto y otros s/delito de acción pública”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, en la que se juzga la digitación de contrataciones para el suministro de una red informática, equipamiento hospitalario y obras de albañilería para el hospital Churrucá Visca, con un número cerrado de empresas vinculadas familiarmente con el ex jefe de la Policía Federal Argentina. En este período se fijó fecha para el inicio de la audiencia de debate para el segundo trimestre de 2015.
  - **Causa N° 1676** y en **conexas 1640 y 1820**, caratulada “ALDERETE, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investiga el pago de sobrepagos en la elaboración de un libro de publicidad (LIBRO VERDE) de la labor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y otros contratos de publicidad celebrados por el mismo instituto. En el mismo período se fijó fecha para el inicio de la audiencia de debate para realizarse en el siguiente año.
  - **Causa N° 1640** y en **conexas 1676 y 1820**, caratulada “ALDERETE, Víctor Adrián y otros s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se investigan irregularidades en la compra, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de libros de la Editorial Plus Ultra con sobrepagos. En el mismo período se fijó fecha para el inicio de la audiencia de debate para realizarse en el siguiente año.
  - **Causa N° 1226/10**, caratulada “COSSIO, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. En esta causa donde se juzgan las irregularidades en las contrataciones entre la DGI y la UTE IBM-BANELCO para la provisión de sistemas de información, en el marco del denominado Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y del Sistema Integrado Tributario (SITRIB). Este año se fijó fecha para el inicio de la audiencia de debate oral y público, la cual fue postergada merced a reiterados planteos presentados por las defensas.

- **Causa N° 1706**, caratulada "Granillo Ocampo, Raúl Enrique y otros s/ malversación de caudales públicos -art. 261 del CP-" del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, en la cual se ventila la asignación "impropia" de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con el fin de generar fondos disponibles para el pago de sobresueldos a funcionarios públicos con dichos fondos secretos. En esta instancia en la que se encuentran afectados 10 imputados, se fijó fecha para el inicio de la audiencia de debate oral y público para el mes de marzo de 2015 y se llevó a cabo la audiencia preliminar para organizar el desarrollo del mismo.
- c. Por último la siguiente causa en la que previamente se había celebrado el juicio oral y público se avanzó en las instancias recursivas para que las condenas impuestas adquieran firmeza:
  - **Causa N° 1248** y su **acumulada 1471** (ex-10.540/2001), caratulada "NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, donde se juzgó el irregular reembolso a una firma italiana (Ansaldo Energía SpA) por un monto de más de U\$S 17.000.000, en el marco de obras realizadas para la Entidad Binacional Yaciretá. En este período la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal rechazó los recursos de casación interpuestos por las defensas de tres imputados que habían sido condenados en el año anterior.

#### **8) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción de la acción penal.**

En los últimos períodos reiteradamente se ha venido informando que luego de la última reforma legal en materia de prescripción de la acción penal (instituto receptado en los artículos 62, 63, 64 y 67 del Código Penal) se ha generado un importante número de planteos de las defensas tendientes a hacer cesar la acción penal en una gran cantidad de causas. En la actualidad, ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por ese cambio de legislación, continúa verificándose un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal por prescripción.

Por otra parte, preocupa a esta Oficina un posible escenario adverso para la continuación de las causas en el fuero federal de la Capital Federal, ya que se han ido suscitado algunos pronunciamientos de gran repercusión, en los que se ha declarado la prescripción de la acción penal de ciertos procesos en los que se ha invocado el agotamiento del plazo razonable para arribar a una sentencia firme.

Durante el año 2014 se ha mantenido la tendencia señalada, aunque se han obtenido importantes logros a partir de doctrina emanada de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que limitaron el alcance del agotamiento del plazo razonable. En ese marco, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, durante este período la OA ha intervenido en los planteos referidos, presentados por las defensas de 47 imputados, en diversas instancias procesales y en 18 causas; muchos de los cuales arrojaron resultados favorables a la posición de la querrela. Los casos mencionados corresponden con las siguientes causas:

- **Causa N° 13.233/01**, caratulada "CONEJERO, Rafael Eduardo y otros s/ defraudación contra la administración pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11. En esta causa se investigan los hechos de defraudación en la adjudicación y posterior renegociación del contrato de concesión de obra pública por el peaje del dragado del canal fluvial Ing. Emilio Mitre, otorgado al consorcio que conformó HIDROVÍA S.A. Durante el período informado la OA se opuso al planteo de prescripción de una de las defensas, el cual luego fue rechazado por el juzgado interviniente y confirmado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; situación que se hace extensiva para todos los imputados en la causa.

- **Causa N° 1427** y sus **acumuladas 1535 y 1560** (ex A-4221), caratuladas “BELLO, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”, en las que se investigaron las irregularidades en contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K, tales como la digitación de empresas y sobreprecios. Luego de que la Cámara Federal de Casación Penal revocara la sentencia absolutoria se formaron incidentes de prescripción de la acción penal por plazo razonable interpuestos por las defensas de dos imputados.
- **Causa N° 820**, caratulada “RICCILLO, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4. En esta causa se juzgó la malversación de caudales públicos por la contratación irregular por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados para la realización de jornadas destinadas a consejeros asesores de ese instituto, celebradas en Mar del Plata, en el año 1994. En la misma en el año 2012 el Tribunal interviniente, luego del juicio oral y público dictó sentencia condenatoria contra los dos imputados; sin embargo más tarde, en el marco de los recursos planteados por los condenados, la Cámara Federal de Casación Penal decretó la prescripción de la acción penal por los hechos juzgados. En ese contexto, en este período, la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a la queja interpuesta por la OA contra el fallo que rechazaba el recurso extraordinario federal contra la prescripción y revocó el fallo del tribunal de casación que, pese a la sentencia condenatoria, había declarado la prescripción de la acción penal.
- **Causa N° 1793** (ex 1240) y sus acumuladas 8792/01; 5182/02; 7458/00; 5410/03 o 1708; 18680/02, caratuladas “ALDERETE, Víctor y otros s/ asociación ilícita”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se investiga la comisión del delito de asociación ilícita e irregularidades en la contratación por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados con diversas firmas como IMARA S.A., ADVERTISING S.A, BUREAU VERITAS, CERCOMAN, el INSTITUTO DE MACROPSICOLOGÍA, el estudio jurídico Bianchi y Asoc y LINSER. En este período la OA se opuso a los planteos de prescripción presentados por las defensas de cuatro imputados.
- **Causa N° A-970** (ex 12.339), caratulada "FRAGA Marcelo y otros, formado en autos APOSTADERO NAVAL s/ malversación de caudales", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1. En esta causa se investiga la sustracción de combustible de buques de la Armada Argentina (en especial el buque ARA San Blas), en dependencias del Apostadero Naval Dársena Norte. Otra parte de esta investigación vinculada con los mismos hechos en los buques ARA Murature y ARA King ya había sido elevada a juicio oral. En esta etapa se declararon mal concedidos los recursos de casación interpuestos por la defensa de dos imputados contra el auto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que había revocado sus sobreseimientos por prescripción. Del mismo modo se rechazaron los recursos extraordinarios deducidos.
- **Causa N° 1897**, caratulada “ALDERETE Víctor y otros s/ abuso de autoridad”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, por irregularidades en la contratación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a las empresas ROSA y AOISA para la prestación del servicio odontológico en todo el país, por la falta de servicios durante los primeros meses de contratación y por importantes márgenes de sub-prestación. En este período se rechazaron los planteos de prescripción presentados por las defensas de dos imputados.
- **Causa N° 17.667**, caratulada “FONCAP S.A. s/defraudación por administración fraudulenta”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11. En esta causa se investigan las irregularidades de diversa índole cometidas por directivos de la institución de carácter público-privado “Fondo de Capital Social SA” en el periodo 1997/2003 -vinculadas a la gestión, control y contrataciones efectuadas por la sociedad- puestas de

manifiesto en tres informes elaborados por la Sindicatura General de la Nación. En este período y ante distintas instancias, la OA se opuso a los reiterados planteos de prescripción de uno de los sujetos investigados.

- **Causa N° 15.658/06**, caratulada “PISCIOTTI, Hugo Mario y otro s/ Exacciones ilegales”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. En esta causa se investigan las presuntas irregularidades cometidas en la contratación de prestaciones destinadas a los afiliados de la Obra Social de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Fundación Sanidad Aeronáutica (FUSAER), verificadas en el marco de un Convenio de Suministro de Medicamentos celebrado entre FUSAER y la empresa "GEO SALUD S.A." Durante este período, ante los planteos de una defensa se formó un incidente de prescripción de la acción penal, el cual fue rechazado y confirmado por la Sala I de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal.
- **Causa N° 2404/02**, caratulada “LAPADULA, Carlos Félix s/ delito de acción pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. Se investiga el otorgamiento irregular de subsidios para déficit financiero de obras sociales y el cobro de parte de esos subsidios, por un ex Gerente General de la Administración de Programas Especiales (APE). En el mismo período se formaron los incidentes de prescripción solicitados por los 3 imputados, los cuales fueron rechazados por el juzgado instructor.
- **Causa N° 12.037/09**, caratulada “TADDIA, Roberto y otros s/ defraudación contra la Administración Pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22, en la que se investiga la privatización fraudulenta de la firma TANDANOR, vendida a un grupo económico con capitales insuficientes para responder a las obligaciones asumidas. Esta causa es un desprendimiento de la causa N° 1338 elevada a juicio y en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5. En este período la OA se opuso a los planteos de prescripción presentados por 2 imputados.
- **Causa N° 1086**, caratulada “ALSOGARAY María Julia s/ abuso de autoridad, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En la misma se juzga la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Entre las irregularidades detectadas se destacaron el favorecimiento injustificado hacia determinados contratistas y la existencia de sobrepagos en los servicios prestados. En este período la Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar a los recursos de casación interpuestos por el Ministerio Público Fiscal y la OA dejando sin efecto la sentencia del TOF que declaró la prescripción en la causa, ordenando la continuación del trámite de la causa. En la misma, en 2013 se había celebrado el juicio oral y público.
- **Causa N° 1226/10**, caratulada “COSSIO, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3. En esta causa donde se juzgan las irregularidades en las contrataciones entre la DGI y la UTE IBM-BANELCO para la provisión de sistemas de información, en el marco del denominado Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y del Sistema Integrado Tributario (SITRIB). En el mismo período la OA se opuso ante el Tribunal interviniente, mediante recursos ante la Cámara Federal de Casación Penal, a los planteos de nulidad de su requerimiento de elevación a juicio y prescripción presentados por las defensas de los 17 imputados, los cuales fueron reiteraciones de planteos anteriores esgrimidos por las defensas, pero aún así concedidos por el Tribunal.
- **Causa N° 1934** (ex 12.432/02), caratulada “MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal”, radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 (anteriormente había intervenido el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1, bajo el N° 1526). En esta causa se juzgó el ocultamiento malicioso por parte del ex presidente, en su

declaración jurada patrimonial de baja, de poseer dinero en efectivo en una cuenta bancaria abierta en Suiza, a su nombre, y otros bienes registrables. En este año la OA concurrió ante la Cámara Federal de Casación Penal a fin de ampliar los fundamentos de su recurso de casación contra la sentencia que, en el marco de la audiencia de debate oral y público, declaró la nulidad del requerimiento del Ministerio Público Fiscal y la prescripción.

- **Causa N° 1634**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los treinta millones de pesos. Durante este período la OA intervino en el incidente de prescripción promovido a partir de los pedidos presentados por una de las defensas.
- **Causa N° 1971**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal”. Esta causa es un desprendimiento de la Causa N° 1634, en la que se juzga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. En el mismo período la OA se opuso al planteo de excepción de falta de acción por prescripción de uno de los imputados.
- **Causa N° 1724**, caratulada “GRANILLO OCAMPO, Raúl Enrique y otros s/ enriquecimiento ilícito”, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, donde se juzga el enriquecimiento ilícito del ex ministro de justicia. Durante este período la OA presentó recurso de casación contra el fallo del Tribunal Oral que dispuso el sobreseimiento por prescripción de 3 de los familiares directos del ex ministro, a quienes se les había imputado la figura de la intermediación. En este caso estos planteos ya habían sido rechazados y la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal también había confirmado el rechazo de la prescripción. Sin embargo mediante la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se anuló todo lo resuelto anteriormente y los planteos volvieron a cobrar virtualidad.
- **Causa N° 18.574/05**, caratulada “SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN s/ delito de acción pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, en donde se investigan las irregularidades en torno a la concesión, mediante contratación directa, de la línea de ferrocarril Belgrano Cargas. Durante este período se recurrieron las resoluciones que decretaron la prescripción de la acción penal respecto a los dos imputados.
- **Causa N° 2727/98**, caratulada “CANOSA, Armando y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6. En esta causa se investigan las presuntas modificaciones ilegales del pliego de licitación, en la privatización de aeropuertos, en favor de la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000. Omisión de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria. Autorizaciones indebidas a la Concesionaria. Durante este período la OA intervino ante la Cámara Federal de Casación Penal fundamentando su recurso contra el fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que confirmó el auto que había decretado la extinción de la acción penal por prescripción respecto a uno de los imputados.

#### **9) Oposiciones a sobreseimientos, archivos y absoluciones.**

Por último, en lo que respecta a una de las tareas primordiales de la Dirección de Investigaciones, de mantener vigente el impulso de la acción penal en las causas en las que interviene como parte querellante, es dable señalar que durante este período, la OA, a través de vistas conferidas o de los distintos modos recursivos contemplados por el ordenamiento ritual, se ha opuesto al dictado de una serie de sobreseimientos y absoluciones decretados, respecto de 63 imputados, en razón de

cuestiones distintas a la prescripción y que ya fueran informados y se han revocado los sobreseimientos de otros 23 imputados.

Los casos y los motivos en los que se han dado este tipo de planteos son los siguientes:

- **Causa N° 6409/13**, caratulada “MENA, Valeria Roxana s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)”, en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, donde se juzga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales, anual 2008 y baja 2009, por parte de la mencionada ex funcionaria. En este período la OA **recurrió el sobreseimiento** dispuesto por el juzgado instructor.
- **Causa N° 5391/06**, caratulada “Secretaría de Comunicaciones s/ Infracción artículo 265 del CP”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investigan las serias transgresiones a normas administrativas y de controles que debieron ejercer la Secretaría de Comunicaciones, la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor y la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto del cumplimiento de lo establecido por el decreto 764/00 que regulaba el Reglamento General del Servicio Universal. En este período la OA recurrió ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal los sobreseimientos decretados a favor de los 8 imputados.
- **Causa N° 16.225/10**, caratulada “ORDUNA, Hernán Darío y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigó la existencia de presuntas irregularidades suscitadas en el marco de la Licitación Pública 20/2010 “Servicio Integral de Tecnología para la XX Cumbre Iberoamericana”, tramitada a través del Expte. n° 48.613/2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la que resultara adjudicataria la sociedad “PUNTO BAIRE S.A.” En este período la OA presentó un recurso de apelación contra el auto del juzgado instructor que dispuso el sobreseimiento de los 9 imputados; sin embargo, pese a la vía recursiva instada por la OA, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó los sobreseimientos decretados.
- **Causa N° 9598/08**, caratulada “PUNTARULO, Luis José s/ Negociaciones Incompatibles”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. En la misma se investigó la existencia de presuntas irregularidades cometidas por los organismos de la Dirección General de Protección Urbana de la Superintendencia Federal de Bomberos y de la Dirección de Patrimonio y Suministro del Departamento de Compras del Ministerio del Interior de la Nación, en la licitación pública para la adquisición de una autoescalera electrohidráulica. Las irregularidades destacadas habrían resultado en el direccionamiento a favor de una de las empresas participantes de la licitación. Durante este período la OA presentó un recurso de apelación contra el auto del juzgado instructor que dispuso el sobreseimiento de los imputados; sin embargo, pese a la vía recursiva instada por la OA, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó los sobreseimientos decretados.
- **Causa N° 857/07**, caratulada “CANTARERO, Emilio Marcelo y otros s/ cohecho”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, en la que se juzgaron los presuntos sobornos pagados a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral N° 25.250. Luego del fallo absolutorio, la OA y el Ministerio Público Fiscal interpusieron sendos recursos de casación tendientes a revocar ese fallo adverso.

- **Causa N° 12.037/09**, caratulada "TADDIA, Roberto y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22, en la que se investiga la privatización fraudulenta de la firma TANDANOR, vendida a un grupo económico con capitales insuficientes para responder a las obligaciones asumidas. Esta causa es un desprendimiento de la causa N° 1338 elevada a juicio y en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5. La OA adhirió a los planteos de la fiscalía y el Ministerio de Defensa contra el sobreseimiento de los imputados.
- **Causa N° 13.974/09**, caratulada "NN s/ malversación de caudales - Instituto de Servicios Sociales Bancarios", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. Entre los hechos investigados en estas actuaciones se encuentran: el ejercicio irregular de la función pública, por parte de autoridades del Instituto de Servicios Sociales Bancarios; desvíos de fondos y enriquecimiento ilícito. En este período la OA presentó un recurso de apelación contra el sobreseimiento decretado en favor de los 2 imputados.
- **Causa N° 5713/11** (ex 3351/04 - 5926/04), caratulada "CARO FIGUEROA, José Armando y otros s/ malversación de caudales públicos", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, descrita en puntos anteriores. En este período, frente al rechazo de la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal del recurso de inaplicabilidad de ley tendiente a revocar la resolución que había anulado los procesamientos y los embargos decretados en diciembre de 2012 contra 25 imputados, la OA recurrió ante la presidencia de dicha Cámara.

#### 10) Sobreseimientos revocados:

Se ha logrado la revocación de los sobreseimientos decretados respecto de 23 imputados en las siguientes causas:

- **Causa N° 6409/13**, caratulada "MENA, Valeria Roxana s/ omisión de presentar declaraciones juradas (art. 268 (3) del CP)", en trámite ante el Juzgado Nacional En lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, donde se juzga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales, anual 2008 y baja 2009, por parte de la mencionada ex funcionaria. A raíz del recurso presentado por la OA, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó el sobreseimiento decretado y ordenó a que se lleven a cabo nuevas medidas de prueba.
- **Causa N° 1427** y sus **acumuladas 1535 y 1560** (ex A-4221), caratuladas "BELLO, Claudia y otros s/ administración fraudulenta", en las que se investigaron las irregularidades en contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K, tales como la digitación de empresas y sobreprecios. A fines del año 2011 comenzó el juicio oral que se extendió al año 2012. La OA y el Fiscal pidieron condenas para los cinco imputados, mientras que el Tribunal Oral en fallo dividido, resolvió su absolución. En el marco de los recursos planteados la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal casó la sentencia, haciendo lugar al recurso interpuesto por la OA y parcialmente al del Ministerio Público Fiscal, y anuló la sentencia recurrida, en cuanto absolvió a Claudia Elena Bello y Víctor Hugo Cantero. En consecuencia, se devolvió la causa al tribunal de origen a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento.
- **Causa N° 2645/98**, caratulada "CARRERAS, Aldo y otros s/ defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investigan las condiciones abusivas que se pactaron en el contrato de adjudicación de la confección de DNI celebrado con la empresa

SIEMENS It Services. En el mismo fallo que confirmó los procesamientos respecto a 11 imputados (ver arriba), la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal también revocó los sobreseimientos que habían sido decretados a favor de otros 4 imputados. Por último en otro fallo se confirmó el rechazo de la excepción de acción por doble juzgamiento respecto a uno de los imputados.

- **Causa N° 10.039/01**, caratulada "NN s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14. En esta causa se investiga la firma de un contrato de la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones con la firma de origen francés THALES SPECTRUM S.A, el cual resultó perjudicial a los intereses del Estado Nacional para el control y seguimiento de emisiones del espectro radioeléctrico. A su vez se investiga la existencia de sobornos en el trámite previo a la firma de ese contrato. En este período la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar al recurso extraordinario interpuesto por la OA, revocando la sentencia de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal que había decretado el sobreseimiento de todos los imputados. En razón de ese fallo, la causa volvió al tribunal de Casación para que resuelva los recursos oportunamente deducidos contra la resolución de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que había confirmado los procesamientos decretados por el magistrado instructor.
- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otro s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigan distintas solicitudes de subsidios a la Administración de Programas Especiales (APE) efectuadas por la Obra Social del Ministerio de Economía (OSME) durante 2007 y parte de 2008, para cubrir prestaciones de alta complejidad que en realidad eran inexistentes, utilizando a esos fines documentación apócrifa. En los trámites examinados se verificó la intervención de VITA PHARMA S.A., que era la droguería encargada de proveer la medicación, y que en algunos casos percibió directamente el subsidio solicitado en función de un contrato de cesión de derechos y acciones celebrado con la OSME. Durante el 2014 se revocó el sobreseimiento de uno de los imputados investigados.
- **Causa N° 8390/10**, caratulada "DE VIDO, Julio Miguel s/ defraudación de seguros", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15. En esta causa se investiga el presunto pago de reintegros indebidos por parte de la Secretaría de Transportes de la Nación a la empresa BELGRANO CARGAS S.A., en función de la utilización de facturación apócrifa. En este período, en el marco de los recursos deducidos previamente por la OA, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó el sobreseimiento parcial respecto a dos imputados.

### 11) Suspensión del Juicio a Prueba (Probation)

Diversas interpretaciones acerca del Artículo 76 bis del Código Penal, han hecho posible que sujetos imputados que al momento de los hechos no reunieran la calidad de funcionarios públicos, puedan acceder al beneficio de la suspensión del juicio a prueba. La posición de la OA ha sido contraria a estas posturas. Las causas en las que se discutió este tema y sus resultados fueron las siguientes:

### 12) Causas terminadas:

Durante este período se ha dado fin a las siguientes 7 causas:

- **Causa N° 7507/09**, "CARBONARO, Raúl y otros s/delito de acción pública", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, donde se denunciaron



irregularidades en el trámite de expedientes administrativos en la Inspección General de Justicia de la Nación.

- **Causa N° 16.225/10**, “ORDUNA, Hernán Darío y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8, en la que se denunció la existencia de presuntas irregularidades suscitadas en el marco de la Licitación Pública 20/2010 “Servicio Integral de Tecnología para la XX Cumbre Iberoamericana”, tramitada a través del Expte. n° 48.613/2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la que resultara adjudicataria la sociedad “Punto Baires S.A.”
- **Causa N° 9.598/08**, “PUNTARULO, Luis José s/ Negociaciones Incompatibles”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, en la que se denunció la existencia de presuntas irregularidades cometidas por los organismos de la Dirección General de Protección Urbana de la Superintendencia Federal de Bomberos y de la Dirección de Patrimonio y Suministro del Departamento de Compras del Ministerio del Interior de la Nación, en la licitación pública para la adquisición de una autoescala electrohidráulica. Las irregularidades destacadas habrían resultado en el direccionamiento a favor de una de las empresas participantes de la licitación.
- **Causa N° 15.971/11**, “N.N. s/ delito de acción pública” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22, donde se denunciaron los supuestos pedidos de soborno por parte de un ex Secretario de Industria de la Nación y otras personas de su círculo de confianza, a través de empresas de consultoría, hacia diversos empresarios a fin de autorizar el ingreso de mercaderías al país, liberando productos alcanzados por licencias no automáticas de importación.
- **Causa N° 860-6/95**, “YOMA, Alfredo Karim y otros s/ estafa” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. En la misma se investigó el otorgamiento a empresas del Grupo Yoma de importantes créditos por parte del Banco de la Nación Argentina, sin reunir los requisitos necesarios; y el reintegro fraudulento de sumas de dinero en concepto de promoción por exportaciones ficticias.
- **Causa N° 3976/2010**, “JAUREGUI, Juan Martín s/ enriquecimiento ilícito” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. En esta causa se denunció el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas de Juan Martín Jáuregui, quien se desempeñó como Jefe de Gabinete de Asesores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- **Causa N° 19.344/04**, “NN s/ delito de acción pública, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. En esta causa se investigaron los posibles cobros de sobresueldos, con fondos de la Secretaría de Inteligencia del Estado, que cobrarían algunos miembros del Poder Judicial de la Nación.

#### **B.2.IV. SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN**

Para cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos por el Decreto 102/99 y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera más eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante ello, y a los efectos de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas judiciales en donde se ventilan hechos de corrupción, a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse

eventualmente en parte querellante. En muchos casos, además del seguimiento mencionado, este organismo ha hecho aportes sustanciales al avance de las investigaciones judiciales originados en las investigaciones preliminares desarrolladas en el ámbito de la Dirección.

Por intermedio de esas carpetas de procuración, se ha conseguido realizar un eficaz y equilibrado seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo significativo en materia de recursos cuya intensidad viene incrementándose día a día a raíz del avance registrado en las causas y a la (celebración de los debates orales cuyas audiencias están siendo fijadas en algunos casos, en forma simultánea) proximidad de los debates orales con la que muchas de ellas cuentan.

De este modo, por intermedio de las 46 carpetas de procuración que actualmente tramitan en esta Dirección, con una afectación racional de los recursos, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción, pudiendo tomar conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.

#### **B.2.V.- SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN**

Como se anticipó, la OA viene participando en el control y seguimiento de las siguientes causas en donde se ventilan hechos de corrupción:

**1) Causa N° 2864/2014**, caratulada “DIPIETRI, Nicolás y otros s/cohecho”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio. Fiscalía a cargo Dr. Marijuán (CASO BRITISH PETROLEUM denuncia ante la SEC de EE.UU.). Se investiga el presunto pago de sobornos por parte de BRITISH PETROLEUM a funcionarios argentinos. La empresa británica habría denunciado (*autodenuncia*) ante la SEC haber pagado sobornos a autoridades del Gobierno argentino en 2007 y 2010 y solicitó que se investigue si hubo irregularidades en dos negociaciones y contratos en los cuales intervino en Argentina. Una de las negociaciones (realizada en el año 2007) habría tenido por objeto la prórroga por 40 años más del contrato de explotación del Cerro DRAGÓN, el mayor yacimiento petrolero en actividad del país. La otra, trataría sobre la fusión de la petrolera argentina PAN AMERICAN ENERGY (PAE), socia de BRITISH PETROLEUM, con la firma china CNOOC (CHINA NATIONAL OFF SHORE OIL COMPANY), por 3.100 millones de dólares, en el año 2010. La firma oriental habría desembolsado ese monto para adquirir la mitad del paquete accionario de PAE. La investigación también incluiría el giro de fondos que se hizo desde una financiera de Buenos Aires con destino a cuentas en el JP MORGAN de Nueva York. La justicia de EEUU sospecharía que ésa podría ser la ruta de un soborno, vinculado a las denuncias de BRITISH PETROLEUM. El Juez interviniente en la causa, por pedido de la Fiscalía, libró un exhorto al juez con jurisdicción en la Ciudad de Washigton DC, EEUU, para que se requiera a la SEC que remita copia de la investigación, informando al magistrado americano que las conductas investigadas en Argentina encuadrarían en el art. 256 CPN (cohecho pasivo o soborno). Organismos presuntamente involucrados: Poder Ejecutivo Provincial; Legislatura Provincial; Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación y Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Carpeta N° 11.653.

**2) Causa N° 2922/14**, conexas con la mencionada precedentemente, iniciada por una denuncia realizada por el Sr. Rodolfo Días, representante legal de PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina, quien puso en conocimiento de la justicia, la información periodística que da cuenta de

la presunta existencia de pagos ilegales vinculados con convenios de asociación de PAN AMERICAN ENERGY con la firma china “CNOOC” en el año 2010. Carpeta N° 11.653.

**3) Causa N° 7653/14**, caratulada “N.N. s/defraudación”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 (Caso CONCESIÓN ZONA FRANCA PASO DE LOS LIBRES). Recientemente, el Juzgado Federal N° 6 se declaró incompetente y remitió las actuaciones al Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cuyo magistrado aceptó la competencia. Se investiga la conducta del Comité de Vigilancia que tenía a su cargo el control de la concesión de la zona franca Paso de los Libres y la de los grupos empresarios concesionarios que adquirieron ese carácter a través de la Licitación Pública nacional e internacional aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía N° 81 del 29/08/2002, como la de aquéllos empresarios que adquirieron en el año 2011 el paquete accionario de la empresa concesionaria ZONA FRANCA PASO DE LOS LIBRES S.A., sin la intervención de la autoridad de aplicación conf. Ley N° 24.331 (Ministerio de Economía de la Nación). Presuntas irregularidades en la concesión de la explotación de la Zona Franca (incumplimientos en la realización de obras; falta de pago de canon; falta de aplicación de sanciones por incumplimiento de contrato; presunta caducidad de la Zona Franca por falta de realización de las obras, etc.). La OA practicó la denuncia en 2014 cuestionando las conductas de los funcionarios que integran el Comité de Vigilancia de la Zona Franca Paso de los Libres; del grupo empresario concesionario y del grupo empresario adquirente del paquete accionario de la empresa ZONA FRANCA PASO DE LOS LIBRES S.A (concesionaria originaria). Luego del conflicto de competencias negativo trabado entre la justicia federal con asiento en Paso de los Libres y la de Capital Federal, la causa se radicó en el juzgado federal de Paso de los Libres. Carpeta N° 10.805.

**4) Causa N° 12.668/2009**: caratulada “N.N. s/ Defraudación contra la Administración Pública”, en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. El objeto de investigación es el posible sobreprecio en la compra de veinte aviones por parte de AEROLÍNEAS ARGENTINAS a la empresa EMBRAER S.A. Esta causa estaría vinculada con la investigación que están llevando a cabo las autoridades estadounidenses (Departamento de Justicia y Securities and Exchange Commission –SEC) y brasileñas para averiguar sobre el presunto pago de sobornos de la empresa EMBRAER S.A. a funcionarios de la República Dominicana y Argentina. La OA dio inicio a las actuaciones identificadas bajo el N° 11.236.

**5) Causa N° 13.207/13**, caratulada “P.R.L. S.R.L.s/ Infracción Ley 22.415”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9 (CASO RALPH LAUREN investigación ante la SEC de EEUU). En el juzgado mencionado sólo se investigan infracciones aduaneras. Sin embargo, la SEC en su página oficial, publicó el 22/04/2013 un informe mediante el cual se anunció un “*acuerdo de no acusación*” (NPA) contra RALPH LAUREN dado que la empresa se comprometió a restituir “...más de \$ 700,000 en ganancias e intereses ilícitos obtenidos en relación con los sobornos pagados por una filial a funcionarios del gobierno en la Argentina de 2005 a 2009”. El juez en lo Penal Económico no permitió que la OA tomara vista de la causa argumentando que el Organismo no tiene la calidad de parte y asimismo el magistrado informó que la Fiscalía interviniente no había practicado aún requerimiento de instrucción por el 180 CPPN. Como consecuencia de ello y dado el reconocimiento que hizo RALPH LAUREN ante la SEC (“*acuerdo de no acusación*” informado oficialmente por la SEC), la OA procedió a practicar la denuncia ante la Cámara de Apelaciones del fuero federal, recayendo en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, quien luego se declaró incompetente y lo remitió nuevamente al Juzgado Nacional en lo Penal Económico. Se propuso investigar el presunto delito de cohecho pasivo tipificado por el artículo 256 del CPN y/o el cohecho activo del artículo 258, incluyendo en

este caso a aquellas personas que dieron u ofrecieron dádivas al funcionario. Y la posible configuración del tráfico de influencias previsto en el artículo 256 bis del CPN. Carpeta N° 11.133.

**6) Causa N° 1302/12:** caratulada “BOUDOU, Amado s/abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público”, originariamente en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Rafecas. En origen, tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Rívolo (Fiscalnet N° 11.950/12). Posteriormente, el juez y el fiscal fueron recusados, recayendo la causa en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Dr. Lijo, Secretaría N° 7, quien de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPPN y mediante resolución del 16/05/12 declaró la conexidad de esta causa con la N° 1999/12 caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/enriquecimiento ilícito”. Se investigan presuntas irregularidades en la contratación por parte de la Casa de Moneda S.E. y el Banco Central de la empresa ex CICCONE CALCOGRÁFICA S.A, así como también el procedimiento concursal que condujo a la quiebra de la citada firma y su posterior levantamiento con la excepcional anuencia de la AFIP, organismo que había solicitado inicialmente su estado falencial. El 7/02/12 la OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 10.644 vinculada a la Causa N° 1302/12 realizando diversos aportes al juzgado a lo largo de toda la investigación judicial, vinculados a los organismos de la Administración Pública Nacional que tuvieron intervención en el caso. La carpeta N° 10.644 fue remitida al Juzgado en 24 cuerpos.

**7) Causa N° 2613/13,** caratulada: “PURICELLI, ARTURO ANTONIO y otros s/defraudación”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (CAMPAÑA ANTÁRTICA VERANO 2012/2013). Se investigan presuntas irregularidades en las Licitaciones Públicas Internacionales Nros. 77/12 y 79/12 del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION que tuvieron por objeto la contratación del servicio logístico de aprovisionamiento de las BASES NACIONALES DEL SECTOR ANTÁRTICO. La OA inició en el año 2012 la Carpeta de investigación N° 10.965 a raíz de la denuncia formulada por la empresa TRADE BAIRES INTERNATIONAL S.A. Tanto los requerimientos de información librados como los informes preliminares fueron aportados a la causa judicial.

**8) Causa N° 11.452/13:** caratulada “N.N. s/Enriquecimiento ilícito (art. 268 {3})”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. Se investiga el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas Anuales 2007, 2008, Inicial 2011 de un ex alto funcionario de FADEA. La OA practicó la denuncia (Carpetas 9620, 10.543 y 10.681). Asimismo, se procederá a denunciar por el incumplimiento de la presentación de las DDJJ Anuales 2011 y 2012 (Carpeta 11.354; 9620; 10543 y 10681) y por presunta administración fraudulenta.

**9) Causa N° 8999/2012:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, a cargo del Dr. Casanello, Secretaría N° 14. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2. Se investiga el pago de \$7,6 millones que la PROVINCIA DE FORMOSA -a través del FONFIPRO- habría realizado a la firma THE OLD FUND contratada sin ningún tipo de proceso de selección en el año 2009 como consultora para el proceso de reestructuración de su deuda con el Estado Nacional. El Ministerio de Economía de la Nación habría suscripto una Addenda en marzo del 2010 al Convenio originario. Se encuentran involucrados funcionarios provinciales, nacionales y particulares empresarios. La maniobra delictiva habría consistido en una simulación de un asesoramiento profesional que no fue tal. Presuntos delitos de peculado, negociaciones incompatibles y administración fraudulenta (Carpeta N° 11.057).

**10) Causa N° 7937/14,** caratulada “N.N s/ infracción a la ley 23.737”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan hechos

vinculados con el delito federal de narcotráfico, lavado de dinero y presunto enriquecimiento ilícito en los que estarían involucrados los hermanos Zacarías, Miguel, Máximo y Rubén. El primero trabajó como empleado del PAMI y luego pasó a la SEDRONAR. Máximo, fue Subgerente del PAMI. Y Rubén Zacarías fue Director General de Ceremonial de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Se sospecha que los ex funcionarios habrían utilizado ambulancias que serían de su propiedad -a través de la empresa Emerger, proveedora del PAMI- para el tráfico de estupefacientes. La OA denunció a Rubén Zacarías por incumplimiento de la presentación de las DDJJ Anual 2012 y Baja 2013. Esta causa también estaría vinculada con la **Causa N° 17.512/08 (N° B-11896)** caratulada “Abboud Gabriel Yusef y otros s/delito de acción pública” (Caso “efedrina”) en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2, en la cual se dictaron los procesamientos de Granero (ex titular de la Sedronar), Gabriel Yusef Abboud (Subsecretario de la Sedronar) y Julio De Orué (Director del Registro de Precursores Químicos de la Sedronar) por ser partícipes necesarios del delito de narcotráfico (art. 6 Ley N° 23.737) y a Norma Fernández como autora, Patricia Marra y Andrea González Dell’Oro como coautoras del mismo delito (responsables farmacéuticos de las Droguerías involucradas). Carpetas Nros. 11.194, 11.593 y 11.468.

**11) Causa N° 12.446/08:** caratulada “JAIME, RICARDO S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 (Fiscalía Dr. Rívolo). En el marco de esta causa surgió la existencia de correos electrónicos vinculados al Sr. Manuel Vazquez, ex asesor ad honorem de la Secretaría de Transporte. Esta causa se desmembró en otros expedientes judiciales mediante extracción de testimonios. Por vía de la Carpeta N° 10.140 iniciada de oficio por la OA, se investigó el incumplimiento de la presentación de DDJJ por parte del Sr. Manuel VAZQUEZ (asesor Sec. Transporte), arribándose a la conclusión que el mencionado asesor habría sido designado ilegalmente por el Secretario de Transporte en violación a lo dispuesto por el art. 253 CPN y por ende también se habría configurado el delito previsto en el art. 248 CPN. En consecuencia, la OA practicó la denuncia correspondiente ante el juzgado interviniente.

**12) Causa N° 12.214/2011 (B-13.534/11):** caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/ delito de acción pública” en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°2. Actualmente en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5. Se investigan las posibles negociaciones incompatibles con la función pública de funcionarios vinculados al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES por la compra venta de títulos acciones (art. 265 CPN) y enriquecimiento ilícito. La OA practicó aportes a la causa en el marco de la carpeta N° 10.892.

**13) Causa N° 170/2014,** caratulada “Echegaray, Ricardo s/enriquecimiento ilícito”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. Carpeta N° 4131.

**14) Causa N° 11.997/2009:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 y **Causa judicial N° 16.023/08,** en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, caratulada “La Keka y otros s/delito de acción pública”. Se investigan presuntas irregularidades en el otorgamiento de subsidios o compensaciones a diversos establecimientos denominados “*feed lot*” por parte de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). La OA practicó en dos oportunidades y en ambas causas, aportes derivados de su investigación preliminar vinculados a la falta de control

interno en el ámbito de la ONCCA e irregularidades en el otorgamiento de compensaciones (Carpeta N° 9492).

**15) Causa N° 1999/12** caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/enriquecimiento ilícito”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Dr. Lijo, Secretaría N° 7, acumulada por conexidad con la **Causa N° 1302/12**: caratulada “BOUDOU, Amado s/abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público” (Caso CICCONE CALCOGRÁFICA S.A). El objeto de la investigación judicial es el presunto enriquecimiento ilícito del Vicepresidente de la Nación. En el marco de la carpeta N° 10.748 que tiene vinculación con esta causa, se investiga a funcionarios de la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de Economía y el otorgamiento de préstamos por parte del Banco Macro a empresas que estarían vinculadas al Vicepresidente; a otros funcionarios y particulares. Presuntas negociaciones incompatibles con la función pública (art. 265 CPN) e incumplimiento de los deberes de funcionario público (248 CPN). La OA remitió al Juzgado (Causa N° 1999/12) la investigación realizada a través de la Carpeta N° 10.748.

**16) Causa N° 6.204/2011**: caratulada “FERNANDEZ, Aníbal y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario Público”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, Secretaría N° 16 y violación de los deberes de funcionario Público” (Caso “FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS”). En el marco de la Carpeta N° 10.327 iniciada de oficio por la OA, se investigan presuntos manejos fraudulentos de fondos públicos otorgados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinados a la construcción de viviendas sociales en diversos lugares del país a través de la FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS con la intervención de la empresa MELDOREK S.A. y organismos municipales y provinciales, como los Institutos de Vivienda de cada jurisdicción provincial. Conductas investigadas: administración fraudulenta agravada por haber sido cometida contra la Administración Pública Nacional en el marco de lo normado por el artículo 174, inciso 5° - artículo 173, inciso 7° del Código Penal; las tipificadas en los artículos 260 (malversación de caudales públicos); 265, negociaciones incompatibles con la función pública y 248 del Código Penal (incumplimiento de los deberes de funcionario público). La OA efectuó aportes a la causa judicial.

**17) Causa N° 13.178**: autos caratulados “P.S.A. s/DENUNCIA POR CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8. (Caso “JULIÁ”). En el marco de la Carpeta N° 10.218 iniciada de oficio por la OA, se investigan conductas presuntamente delictivas por posible tráfico de estupefacientes desde la República Argentina hacia España por medio de transporte aerocomercial, en orden a determinar las responsabilidades por la presunta falta de control del personal de los organismos integrantes de la Administración Pública Nacional intervinientes en la maniobra (ADUANA, ANAC, PSA, MIGRACIONES, FUERZA AÉREA ARGENTINA). El juez no aceptó que la OA tomara vista de la causa pero sí aceptó como querellante a la ADUANA.

**18) Causa N° 1598/2013**, caratulada “Biomet Argentina S.A.; STRYKER Argentina S.A.; Formanmental S.A.; Cosméticos Avon S.A.C.I.; Helmerich & Paine Drilling CO. Sucursal Argentina s/Infracción a la Ley N° 22.415, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 (CASO STRYKER). **Causa N° 1733/2013**, caratulada “Stryker Corporation Sucursal Argentina; Teaff James; Scovazzi Adrián Pablo; Zulueta Fernando; Zorrilla Ramiro; Tarascio Gabriel y González Martín s/Infracción Ley N° 24.144”. **Causa N° 591/2014**, caratulada “Twin Medical S.A. s/Infracción Ley N° 24.769”, denunciante: Stryker Corporation Sucursal Argentina”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 3. (Caso Stryker Corporation, Suc. Argentina

denuncia ante la SEC de EEUU). La SEC en su página oficial, publicó un informe mediante el cual *“acusó a la compañía de tecnología médica con sede en Michigan de violar la FCPA por sobornar a médicos y otros funcionarios del gobierno en cinco países para obtener o retener un negocio y ganar \$ 7.5 millones en ganancias ilícitas. Stryker acordó pagar más de \$ 13,2 millones para resolver los cargos de la SEC”*. Estos países son Argentina, México, Grecia, Polonia y Rumania. En Argentina habrían vendido prótesis al PAMI y a hospitales en la Provincia de San Juan, sobornando a funcionarios por la suma de un millón de dólares entre el año 2005 y 2008 para vender sus productos.

**19) Causa N°3142/12**, caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría 4. Caso BIOMET investigación ante la SEC de EEUU. Vinculada a la causa N° 10.578/2013, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaria N° 18. La SEC en informe oficial *“acusó a la compañía de dispositivos médicos basados en Ind. Varsovia, de violar la FCPA cuando sus filiales y agentes sobornaron a los médicos públicos en Argentina, Brasil, y China por casi una década para ganar negocios”*. La empresa acordó pagar 23 millones de dólares para resolver los cargos de la SEC. El juez interviniente en la causa judicial remitió exhorto a EEUU.

**20) Causa N° 4500/07**: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investiga el enriquecimiento ilícito de un funcionario del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), como así también, supuestas irregularidades ocurridas en el manejo del presupuesto y/o fondos del INCAA durante el período que va desde el año 2002 al 2005 inclusive, período en el cual el Sr. Jorge Edmundo Coscia presidió dicha Institución. A principios del año 2010 la Cámara revocó el sobreseimiento recaído sobre la investigación de las irregularidades denunciadas y dictó la falta de mérito. Durante el año 2013/2014 diversas causas vinculadas se fueron acumulando a la N° 4500/07. (Carpeta N° 6850).

**21) Causa N° 15.734/08**: caratulada “N.N. y otros s/ asociación ilícita”, en trámite por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría 19. Se encuentra vinculada a la Carpeta N° 11.125 en la cual se investiga la presunta falta de imparcialidad de la Presidenta de la Nación en la adjudicación de obras públicas a la Empresa Austral Construcciones S.A., propiedad del empresario Lázaro Báez (contratista del Estado), en razón que ambos compartirían la propiedad de un inmueble en carácter de condóminos (art. 265 CPN). Carpeta N° 11.469

**22) Causa N° 12.021/09**: caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES). Se investigan irregularidades vinculadas a la concesión de créditos y subsidios por parte del INCAA a diversas entidades productoras de material cinematográfico (proyectos fílmicos); el funcionamiento de los Comités de Evaluación de Proyectos y de Selección y Evaluación de Créditos y Subsidios, así como también la designación de algunos de sus integrantes presuntamente vinculados a las autoridades del INCAA. (Carpeta N° 9880).

**23) Causa N° 10.413**: en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°1 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE). Sobre la base de informes elaborados por SIGEN, se investigan presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaría, vinculadas -entre otras- con contrataciones y con la firma de un convenio con la Fundación Argeninta, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional hacia esa entidad. También se investiga el alquiler de inmuebles, de aviones privados, contratación de personal, compra de material informático. En el expediente

judicial se dispusieron allanamientos; se realizó un informe pericial contable sobre los gastos del organismo y se llamó a prestar declaración indagatoria a los dos imputados. Durante el año 2014 el juzgado resolvió procesar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y fue confirmado por la Cámara. La OA se presenta como querellante. (Carpeta N° 8472).

**24) Causa N° 2659/10:** caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19. En el marco de la Carpeta N° 9721 se investiga el manejo de fondos otorgados por la Secretaría de Transporte a BELGRANO CARGAS S.A. (subsidios para cubrir los costos de funcionamiento y obras básicas), por parte de la empresa que se ocupa del gerenciamiento del ramal, denominada Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (S.O.E.) El contrato para la operación del servicio fue celebrado por esa firma, la Secretaría de Transporte y Belgrano Cargas S.A., el 13/06/2006. La mencionada firma está conformada por SHIMA S.A. (integrada por SIDECO AMERICANA S.A. y SANHE HOPEFULL & OIL), EMEPA S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y con una participación menor, por los sindicatos LA FRATERINIDAD, UNION FERROVIARIA y la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS 15 de DICIEMBRE. La OA practicó aportes en la causa judicial.

**25) Causa N° 9142/12,** caratulada “N.N.s/enriquecimiento ilícito”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. Se investiga el enriquecimiento ilícito de un alto funcionario del Ministerio de Salud. La OA practicó la denuncia y se encuentra colaborando con la Fiscalía en la realización de la evolución patrimonial del funcionario.

**26) Causa N° 15.546/10:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (UNIREN). Se investiga el enriquecimiento ilícito de una de las autoridades, coacción y eventual defraudación. La OA practicó la denuncia (Carpeta N° 8152).

**27) Causa N° 400124/2010:** caratulada “MINERA ALUMBRERA LIMITED-YMAD S/SUPUESTA INFRACCION LEY 24.769” (expediente 124/10), en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la Provincia de Tucumán, Secretaría Penal N° II (Fiscalía Federal N°1 de Tucumán). Se investiga la presunta existencia del delito de contrabando y evasión impositiva respecto de lo producido y exportado por la empresa Minera Alumbreira, como así también la presunta malversación de caudales públicos en la entidad YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), empresa pública titular de los derechos de propiedad sobre los yacimientos y de explotación y comercialización del producto de la mina. YMAD está conformada por el ESTADO NACIONAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y la PROVINCIA DE CATAMARCA. La OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 9908 y se encuentra colaborando en la causa judicial mediante la elaboración de informes técnicos contables.

**28) Causa “UNIVERSIDAD DE TUCUMAN”,** en trámite por ante el Juzgado Nacional y Correccional Federal N° 1 de la Ciudad de Tucumán, a cargo del Dr. Daniel Bejas (Fiscalía Federal N° 2 a cargo del Dr. Brito). Se investigan presuntas irregularidades y sobrepagos en la aplicación y destino de los fondos provenientes de YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD), en el marco del Régimen de Obras de Infraestructura Edilicia y de Servicios aprobados por la UNT mediante las Resoluciones Nros. 365 y 366/08. La OA dio inicio a la carpeta de investigación N° 11.162 a raíz de un informe remitido por la SIGEN.

**29) Causa N° 4704/12:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (Caso “Dragado Canal Martín García”). La OA inició de oficio la carpeta de investigación N° 10.836 vinculada a la citada causa, en la que se investiga el presunto



intento de soborno trasnacional de la empresa RIOVIA S.A. (actual adjudicataria del dragado) a funcionarios uruguayos que integran la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) para favorecer la continuidad del contrato de dragado del Canal Martín García.

**30) Causa N° 16.262/10:** autos caratulados “N.N s/DELITO DE ACCION PUBLICA”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10. (Fiscalía Dr. Rívolo). Se investiga al Sr. Manuel Vázquez y al Secretario de Transporte, Ing. Ricardo Jaime. Hechos investigados: adquisición por parte de la Argentina de material ferroviario a España y Portugal que se encontraría deteriorado (“chatarra”), en mal estado, de difícil adaptación a la red ferroviaria local, vagones o locomotoras discontinuados y de costosa reparación, por un importe que rondaría los \$1.500 millones. Los equipos provistos a la Argentina habrían sido utilizados anteriormente por las compañías españolas ERNFE y FEVE. Presuntas conductas defraudatorias en el marco de “Acuerdos de Cooperación Internacionales”. Conducta investigada: posible configuración de delitos de peculado (art. 261 CPN); administración fraudulenta en perjuicio de la APN (Art. 173, inc. 7 CPN) e incumplimiento de los deberes (art. 248 y 249 CPN). Esta causa fue anulada en el marco del interlocutorio correspondiente al Reg. 428 de la Sala I de la Cámara de Apelación en autos N° 45.289 “Vazquez, Manuel y otros s/rechazo del planteo de nulidad” que declarara la nulidad de la resolución atacada, el juez interviniente, resolvió decretar la nulidad de la denuncia que diera origen a la causa, del requerimiento de instrucción fiscal y de todos los actos procesales articulados en su consecuencia (arts. 166, 167 y 168 segundo párrafo, 172 y cc. del CPPN). Así, entendió que la nulidad de la prueba pericial informática practicada (por la División Apoyo Tecnológico de la Policía Federal Argentina) sobre las computadoras secuestradas (autos Nros. 12.446/08), proyecta directas consecuencias sobre la Causa N° 16.262/10, privándola de toda eficiencia legal. La OA se presentó como querellante en la Causa N° 5.406/13 cuyo objeto de investigación incluye –entre otros- el investigado en la Causa N° 16.262 -ahora anulada-.

**31) Causa N° 18.304/06:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. Se investiga el otorgamiento a la Obra Social de Choferes de Camiones de Capital Federal (OSCHOCA) y a la Obra Social de Conductores Camioneros, de subsidios y reintegros correspondientes a prestaciones de alta complejidad, por parte de la Administración de Programas Especiales (APE), en función de actuaciones falsificadas, desde el año 2003 en adelante; así como la gravitación que podrían tener en tales sucesos las vinculaciones existentes entre dirigentes sindicales y funcionarios del mencionado organismo (Cfr. requerimiento de instrucción; fs. 46/47). La OA se presentó como querellante.

**32) Causa N° 11.410/08:** caratulada “Ministerio de Defensa/Ejército Argentino s/contrataciones irregulares”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 1. Denuncia del Ministerio de Defensa. Se investigan presuntas irregularidades en contrataciones de bienes y servicios. En el expediente judicial se encuentran denunciados más de 100 personas; se practicaron numerosos allanamientos en relación a los hechos investigados y se llamó a prestar declaración indagatoria a ocho imputados.

**33) Causa N° 5.643/09:** caratulada “Albornoz, Alejandro s/ Asociación ilícita”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (FUERZA AEREA ARGENTINA). Se investigan supuestas irregularidades contables en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea. Carpeta N° 9540.

**34) Causa N° 1219/09** (actuaciones complementarias N° 8), en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19 (Fiscalía N° 11- Fiscalnet N° 32.669/09). En el marco de la Carpeta N° 10.016 iniciada de oficio por la OA, se investiga la

relación entre Franco Macri y la SECRETARIA DE TRANSPORTE vinculada a la adquisición de material ferroviario en el marco del Convenio suscripto en el mes de julio de 2010 por la República Popular de CHINA y la ARGENTINA (adquisición -entre otros ítems- de 279 coches destinados a los subterráneos argentinos). El Fiscal Federal Dr. Gerardo Pollicita (Fiscalía N° 11), solicitó información a la OA y el 15/07/11 se aportó toda la información recolectada mediante los requerimientos practicados e informes elaborados por este Organismo. Conductas investigadas: posible administración fraudulenta (art. 173, inc. 7 CPN) e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 248 y 249 CPN).

**35) Causa N° 5715/11:** caratulada "N.N. s/defraudación", en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4. Se investigan presuntas irregularidades por parte de la FUNDACION GÜEMES (administradora de servicios de asistencia sanitaria y social de la GENDARMERIA NACIONAL) en el manejo de fondos provenientes del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO (IOSE). La OA investigó los hechos mediante la carpeta N° 8301 y practicó la denuncia ante la justicia federal.

**36) Causa N° 145.639/11:** en trámite por ante la Fiscalía Federal N°2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se investigan el presunto soborno y la evasión de impuestos por exportación por parte de productores agropecuarios en la zona de Rosario en connivencia con funcionarios públicos pertenecientes a la AFIP-Región Rosario y ADUANA-Rosario. La OA se encuentra colaborando con la Fiscalía e inició dos carpetas de investigación conexas (10.129 y 10.238) a raíz de la denuncia de un particular.

**37) Causa N° 4091/01:** caratulada "SQUARZON, Juan Pablo y otros s/defraudación a la Administración Pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. Se investigan presuntas irregularidades existentes en el otorgamiento, liquidación y pago de la Pensión Honorífica de los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur (Ley 23.848, 24.652, 24.892 y Decreto N° 886/05) y en la confección de los padrones de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. La OA practicó un aporte de documentación en el mes de octubre de 2010 (Carpetas 31 y 10.034).

**38) Causa N° 17.460/07:** caratulada "N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9, Secretaría N° 17. Se están investigando presuntas irregularidades cometidas por los directivos de NACION FIDEICOMISOS S.A. y CAMMESA respecto de inversiones efectuadas por el Fideicomiso de Administración para ampliación de Gasoductos (Informe SIGEN N° 743/08-SGN). Posible delito de administración fraudulenta (Carpeta N° 9240).

**39) Causa N° 4194/2008:** caratulada "Giorgiutti y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan varias irregularidades en la contratación de bienes y servicios en el marco del PLAN NACER creado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se encuentra a las resultas del estudio pericial ordenado en la causa (Carpeta N° 9244).

**40) Causa N° 15.734/08:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 19. Se investigan supuestos pagos de sobornos por parte de empresarios argentinos a funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en oportunidad de realizar negocios de exportación de maquinaria agrícola a la República Bolivariana de Venezuela (Carpeta N° 9903).

**41) Causa N° 11.871/07:** caratulada “UNIREN s/defraudación por administración fraudulenta”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la renegociación del contrato de concesión de los Aeropuertos del Grupo “A” (33 aeropuertos) del Sistema Nacional de Aeropuertos, con la firma Aeropuertos Argentina 2000, en condiciones presuntamente desventajosas para el Estado Nacional (2007). El perjuicio se derivaría de la remisión de parte del canon adeudado, eliminación de la inversión comprometida y no cumplida, de las amplias facilidades de financiamiento para la cancelación del saldo restante de la deuda por canon y la instauración de un esquema de concesión presuntamente beneficioso para el concesionario. Funcionarios investigados: de la UNIREN, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, miembros del Comité Sectorial e integrantes del ORSNA (Carpeta N° 7498).

**42) Causa N° 11.468/08:** caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investiga el supuesto pago de sobornos que la empresa alemana SIEMENS habría hecho a favor de funcionarios argentinos a fines del año 2003. Una de las hipótesis se orienta hacia supuestos pagos vinculados a la construcción de centrales termoeléctricas Manuel Belgrano (CTMB), en Campana y San Martín (CTSM), en Timbúes, Santa Fe, en las que SIEMENS se adjudicó la provisión de turbinas generadoras de energía. La instalación de dichas centrales habría sido impulsada por el Gobierno Argentino, con la creación del “Fondo de Inversiones Necesarias para incrementar la Oferta de Energía” (FONINVEMEM) creado en julio de 2004 (Carpeta N° 9208).

**43) Causa N° 13.771/09:** caratulada “N.N. s/ Asociación ilícita y malversación de caudales públicos (art. 260)”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 (AEROLINEAS ARGENTINAS). Se investiga la responsabilidad de los funcionarios de Aerolíneas Argentinas que habrían autorizado un vuelo a Uruguay sin que los pasajeros -algunos de ellos serían funcionarios- hubieran abonado el precio del pasaje. (Carpeta N° 9744).

**44) Causa N° 6270/10,** caratulada “N.N s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público y otro”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, (MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION- Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial). Se investiga la existencia de presuntas irregularidades en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Fundación por una Salud Pública para Todos y la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del ex-Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Mediante Resolución OA/DI N° 104 de fecha 3/05/2010 se dispuso efectuar la denuncia (Carpeta N° 9840).

**45) Causa N° 11.748/08:** caratulada “JAIME, RICARDO Y OTROS S/ESTAFA”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION). Se investigan irregularidades en rendiciones de cuentas (Carpeta N° 6579).

**46) Causa N° 5.643/09:** caratulada “Albornoz, Alejandro s/ Asociación ilícita”, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 12, Secretaría N° 24 (FUERZA AEREA ARGENTINA). Se investigan supuestas irregularidades contables en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea (Carpeta N° 9540).

**C. DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN DE  
POLÍTICAS DE  
TRANSPARENCIA  
  
(DPPT)**

***– Informe Anual de Gestión 2014 –***

## C.1. POLITICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

### C.1.I. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas (DDJJ) de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) de la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-.
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de Declaraciones Juradas.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.
- Confección de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las

presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el año 2013 se interactuó con 206 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

### **Modificaciones al Régimen de Declaraciones Juradas – Ley 26.857.**

El 21 de mayo de 2013 se promulgó la Ley 26.857, modificatoria de la Ley 25.188. Posteriormente se dictaron las siguientes normas complementarias: Decreto Nro. 895/2013, Resolución General AFIP N° 3511/13 y Resolución MJyDDHH N° 1695/13.

#### **Publicidad:**

El propósito de la Ley 26.857, impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, fue el de darle a las declaraciones de activos una mayor transparencia y publicidad. Este nuevo sistema se funda sobre el principio del control ciudadano haciendo que la sociedad civil pueda ejercer un efectivo control de los procesos de transparencia y sobre la evolución de activos y el desempeño de la función pública en todos los ámbitos del Estado Nacional (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público).

Para ello, reafirma el carácter público de las declaraciones de activos, establecido en la Ley 25.188, y dispone un nuevo mecanismo de acceso libre y gratuito a través de Internet, disponible para toda la ciudadanía. Por otro lado, la nueva ley equipara los estándares de cumplimiento, carga y de acceso a la información de todos los órganos y poderes del Estado Nacional, e invita a los Estados sub-nacionales para que adhieran al nuevo régimen (art. 1 de la Ley 26.857 y el Art 6 del Anexo I, del Decreto 895/13).

A toda persona que acceda a la información pública contenida en las declaraciones de activos se le hará saber que sólo podrá emplearlas para fines lícitos y no comerciales. En función de ello, las personas que obtengan una declaración se encuentran impedidas de utilizarlas para propósitos establecidos en el Art. 11 de la Ley 25.188, Art. 7 de la Ley 25.188; Art. 7 del Anexo I, del Decreto 895/13 y la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326.

#### **Candidatos:**

Asimismo, el nuevo sistema extiende el alcance de quienes deben presentar declaraciones de activos, exigiendo que todas las personas que se postulen para el ejercicio de cargos electivos también deban cumplir con esta obligación. Ello, con el fin de mejorar la transparencia de las campañas electorales con relación a la situación patrimonial de los candidatos y el derecho de la sociedad a conocer acerca de los postulantes a cargos electivos (Art. 2 de la Ley 26.857).

Anteriormente se describió cuáles son los cargos y funciones que se encuentran incluidos dentro de la obligación de presentar declaraciones, pero para determinar quiénes son las personas que ocupan esos cargos o funciones, según la reglamentación de la Ley 26.857, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, en el caso del Poder Ejecutivo, y las dependencias que determinen los Poderes Legislativo y Judicial, respectivamente, remitirán a la AFIP el listado de sujetos obligados. Para el caso de los candidatos a cargos electivos, la AFIP

deberá requerir a la Cámara Nacional Electoral el listado de los candidatos que hayan sido oficializados por los partidos políticos (art. 3° del anexo I, del Decreto 895/13).

### **Procedimiento de carga.**

Otro objetivo de la Ley 26.857 fue el de simplificar los sistemas de carga de la información, previendo que los formularios de presentación de las declaraciones de activos sean iguales a los formularios que se presentan ante el organismo encargado de la recaudación tributaria y, del mismo modo, homogenizar los sistemas de carga de la información de las declaraciones de activos entre los distintos poderes del Estado. Con ello se busca dar al sistema mayor congruencia, homogeneidad y simplicidad, optimizando la calidad y certeza de la información (Art. 4 de la Ley 26.857 y Art. 4° del anexo I, del Decreto 895/13).

Según la Resolución General N° 3511/13, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los sujetos obligados a presentar declaraciones de activos deberán acceder a su sitio web, identificándose con su clave fiscal personal y a través de un aplicativo informático (Formulario F.1245), capturar la información de las declaraciones juradas impositivas correspondiente a los impuestos sobre las ganancias y los bienes personales existentes al inicio y al cierre del período y completar la información adicional no registrada en las declaraciones impositivas (Art. 2 RG 3511/13).

Toda esa información pública de los funcionarios de todos los poderes del Estado Nacional, será luego transmitida electrónicamente a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para ser publicada en el sitio web, de acuerdo al modelo de visualización aprobado por la Resolución N° 1695/13, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ver Art. 4° del anexo I, del Decreto 895/13; Anexo I de la Res. MJyDDHH N° 1695/13 y Art. 5 de la RG AFIP N° 3511/13).

La declaración de los activos, deudas e ingresos de los familiares de los funcionarios públicos y postulantes a cargos electivos se deberá completar mediante la carga de otro aplicativo informático (Formulario F. 1246), disponible en el sitio web de la AFIP. A fin de preservar la confidencialidad de los datos personales, activos, ingresos y deudas de sus cónyuges e hijos, el funcionario debe completar la información requerida a través del "Formulario F.1246" y enviarlo impreso (junto a una copia del F.1245) y en sobre cerrado a la oficina de recursos humanos de la jurisdicción donde cumpla funciones públicas, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para los funcionarios de más alto rango (Art. 6 de la Ley 263857 y Art. 5 del Anexo I, del Decreto 895/13 y Resolución de la OA N° 1000/2000).

#### **C.1.1.a. Obligación de presentación**

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 –de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, modificada por la Ley 26.857, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y elaborar una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

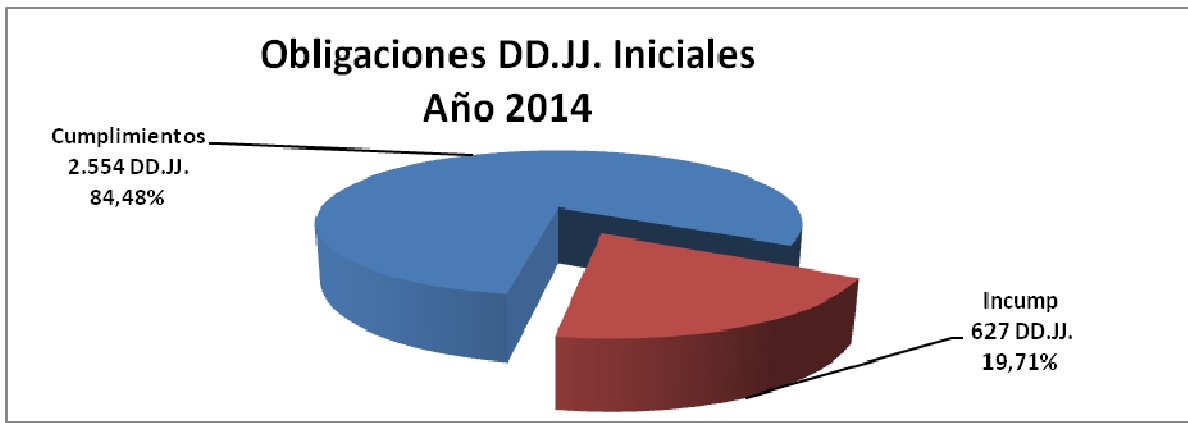
- A) **Alta:** dentro de los treinta días posteriores al ingreso al cargo público;
- B) **Anual:** con anterioridad al 30 de mayo de cada año (según Resolución MJyDDHH N° 1695/13);
- C) **Baja:** Presentando la declaración anual del último período en que desempeñó la función pública.

La obligación de presentación correspondiente a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre Enero y Diciembre de 2014 y por actualizaciones correspondientes al año 2013 para el Poder Ejecutivo Nacional fueron:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2012	TOTAL
3.181	3.226	39.625	44.890

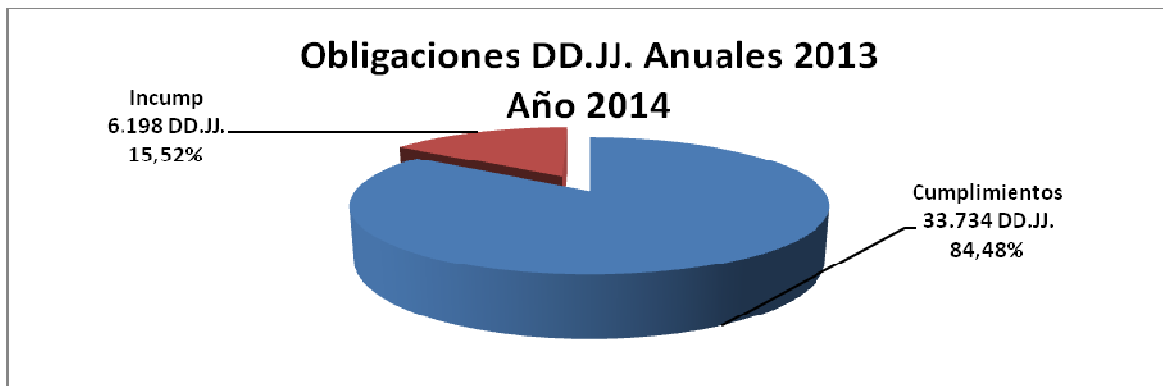
\* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014

De un universo informado de 3.181 obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Iniciales, se encuentra cumplido un 80,29% e incumplido un 19,71%.



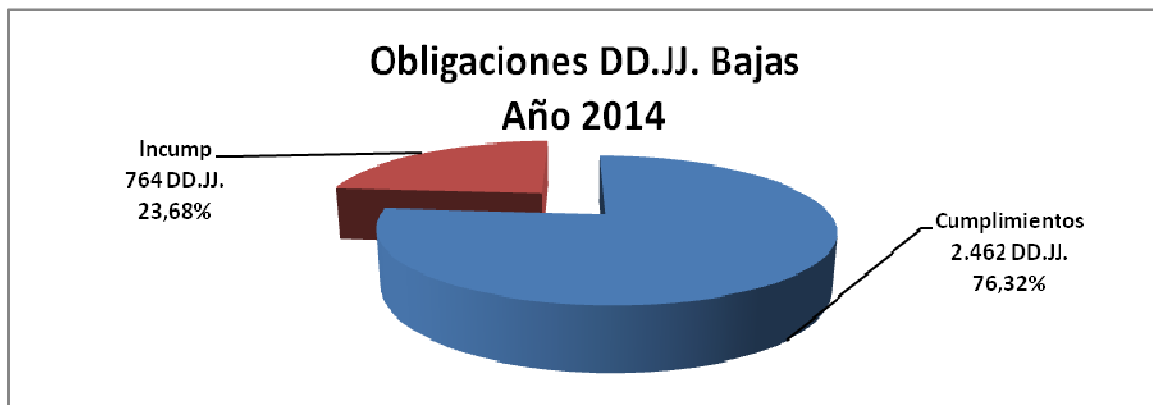
Vencido el plazo para la presentación de DD.JJ. Anuales 2013, de un universo informado de 39.932 obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Anuales 2013, se encuentra cumplido un 84,48% e incumplido un 15,52%.

La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2013, fue el 30/05/2014, de acuerdo al Art. 3 de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.





Para las Declaraciones Juradas de Baja, el universo informado fue de 3.226 funcionarios, estando cumplido un 76,32%, y en etapa de cumplimiento con plazo aún no vencido para su presentación un 23,68 %.



A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas Web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, hayan sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

Finalmente, de acuerdo al Art. 3 de la Ley 26.857, quedan también comprendidos en los alcances de la misma los candidatos a ejercer cargos públicos electivos nacionales. Durante el año 2014 no hubo elecciones, motivo por el cual no se recibieron Declaraciones Juradas por tal carácter.

#### **C.1.1.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA**

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores, quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos pertinentes.

Asimismo a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.859 que incorporó al Universo de Obligados a los candidatos a cargos electivos nacional, cuyas DDJJ presentadas en los términos de la Resolución General AFIP Nro. 3511/13, también custodia y conserva esta Oficina.

<b>DD.JJ. Funcionarios PEN ingresadas en la OA Enero – Diciembre 2014</b>	<b>1.308</b>
<b>DD.JJ. funcionarios PEN ingresadas en la OA / Octubre 2000 – Diciembre 2014</b>	<b>21.145</b>

<b>DD.JJ. Candidatos a Diputados Nacionales ingresadas en la OA Enero 2013 – Diciembre 2014</b>	<b>183</b>
<b>DDJJ Candidatos a Senadores Nacionales ingresadas en la OA Enero 2013 – Diciembre 2014</b>	<b>22</b>

### **C.1.1.c. Control de Declaraciones Juradas**

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad o un conflicto de intereses, en la Unidad de Declaraciones Juradas se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al Área de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de la DPPT. Las actuaciones se envían al órgano público competente, en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/61), o bien se dicta la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188 y la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Sobre la base del control de declaraciones juradas practicado en la Unidad, se iniciaron 41 actuaciones por posibles incompatibilidades y conflictos de intereses durante el transcurso del año 2014.

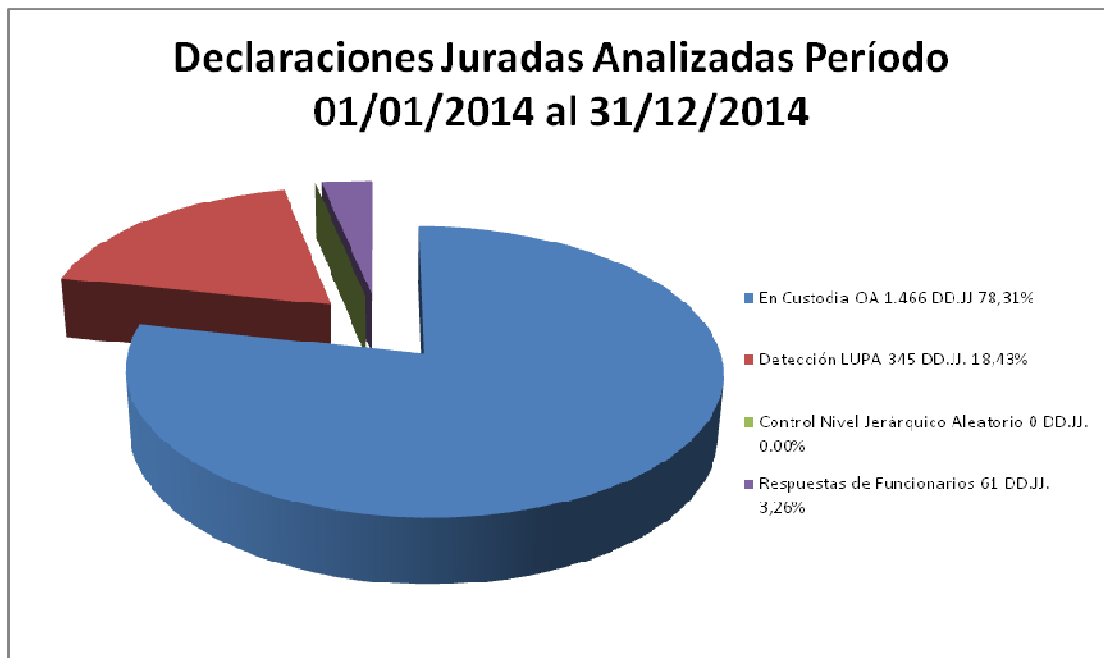
Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las actuaciones o, de corresponder, el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al análisis de un posible enriquecimiento ilícito.

Entre enero y diciembre del 2014, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de 1.872 declaraciones juradas (1.466 DD.JJ. cuya custodia y conservación corresponde a esta Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados -0 DD.JJ.- y/o porcentajes de incrementos patrimoniales resultantes del Sistema LUPA -345 DD.JJ.-).

Con motivo de dichos controles, se remitieron 102 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se analizaron 61 respuestas a pedidos de los años 2013 y 2014.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.



Merece destacarse que durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014 se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, realizando consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder, sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem *Bienes Inmuebles*. En el período 01/01/2014 a 31/10/2014 se efectuaron alrededor de 600 consultas.

Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del período antes mencionado fueron 1.200 aproximadamente.

Por otra parte, en el transcurso del período informado se continuó con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con las herramientas informáticas a través de Internet:

- Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar))
- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar))
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. ([www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar))
- Consultas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Dirección. ([www.rentas.rionegro.gov.ar](http://www.rentas.rionegro.gov.ar))

- Consultas al sistema NOSIS a los fines de efectuar todo tipo de consultas sobre antecedentes laborales, comerciales, judiciales, bancarios y de situación fiscal de personas jurídicas y físicas. Brinda, además, información en conexión con las bases de datos de ANSES, BCRA e Inspección General de Justicia.

#### **C.1.1.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones**

Durante el período *enero a diciembre* del año 2014, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)) 4 (Cuatro) actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

#### **C.1.1.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas**

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

#### **C.1.1.e.I. Declaraciones Juradas presentada bajo el Sistema OANET:**

Las consultas señaladas en este ítem corresponden a las Declaraciones Juradas presentadas hasta las Anuales 2011 e Iniciales y Bajas posteriores, presentadas hasta la entrada en vigencia de la Ley 26.857.

Durante el año 2014 hubo 166 pedidos de Declaraciones Juradas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Solicitudes de Consulta</b>	<b>Pedidos</b>	<b>Declaraciones Juradas</b>
Prensa	94	233
Profesionales, Particulares, Estudiantes Universitarios, ONGs y otros	72	87
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>320</b>

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 7.757 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 75 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

#### **C.1.1.e.II. Declaraciones Juradas presentada conforme Ley 26.857:**

Entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 se realizaron 23.964 consultas a través de la página web de esta Oficina Anticorrupción. En este caso se entiende por consulta el ingreso de un usuario, determinando uno o varios rangos de búsqueda.

En el marco de esas consultas -que según la variable de búsqueda utilizada por el usuario puede arrojar uno o más resultados- se realizaron 19.594 descargas de Declaraciones Juradas, correspondientes a 11.324 funcionarios.

	Al 31/12/2013	Entre 01/01/2014 y 31/12/2014	Total Acumulado
<b>Consultas</b>	5.600	23.964	<b>29.564</b>
<b>Descargas</b>	7.336	19.594	<b>26.930</b>
<b>Funcionarios</b>	4.288	11.324	<b>15.612</b>

Merece destacarse que lo expuesto evidencia un crecimiento exponencial del acceso ciudadano a esta información, objetivo prioritario que inspiró la reforma a través de la Ley 26.857, ya que en los primeros dos años de vigencia, las descargas realizadas superaron en más de tres veces al total histórico de consultas realizadas en los 12 años anteriores.

#### **C.1.i.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA**

En el año 2014, desde la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas, se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 171 intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7º Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- 31 declaraciones juradas de 7 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 12 informes del estado de situación patrimonial de funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la O.A.
- 160 declaraciones juradas correspondientes a 28 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la O.A.

#### **C.1.i.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora**

A partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema instaurado por la Ley 26.857, durante el período correspondiente a este Informe de Gestión se comenzó a trabajar en el desarrollo y optimización de nuevas aplicaciones informáticas para ser utilizada en el control patrimonial, en punto a facilitar el análisis del contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad.

Asimismo se encuentra en proceso de desarrollo una nueva base de datos que permite la explotación de los datos obtenido en el marco del nuevo sistema.

#### **C.1.i.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina**

Entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina respecto a la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5º de la Ley N° 25.188, se entregó al citado organismo 3 (tres) actualizaciones de la información de la base de datos de obligados.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2009), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública”, publicado por la OA y accesible a través de la página Web de la Oficina: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

### **C.1.II. Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de Funcionarios Públicos**

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Ética de la Función Pública (Decreto PEN 41/99), teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de eventual vulneración a las mencionadas normas en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Dichas situaciones pueden ser detectadas a partir de los siguientes medios:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina, remisiones de otros organismos públicos o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de vulneraciones a la normativa señalada.

En estos casos, se procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se produce la prueba (documental, informativa, testimonial, etc.) que se estime pertinente y, previo análisis jurídico de la cuestión, se emite la pertinente resolución.

Entre las cuestiones en estudio ante esta Oficina merece destacarse la indagación acerca de la configuración de posibles situaciones de conflictos de intereses por parte de funcionarios públicos y de las eventuales vulneraciones a las pautas de comportamiento ético derivadas de las mismas.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de casos de incompatibilidad por acumulación de cargos (Decreto 8566/61), es decir, supuestos de funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o que superponen al ejercicio de un cargo público la percepción de un haber previsional. Dichos casos son remitidos, previa actuación del Área de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses (AlyCI) de la DPPT y de la elaboración de un informe final, a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros) a efectos de que – en su carácter de autoridad de aplicación en la materia- emita un dictamen al respecto.

Si la ONEP dictamina que se ha configurado una situación de incompatibilidad en los términos del Decreto N° 8566/61, esta Oficina evalúa si –en el marco de dicho incumplimiento- se ha infringido alguna pauta o deber de comportamiento ético de los previstos en la Ley N° 25.188 y en el Código de Ética Pública aprobado por Decreto N° 41/99.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas se encuentran en los cuadros que siguen:

**C.1.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS – AÑO 2014**

En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional, a la OFICINA ANTICORRUPCION le compete prevenir, analizar y/o detectar la configuración de conflictos de intereses en los que podrían incurrir los funcionarios públicos en el marco de su gestión.

Este análisis se efectúa a través de una actuación conjunta y coordinada de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) y del Área de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses (AlyCI), ambas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

- **Actuación interna en la UDJ**

Como se anticipó, al efectuar el control de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios, la UDJ detecta y analiza casos particulares en donde se vislumbra la posible configuración de una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses.

Cuando esto ocurre, procede a la apertura de **actuaciones internas** las cuales concluyen –previa adopción de algunas medidas- o bien con la desestimación y archivo del caso, o bien con una remisión del asunto a través de un **memorándum interno** al AlyCI a fin de que profundice la investigación y concluya, en definitiva, sobre la cuestión analizada.

- **Actuación en el AlyCI (expediente administrativo)**

En el ámbito de la AlyCI tramitan bajo la forma de expediente administrativo (de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.549, su Decreto Reglamentario y del Anexo II a la Resolución MJSyDH N° 1316/2008 “Reglamento Interno de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia”), los casos originados tanto en las remisiones de memorandums de la UDJ como en consultas o denuncias (dentro de este último rubro se consideran, a los efectos estadísticos, las denuncias presentadas por particulares, las remisiones de otros organismos públicos o las noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza y que dan lugar a la apertura de una investigación de oficio).

**Datos Enero/ Diciembre de 2014**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	4	0	2	0	0	2
Denuncia	8	1	3	1	0	3
Remitidos por la UDJ *	4	1	1	2	0	0
	16	2	6	3	0	5
Tramitados en la UDJ **	22	1	10	11	0	0
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

(\*) Remitidos por la UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de un conflicto de intereses y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(\*\*) Tramitados en la UDJ: Se trata de casos tramitados como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ.

Si bien se advierte una sensible disminución en la cantidad de casos resueltos (46 en 2013 y 38 en 2014), ello obedece a la menor cantidad de trámites pendientes al inicio del período debido a la reducción de los tiempos de tramitación de las actuaciones. Cabe destacar que a diciembre de 2013 sólo existían sólo 36 casos pendientes y, como sugiere el cuadro siguiente, a diciembre de 2014 sólo quedaban en trámite sin resolver 18 actuaciones.

Por otra parte cabe señalar que la actividad de la Oficina no culmina con la resolución del expediente o carpeta, sino que se procura efectuar un seguimiento posterior en los casos en los que se ha detectado una irregularidad o infracción a la ley de ética, instando a los organismos donde los agentes cumplen tareas a que instruyan el pertinente sumario disciplinario y –de corresponder- promuevan la nulidad de los actos administrativos realizados en el marco de un conflicto de intereses (de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 17 de la Ley N° 25.188).

Los análisis efectuados por el área de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses han dado lugar a una prolífica y abundante jurisprudencia –más de 450 resoluciones- fuente de interpretación y consulta en materia de ética pública- a la que puede accederle libremente a través de la página web de la Oficina.

### **CONFLICTOS DE INTERESES EN TRÁMITE – AÑO 2014**

#### **Datos Enero/ Diciembre 2014**

<b>Origen</b>	<b>Totales</b>
Consulta	1
Denuncia	9
Remisión UDJ	1
De Oficio	0
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>
En trámite en el ámbito de la UDJ	7
<b>Total</b>	<b>18</b>

### **C.1.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS – AÑO 2014**

Cabe señalar que la estadística que se expresa a continuación refleja las diferencias entre los **distintos tipos de trámites** que tienen lugar en la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia con relación a este tema (actuación interna UDJ / expediente administrativo AlyCI).



**Datos Enero/ Diciembre 2014**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado
Remitidas por la DIOA	0	0	0	0
Remitidos por la UDJ (*)	6	0	3	3
Consulta	0	0	0	0
Denuncia	1	0	0	1
Den. Anónima	11	0	7	4
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>
Tramitados en la UDJ (**)	17	0	15	2
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>10</b>

(\*) Remitidos por la UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de una incompatibilidad y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(\*\*) Tramitados en la UDJ: Se trata de casos tramitados como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ.

Cabe señalar que la intervención de la Oficina no se limita a procurar un dictamen de la autoridad competente, sino que efectúa un activo seguimiento de la situación hasta verificar que ésta ha cesado y se han hecho efectivas sus consecuencias disciplinarias y patrimoniales.

**INCOMPATIBILIDADES EN TRÁMITE – AÑO 2014****Datos Enero/ Diciembre 2014**

Origen	Totales
Consulta	1
Denuncia	9
Den. Anonima	26
Remisión UDJ (*)	13
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>
Tramitados en el ámbito de la UDJ (**)	21
<b>Total</b>	<b>70</b>

(\*) Remisión UDJ: Se trata de casos analizados previamente por la UDJ, quien concluyó la posible configuración de una incompatibilidad y remitió los antecedentes al AlyCI de la DPPT, donde se resolvió el caso en definitiva.

(\*\*) En trámite en la UDJ: Se trata de casos en trámite como actuaciones internas íntegramente en el ámbito de la UDJ

**C.1.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS****Acumulado Diciembre 1999 / Diciembre 2014**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta*	185	15	49	22	3	96
Denuncia	149	23	75	26	1	24
UDJ **	662	29	519	64	0	50
<b>Total</b>	<b>996</b>	<b>67</b>	<b>643</b>	<b>112</b>	<b>4</b>	<b>170</b>

\* A los fines estadísticos, se incluyen como “consulta” aquellos expedientes tramitados en el ámbito de la AlyCI cuyo origen son remisiones tanto de la UDJ como de otros organismos.

\*\* Tramitados en el ámbito de la UDJ como actuación interna

**C.1.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS****Acumulado Diciembre 1999 / Diciembre 2014**

Origen	Totales	Abstracto	Desestimado	Detectado
DIOA	44	8	20	16
UDJ **	511	37	365	109
Consulta *	276	91	148	37
Denuncia	90	11	51	28
Den.Anónima	98	8	54	36
<b>Total</b>	<b>1019</b>	<b>155</b>	<b>638</b>	<b>226</b>

\* A los fines estadísticos, se incluyen como “Consulta” aquellos expedientes tramitados en el ámbito de la AlyCI cuyo origen son remisiones tanto de la UDJ como de otros organismos.

\*\* Tramitados en el ámbito de la UDJ como actuación interna

Nota: Para la elaboración de este cuadro general, no se han modificado los criterios utilizados en informes anteriores. En consecuencia, no se ha distinguido por tipo y área de trámite.

## C.2. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03

En el mes de diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y de Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindando asistencia técnica en tales procedimientos.

### C.2.I. La OA como Organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Decreto N°1172/03

Los Reglamentos Generales sobre Publicidad de la Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que “La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente: 1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía

intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Cabe aclarar que durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso.

Dicho texto fue la base para el dictado de la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, por medio de la cual la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento de cierre del presente informe y desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de doscientos veintiocho (228) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008, treinta y tres (33) al 2009, veinticuatro (24) al 2010, diecisiete (17) al 2011, dieciocho (18) en el 2012, once (11) en el 2013 y seis (6) en el año 2014.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en diciembre de 2003, se recibieron seis (6) denuncias por incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005, una (1) en el año 2006, ninguna en el año 2007, dos (2) en el año 2008, y ninguna en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Por razones similares a las señaladas precedentemente, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego remitidas a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, para que este organismo actúe en ejercicio de sus competencias específicas como Autoridad de Aplicación. Actualmente no se registran denuncias en trámite ante esta Oficina.

## C.2.II. Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción

En lo que respecta a la Oficina Anticorrupción como organismo comprendido por la obligación de brindar acceso a la información pública conforme el mencionado Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, se recibió una solicitud durante el período informado. Cabe destacar que se dio respuesta a todas ellas: cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el 2005, doce (12) en el 2006, nueve (9) en el 2007, dieciséis (16) en el 2008, ocho (8) en el 2009, trece (13) al 2010, trece (13) en el 2011, cuatro (4) en el 2012, una (1) en el 2013 y seis (6) en el año 2014.

## C.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

### ANTECEDENTES Y LINEAMIENTOS GENERALES:

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. En una primera etapa (2005 a junio de 2009) su financiamiento provino primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los fondos programáticos de cooperación de la Embajada Británica (originalmente llamados “GOF” – *Global Opportunities Fund* – y luego denominados “SPF” – *Strategic Programme Fund*).

Durante el año 2010 se decidió darle continuidad al Proyecto, tanto a través de presupuesto propio como del **Proyecto PNUD ARG/10/0004**, comenzando esta segunda etapa en el mes de agosto de 2010. El plazo original de conclusión de este Proyecto era el 30 de marzo de 2012, aunque dicho término fue sucesivamente renovado, en primer lugar, hasta el 31 de marzo del año 2013, y finalmente hasta el 31 de diciembre de 2014.

### C.3.I. Cooperación y Asistencia técnica con el Sector Privado

Durante el año 2014 se continuaron desarrollando las actividades prevista en la última extensión del proyecto PNUD ARG/10/004.

En concordancia con los compromisos asumidos por la República Argentina y las iniciativas de las cuales participa, desde el inicio del presente proyecto, la OA ha trabajado sostenidamente en el **involucramiento del sector privado en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción mediante la implementación de medidas preventivas.**

Para alcanzar dicho objetivo general, se realizaron actividades orientadas a lograr los siguientes objetivos específicos:

- a) **Fortalecer las capacidades institucionales de la OA**
- b) **Desarrollar y fortalecer de los vínculos institucionales a fin de promover la cooperación interinstitucional (APN), la cooperación intersectorial y la cooperación internacional.**
- c) **Estimular la adopción de herramientas de transparencia en la gestión de las empresas, en el relacionamiento con sus competidores y con el Estado.**

A continuación se listan las actividades realizadas agrupadas en función de los objetivos específicos que se buscan alcanzar.

▪ **Fortalecer las capacidades instaladas en la Oficina Anticorrupción.**

- *Participación en el workshop “Herramientas para prevenir y evitar riesgos de corrupción”, Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana (AHK), 15 de abril de 2014.*
- *Cursado y aprobación del “Programa de Certificación en Ética y Compliance” de la Universidad de CEMA (UCEMA) y la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC); 2do semestre de 2014.*

▪ **Fortalecer los vínculos institucionales con organizaciones del sector privado.**

Se firmaron convenios marco de cooperación (con otros organismos públicos, instituciones académicas y cámaras empresarias) a fin de formalizar los vínculos y sentar las bases de actividades presentes y futuras. Entre ellos, se destacan los siguientes.

- *Convenio marco de cooperación entre la OA y la Universidad Católica de Córdoba (Programa de Gestión Pública y Social -PROGRES- del Instituto de Ciencias de la Administración –ICDA-),*
- *Convenio marco de cooperación entre la OA y la Universidad de Buenos Aires (UBA).*

Se considera a Cámaras empresarias y Universidades como importantes interlocutores y canales de comunicación institucional con las empresas

▪ **Promover el diálogo público privado.**

Se continuó participando de actividades organizadas por el sector privado, reforzando su presencia y disposición al diálogo intersectorial.

Se presentaron los avances del presente proyecto mediante las siguientes ponencias en eventos nacionales e internacionales.

- *“Prácticas de compliance y anticorrupción en Argentina”, Conferencia Cero Corrupción 100% Desarrollo, III Foro de Desarrollo Sustentable; Red Pacto Mundial Argentina y Asociación Dirigentes de Empresa de Rosario; 27 de mayo de 2014.*
- *“Transparencia en los Negocios. Presentación del estudio Medidas Preventivas Anti-Corrupción en el Sector Privado Argentino”; Programa de Gestión Pública y Social (PROGRES) del Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA) de la Universidad Católica de Córdoba; 10 de junio de 2014.*
- *“Casos Empresariales sobre Anticorrupción y Lavado de dinero”. Universidad Argentina de la Empresa (UADE). 1 de diciembre de 2014.*
- *Seminario Internacional “Transparencia, Fiscalidad Internacional y Aportes de las Industrias Extractivas para el Desarrollo Sustentable”, Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (LATINDADD), la Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe (RJFLAC), el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) y Jubileo 2000 Red Guayaquil; Quito-Ecuador, 2 y 3 de julio de 2014.*

Se asistió a los siguientes eventos.

- *2do Encuentro sobre Ética y Compliance entre los Sectores Público y Privado, organizado por la Asociación Argentina de Ética y Compliance; Auditorio UCEMA, CABA, 20 de marzo de 2014.*
- *Seminario “Impacto de la nueva ley anticorrupción de Brasil en los negocios transnacionales”, Embajada de Brasil, CABA, 27 de marzo de 2014.*
- *“Desafíos para la sustentabilidad empresarial de cara a la nueva agenda de desarrollo”, organizado por la Escuela de Economía y Negocios de la UNSAM (Universidad Nacional de San Martín) en colaboración con la Red Argentina del Pacto Global y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Auditorio Manuel Belgrano, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, CABA, 8 de abril de 2014.*

- *3er Congreso Latinoamericano de Ética, Transparencia y Compliance Anticorrupción*, organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana (AHK), Cámara de Comercio Argentino Británica (CCAB), Marvall O'Farrell Mairal, BDO, Universidad de San Andrés; Hotel Four Season, CABA; 10 y 11 de julio de 2014.
- **Impulsar el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos internacionales** suscriptos a través de la participación en los mecanismos de seguimiento de las Convenciones Internacionales, en grupos de trabajo específicos (como el Grupo Anticorrupción del G20, el Grupo contra el Soborno de la OCDE) y apoyando iniciativas como el Pacto Global de UN.
  - **Taller de Planificación Estratégica organizado por la Red Local del Pacto Global de Naciones Unidas en Argentina.** Auditorio Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, 8 de abril de 2014.
  - **Presentación de los resultados del “Relevamiento de medidas preventivas anticorrupción adoptadas por el sector privado argentino” a la Comisión Directiva del Pacto Global a fin de consensuar próximas actividades conjuntas.** Buenos Aires, Febrero de 2014.
  - **Fase 3 de Evaluación Argentina in situ, Implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en el Extranjero en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);** *Consejería legal, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina; 10 al 12 de Junio de 2014.*

Cabe destacar que los avances realizados por la OA fueron valorados muy positivamente durante la Fase 3 de Evaluación Argentina in situ (Implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en el Extranjero en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE), realizada en junio de 2014, destacándose como una de las pocas iniciativas existentes en materia de prevención tanto en el propio sector privado como entre los organismos competentes del sector público.

Los examinadores coincidieron, con la perspectiva de la OA, respecto de la necesaria articulación entre distintos organismos competentes del sector público para potenciar sus capacidades en procura de la concientización dentro de la administración pública y en el sector privado y para ofrecer incentivos positivos a dicho sector a fin de promover el diseño e implementación de programas de cumplimiento corporativo, de control interno y de ética destinados a prevenir y detectar fallas administrativas y delitos de corrupción.

Para el año 2015, se prevé la puesta en marcha del plan de comunicación elaborado para la sensibilización y capacitación sobre normas y buenas prácticas en la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción.

Se comenzó a trabajar la estrategia comunicacional y, consecuentemente, se elaboraron materiales de difusión y capacitación para distintos formatos previéndose la creación de una sección específica en el site institucional para almacenamiento y difusión mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías. Sin embargo, la adopción de nuevos estándares tecnológicos, la adopción de un lenguaje comunicacional unificado para todas las dependencias del ministerio y la migración a nuevos servidores retrasaron la implementación del desarrollo realizado para el próximo.

En síntesis, mediante todas las actividades realizadas durante el año 2014 y las previstas para el año 2015 se procura profundizar la interacción entre los sectores público privado, la articulación entre los distintos organismos competentes del Estado y la cooperación internacional para promover de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

## **C.4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**

### **PRESENTACIONES DE LA OA EN LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR (USAL) Y EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (UMET)**

A fines del año 2013 y comienzos del 2014, la Oficina Anticorrupción (OA) comenzó a realizar encuentros y charlas con alumnos de distintas universidades en carreras relacionadas con la administración pública. Estos eventos permiten a los alumnos conocer de primera mano el funcionamiento de la OA, sus características, sus competencias, y su inserción en el sistema de control de la actividad pública estatal en los tres poderes del Estado. Asimismo, como todo espacio abierto al intercambio, los interrogantes o los pedidos de ampliación de los alumnos permiten delinear con mayor precisión cuáles constituyen los principales núcleos de interés sobre el fenómeno de la corrupción y las políticas de transparencia de diversos sectores de la sociedad. Uno de estos se encuentros se produjo con los alumnos de la materia “Dimensión ética de la Comunicación Social, de la Maestría de Marketing político de la Universidad del Salvador (USAL). Allí, los participantes se interesaron particularmente en el funcionamiento y la gestión diaria de la OA, y en la interacción de la Oficina con otras dependencias de la Administración Pública Nacional y el Poder Judicial. Gerardo Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia, detalló en el encuentro las distintas funciones de la OA –las tareas de prevención y las de investigación- y describió las diferencias y complementariedades con las intervenciones que corresponden a la FIA, la Sigen, la AGN y el Poder Judicial. La OA se presentó asimismo ante alumnos de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). En esta oportunidad, participaron alumnos y docentes de carreras de grado y además de los temas anteriormente citados, la charla giró en torno a las dificultades con las que se encuentran quienes investigan delitos complejos como la corrupción. Para la OA, la realización de estos encuentros en ámbitos académicos se inscribe dentro de las acciones que viene desarrollando con el fin de promover entre los ciudadanos la importancia de ajustar las conductas sociales al estricto cumplimiento de las leyes como mecanismo efectivo de lucha contra la corrupción.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA MATANZA**

En junio de 2014, en las instalaciones de la Universidad Nacional de La Matanza, se suscribió un convenio de cooperación y asistencia técnica entre la Oficina Anticorrupción (OA) y dicha casa de altos estudios. El Rector de La Universidad, Lic. Daniel Martínez, recibió al Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio F. Vitobello, para llevar a cabo la rúbrica del citado acuerdo.

El convenio promueve la acción conjunta de la OA y la UNLaM, a fin de estudiar los fenómenos vinculados a las políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción dentro del campo académico y, asimismo, contemplar la inclusión de instancias de participación social para la implementación de políticas de ética en el sector público y privado.

En dicho marco, se acordó facilitar el acceso de los docentes y el alumnado pertenecientes a las carreras de grado y posgrado de la UNLaM a herramientas de transparencia en contrataciones públicas, proyectos normativos sobre malversación y uso indebido de los recursos, detección de conflictos de intereses e incompatibilidad que ha generado la Oficina Anticorrupción.

A tal efecto, ambas instituciones se encuentran actualmente trabajando en la organización de distintas jornadas y seminarios a desarrollarse en el segundo semestre del presente año.

Al momento de la firma, el titular de la Oficina Anticorrupción, Julio F. Vitobello, señaló que “es una prioridad para nuestro trabajo alentar el estudio y el debate acerca de estos temas, sobre todo cuando esto se realiza en los ámbitos académicos”.



A su vez, el licenciado Daniel Martínez coincidió en la importancia de abordar los temas de ética pública en los distintos niveles de educación universitaria y destacó las características de la población estudiantil de la Universidad de la Matanza.

“Cerca del 80% del alumnado se trata de primera generación que tiene acceso a estudios universitarios. La ética pública es un tema que atraviesa a toda la sociedad y que debe ser analizado precisamente con esa variedad de perspectivas”, sostuvo Martínez.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (UMET)**

En el mes de junio de 2014, autoridades de la Oficina Anticorrupción (OA) y de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET) firmaron un convenio de cooperación y asistencia técnica. Por parte de la Universidad fue signatario su rector, Nicolás Trotta, mientras que la firma en representación de la OA estuvo a cargo de Julio F. Vitobello, Fiscal de Control Administrativo y titular del organismo.

El convenio promueve la acción conjunta de la OA y la UMET, a fin de estudiar los fenómenos vinculados a las políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción dentro del campo académico y, asimismo, contemplar la inclusión de instancias de participación social para la implementación de políticas de ética en el sector público y privado.

Ambas instituciones se proponen con este acuerdo facilitar el acceso de los docentes y el alumnado pertenecientes a las carreras de la UMET a herramientas de transparencia en contrataciones públicas, proyectos normativos sobre malversación y uso indebido de los recursos, detección de conflictos de intereses e incompatibilidad que ha venido generando la Oficina Anticorrupción.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (UMET)**

En julio de 2014 la Oficina Anticorrupción y la Universidad Católica de Córdoba (UCC) suscribieron en la Ciudad de Córdoba un convenio marco de cooperación. En el acto de la firma estuvieron presentes, por la UCC, su Rector Alfonso José Gómez, y por la OA su Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Gerardo M. Serrano.

Ambas instituciones comparten el interés por establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación, por lo que establece en este acuerdo amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y/o cultural.

En este marco, y para alcanzar el objetivo mencionado, se suscribió un acuerdo con el Instituto de Ciencias de la Administración de la Universidad Católica de Córdoba (ICDA).

El ICDA, creado en 1967, desarrolla carreras y programas destinados a los ejecutivos, funcionarios y profesionales de los sectores privado, público y de la sociedad civil. Como señala en su declaración de principios tiene como meta formar profesionales de excelencia a través de una educación integral que contempla una sólida formación teórico-práctica, y que promueve la toma de decisiones de manera responsable y consciente de su impacto en la sociedad.

### **PRESENTACIONES DE LA OA EN LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA (UADE) Y EN LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**

En noviembre de 2014 la Oficina Anticorrupción (OA) fue invitada por la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) para disertar sobre la lucha contra la corrupción y el combate contra el lavado de dinero, a fin de brindar información y responder inquietudes de los alumnos del último año de la Licenciatura en Administración de Empresas.

La exposición estuvo a cargo de representantes de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y de la Dirección de Investigaciones de la OA y de la Coordinación de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Procuración General de la Nación (PROCELAC), dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Los temas abordados a lo largo de la disertación fueron las definiciones de corrupción, el escenario internacional, las políticas preventivas y punitivas, la importancia del involucramiento del sector privado en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia.

En particular, y teniendo en cuenta la orientación de esta casa de estudios, se expusieron los principales hallazgos del relevamiento de medidas preventivas anticorrupción implementadas por las empresas argentinas y la iniciativa de articulación público privada para la ética y la integridad impulsada por la OA.

En relación al lavado de activos, se realizó una aproximación a la definición, los Estándares Internacionales, el Tipo Penal de Lavado de Activos, el Decomiso de las Ganancias del Delito y los Deberes de Colaboración del Sector Privado (Due Diligence).

Posteriormente, se mantuvo una reunión informal con las autoridades de esta casa de estudios, quienes transmitieron el interés y compromiso con esta temática así como el deseo de continuar realizando actividades con los organismos competentes.

Por otra parte, invitada por el Posgrado de Derecho Empresario de la Universidad de San Andrés, el 3 de noviembre de 2014 la Oficina Anticorrupción participó de un encuentro con alumnos de quinto año de la carrera de Abogacía, en el marco del Taller de Práctica Profesional.

En esta reunión, representantes de la OA explicaron los lineamientos básicos del trabajo que realiza la Oficina y respondieron preguntas de los alumnos.

Estas actividades se enmarcan en la tarea permanente que realiza la OA en instituciones de educación superior con el objetivo de difundir y promocionar los temas de lucha contra la corrupción y políticas de transparencia.

## **C.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

### **REUNIÓN DE LA OA CON LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

El día miércoles 9 de abril de 2014 se llevó a cabo un encuentro entre personal de la Oficina Anticorrupción (OA) y las autoridades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia del Chaco, representadas por el Fiscal, Dr. Héitor Lago y la Fiscal Adjunta, Dra. Susana Esper Méndez.

La reunión, realizada en la sede de la OA, logró concretarse después de que la Fiscalía Provincial así lo requiriera, en virtud de una serie de consultas y necesidades de cooperación de esa dependencia.

En esta ocasión se analizó la política de cooperación y asistencia técnica que la OA presta a los gobiernos provinciales y municipales en materia de transparencia y lucha contra la corrupción en cumplimiento de su responsabilidad a nivel federal.

Las autoridades destacaron las actividades de capacitación que la OA promueve bajo diferentes modalidades, haciendo hincapié en la versatilidad de abordar la temática relacionada con la transparencia, no solo desde una perspectiva teórico académica, sino desde un aspecto práctico, dado la experiencia de gestión de políticas y aplicación de diversas herramientas desarrollada por la oficina en casi quince años de funcionamiento.

En relación a la proyección de un trabajo conjunto, las autoridades de la Fiscalía del Chaco se mostraron interesadas en la realización de jornadas de trabajo intensivas, en las ciudades de Resistencia y Corrientes, organizadas en distintas comisiones o talleres para tratar diversos temas relacionados con la ética pública.

En este sentido, se consideró especialmente el interés que tanto el alumnado como el cuerpo docente de las universidades locales, esto es la UNNE (Universidad Nacional del Nordeste) y la Universidad Católica del Salta (con sedes en el litoral), han manifestado como demanda de formación y capacitación sobre estas cuestiones.

### **PARTICIPACIÓN DE LA OA EN JORNADAS ORGANIZADAS POR LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Con la participación de representantes de la Oficina Anticorrupción (OA) se desarrollaron en la provincia de La Pampa las “Jornadas sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ámbito público”. El enriquecimiento ilícito, los proyectos legislativos elaborados con participación ciudadana, las modalidades que imperan en los diferentes poderes públicos respecto de los controles patrimoniales de sus funcionarios, las tareas pendientes de cara a una actualización en la legislación sobre Ética Pública y Acceso a la Información Pública, fueron algunos de los numerosos temas debatidos con los asistentes.

Organizadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa, estas jornadas se desarrollaron durante el mes de mayo en la capital provincial y en General Pico.

Fueron disertantes el titular de la FIA, doctor Juan Carlos Carola, el Coordinador de la Unidad de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, doctor Maximiliano Flammá, el doctor Paulo Friguglietti, Director de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de la Provincia de Santa Fe, y el contador público Miguel Ángel Gette, en representación de la Universidad Nacional de La Pampa. Entre las autoridades presentes se encontraban el doctor Rodolfo Rodríguez Vivas, vicepresidente del Colegio de Magistrados de La Pampa, el doctor Sergio Fresco; presidente del Colegio de Abogados (delegación General Pico), y la presidente del Concejo Deliberante, doctora Graciela Brunengo.

En el transcurso de las disertaciones hubo un fluido intercambio de consultas y de opiniones con el público asistente, que prolongó el lapso otorgado a cada uno de los especialistas para el desarrollo de sus temas.

El representante de la OA, ofreció un amplio panorama sobre la legislación nacional y las normativas provinciales relativas al control del patrimonio de los funcionarios. En tal sentido, resultó sumamente ilustrativa la información sobre dos parámetros fundamentales de la transparencia en la función pública y la posibilidad de los ciudadanos de acceder a información sensible; esto es, por un lado la frecuencia con la que presentan sus declaraciones juradas los funcionarios y otras personas obligadas a cumplir con el trámite, y las posibilidades que tiene la ciudadanía para acceder en tiempo y forma a esos datos.

En su exposición, el representante de la OA, utilizó la página web de esta Oficina, a través de la cual, se accede al sistema de visualización de las Declaraciones Juradas (DDJJ). Esta instancia permitió integrar los diversos aspectos abordados en estas jornadas, ya que cada uno de los asistentes pudo revisar directamente las declaraciones juradas de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional. Este tipo de control factible para cualquier ciudadano es un postulado central de la Ley N° 26.857 que actualizó el sistema de DDJJ.

Se verificó de este modo uno de los avances más destacables que trajo aparejado el nuevo sistema: la facilitación del acceso a la información.

Debe tenerse en cuenta que antes de los cambios generados por la nueva ley si bien la solicitud de acceso a las DDJJ se hacía por medio de internet, ineludiblemente la copia en papel del documento debía retirarse personalmente en la sede de la OA en la capital federal. Para quienes residían por ejemplo en las provincias, constituía una dificultad acceder directamente a esta información. Este cambio fue reconocido como un logro por el auditorio.

## **FORO PERMANENTE DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Los días 12 y 13 de agosto de 2014 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción. El encuentro, organizado por la Oficina Anticorrupción de la Nación (OA), se desarrolló en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Este encuentro, de carácter extraordinario, fue solicitado por sus integrantes y acordado durante la última reunión de 2013. La OA consideró apropiado para esta cita convocar a responsables de organismos nacionales que pudieran dar testimonio directo de políticas y eventos de carácter federal.

En la primera jornada, luego de la apertura, los representantes de la OA dieron cuenta sobre la situación que presenta la aplicación a nivel de los diferentes poderes nacionales de la ley 26.857, que introdujo modificaciones en el Sistema de Declaraciones Juradas de funcionarios públicos.

A continuación, la Dirección General de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia de la Municipalidad de Rosario expuso su intervención ante la detección de casos de incompatibilidad y pluriempleo.

Luego del receso de la mañana el tema abordado fue "Formación y capacitación en Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública" que estuvo a cargo de representantes de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe.

Por la tarde, integrantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Oficina Anticorrupción disertaron sobre la Convención OCDE contra el soborno transnacional, puntualmente sobre sus lineamientos generales, el funcionamiento del grupo de trabajo, el mecanismo de seguimiento y el proceso actual de evaluación de Fase 3.

El último panel del día martes estuvo dedicado a la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), dependiente del Ministerio Público Fiscal. La exposición sirvió para puntualizar sobre el marco institucional del organismo y presentar las actividades desarrolladas por la Unidad de Delitos contra la Administración Pública.

El miércoles 13, último día del encuentro, estuvo dedicado a hacer una evaluación de la actuación del Foro, debatir propuestas de fortalecimiento para el mismo y delinear las pautas de trabajo para el año 2014 y 2015.

Además de funcionarios e integrantes de la OA y de los organismos ya mencionados, participaron en el evento representantes de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, la Oficina Anticorrupción de Chubut, la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (área Ley de Ética Pública), la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Chaco, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión de la Municipalidad de Morón y la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública de La Matanza.

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción se creó en septiembre de 2005 y está integrado por organismos dedicados a la lucha contra la corrupción de todo el país y se reúne al menos dos veces al año a los fines de intercambiar experiencias, y profundizar contactos institucionales y personales que faciliten las tareas específicas de los organismos.

La OA fue fundadora y participa activamente en este Foro, dado que tiene un compromiso de trabajo conjunto con las provincias y los municipios en materia de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.

## **ASISTENCIA Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En el mes de septiembre de 2014 la OA comenzó a cooperar con la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe en lo que se refiere a su Sistema de Capacitación a Distancia para funcionarios públicos. Este trabajo conjunto se da en el marco del acuerdo de cooperación entre la OA con su par provincial y se inscribe dentro de la política de trabajo y fortalecimiento del Foro de Fiscalías y Oficinas Anticorrupción, el cual ambas oficinas integran.

La Oficina Anticorrupción de la Nación con el objetivo de profundizar un ámbito para la difusión y la capacitación en normas y herramientas para la transparencia y la lucha contra la corrupción, sigue adelante con su Proyecto SICEP (Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública) dirigido a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional (APN). En ese orden, la OA viene desarrollando acciones para poder incorporar nuevos cursos y también para poder difundir a otros organismos provinciales esta exitosa tecnología de capacitación a funcionarios públicos en temas de ética, transparencia y lucha contra la corrupción. En sus más de cinco años de experiencia la OA ha capacitado a varios centenares de funcionarios públicos en los temas mencionados.

Entre las medidas preventivas que la “Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)” recomienda adoptar figura la de establecer instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades como así también el conocimiento de las normas éticas que rigen sus actividades. De esta manera, resulta esencial divulgar entre los agentes del Estado las herramientas y normas de lucha contra la corrupción hoy vigentes, incluyendo los códigos de ética propios de los organismos a los cuáles pertenezcan y capacitarlos para su uso efectivo, promoviendo la toma de conciencia sobre el rol crucial que ellos desempeñan en la lucha contra la corrupción y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

Con la participación de los responsables técnicos tanto de la OA como de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de la Provincia de Santa Fe, el jueves 4 de septiembre de 2014 se realizó una primera reunión de relevamiento y planificación, en la cual ambas oficinas han compartido metodologías y planes de trabajo en lo que se refiere a la capacitación a distancia de funcionarios públicos. La Oficina Anticorrupción de la Nación, con una larga de experiencia en esta área, ha ofrecido a las autoridades de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe, la cual ha comenzado hace poco con esta metodología de capacitación, toda la información y materiales que estén a su alcance sobre la materia.

Con este punto de partida, las autoridades de ambas oficinas están ajustando una agenda de trabajo para poder avanzar en la cooperación técnica sobre este tema.

## **PARTICIPACIÓN DE LA OA EN JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHUBUT**

El 21 de octubre de 2014 se desarrolló en Rawson, Chubut, la “II Jornada de Capacitación sobre Políticas de Transparencia”, organizada por la Oficina Anticorrupción (OA), la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, y la Legislatura Provincial.

Dos integrantes de la OA estuvieron a cargo de la disertación. Los temas abordados comprendieron, entre otros, la “Ética, Transparencia y Corrupción, Fuentes internacionales, Convención Interamericana y Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, Ley de Ética Pública: Nuevo sistema de declaraciones juradas, Conflicto de intereses e incompatibilidades, Diferencias, Casos y criterios aplicados”.

Además, fueron tratados los temas relacionados a “Denuncia e investigación de hechos de corrupción, Responsabilidad administrativa y penal del funcionario público, Actuación de la OA ante la Justicia, Compras y Contrataciones Públicas, entre otros.

Concluidas las disertaciones, se entregaron Certificados a quienes participaron de las Jornadas que se llevaron a cabo en el Salón Auditorio de la Legislatura Provincial.

Al evento asistieron el vicegobernador del Chubut, Gustavo Mac Karthy, el fiscal adjunto de la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, doctor Manuel Cimadevilla.

Además, entre otros concurrentes, estuvieron presentes el Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut, doctor Héctor Simionati y el legislador Anselmo Montes.

También funcionarios, asesores y empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Oficina Anticorrupción del Chubut y de otros organismos oficiales.

El evento se inscribe en las políticas públicas que vienen desarrollando tanto la OA como su par de la Provincia de Chubut para promover y difundir buenas prácticas y experiencias en sus respectivas jurisdicciones. Cabe destacar que cada Provincia y Municipio deciden sus propias políticas de Transparencia y lucha contra la corrupción. Estas acciones conjuntas posibilitan una mayor cooperación entre todos los organismos dedicados a la materia.

## **X REUNIÓN DEL FORO DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES Y OFICINAS ANTICORRUPCION**

Durante los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en Santa Rosa, La Pampa, se desarrolló la Xª Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción: “Retos y desafíos de la Transparencia en la Administración Pública”.

Este encuentro contó con la participación de la Oficina Anticorrupción (OA) y la presencia de organismos de todo el país. En conmemoración de los 10 años de existencia del Foro se emitió una declaración, que a continuación se reproduce:

- 1. Los Organismos ratifican la importancia, que tienen para la vida social, de que se asuma tanto la prevención como el combate de las prácticas de corrupción, tanto por parte del Estado –en sus distintas manifestaciones jurisdiccionales- como por la población en general. Ello debe constituir un compromiso trascendente en la búsqueda del bien común.*
- 2. La corrupción y todas las prácticas similares constituyen una amenaza para el desarrollo y para el fortalecimiento de la democracia, por cuanto aquéllas frenan el crecimiento económico, desalientan la búsqueda de la eficiencia y la transparencia gubernamental, erosionan la correcta ejecución de los servicios públicos y la confianza de la población en los funcionarios estatales.*
- 3. En base a dichos principios, los Organismos participantes asumen en plenitud –y en el marco, cada uno, de la respectiva competencia institucional que le corresponde- el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Organización de Estados Americanos OEA, 1996) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU, 2003), a las que nuestro país adhirió mediante la sanción de las Leyes nacionales nro. 24.759 del mes de diciembre de 1996 en el primer caso, y nro.26.097 del mes de mayo de 2006 en el segundo de ellos.*
- 4. Al cumplirse diez años del inicio de las valiosas tareas y acciones desarrolladas por este Foro Permanente, todos los Organismos presentes ratifican, un vez más, el compromiso de todos ellos en proseguir y mejorar los programas, actividades y proyectos que se encaran por todos los Organismos, coordinados y acompañados por este Foro Permanente, a fin de procurar el mejoramiento de la gestión gubernamental, en orden a una mayor transparencia en el desarrollo de las actividades públicas.*

Una vez más, el encuentro sirvió para que funcionarios responsables en la materia de diversas jurisdicciones de nuestro país tuvieran oportunidad para intercambiar experiencias, modificaciones legislativas, perspectivas inherentes a sus tareas.

## **D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

***– Informe Anual de Gestión 2014 –***



## D. ACCIÓN DE LA OA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto N° 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

***“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.***

### D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/1999), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.*

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

### D.1.I. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC)

#### ANTECEDENTES:

A partir de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se

han celebrado veintidós reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión del MESICIC (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda, en septiembre de 2009 se dio comienzo a la Tercera Ronda de análisis, que concluyó en la Decimonovena Reunión del MESICIC (septiembre de 2011).

Para mayores detalles respecto del MESICIC, recomendamos acceder al libro “Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “Publicaciones de la OA”.

Para la **Cuarta Ronda de Análisis del MESICIC**, que comenzó en la Vigésima Reunión del Comité de Expertos (Septiembre de 2012), se resolvió analizar los siguientes aspectos:

- Artículo III -incisos 9- de la Convención (Órganos de Control Superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas)
- Seguimiento de los avances e información y desarrollos nuevos relacionados con la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe por país de la Primera Ronda de Análisis.

En cuanto a la Cuarta Ronda de Análisis del MESICIC, su cuestionario, metodología, estructura de los informes y calendario completos se encuentran disponibles en los siguientes vínculos del Sitio Web de la OEA:

Cuestionario: [www.oas.org/juridico/docs/cuest\\_IVronda\\_sp.doc](http://www.oas.org/juridico/docs/cuest_IVronda_sp.doc)

Metodología: [www.oas.org/juridico/PDFs/metod\\_IVronda\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/metod_IVronda_sp.pdf)

Estructura de los Informes: [www.oas.org/juridico/PDFs/estruc\\_IVronda\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/estruc_IVronda_sp.pdf)

Calendario: [www.oas.org/juridico/PDFs/calendario\\_IVronda.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/calendario_IVronda.pdf)

### **PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – REPRESENTADA POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN – EN LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (17 al 21 de marzo de 2014):**

#### **1.- Visita al MESICIC del Secretario General de la OEA.**

El Comité de Expertos fue visitado por el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, quien destacó la importancia de las labores de este Mecanismo para uno de los propósitos prioritarios de la OEA, como lo es el de avanzar hacia la gobernabilidad democrática, al señalar que la probidad de los servidores públicos y la transparencia de la gestión pública son condiciones indispensables para mantener o restaurar la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, a lo cual ha venido contribuyendo el MESICIC con sus recomendaciones.

Resaltó asimismo la relación de las actividades del MESICIC con los postulados de la Carta de la OEA y la Carta Democrática, en lo atinente a la preservación de las instituciones democráticas.

Aludió a la apreciable cantidad de acciones desarrolladas por los países bajo el impulso de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC para combatir eficazmente la corrupción, las cuales se reflejan, entre otros, en los dos informes de progreso en la implementación de la Convención y en los informes hemisféricos de las tres primeras rondas que han sido aprobados por el mismo. Recalcó también la calidad de los trabajos realizados en el marco del Comité, refiriéndose en particular a las leyes modelo sobre

declaración patrimonial de servidores públicos y protección de denunciantes de actos de corrupción, que merecieron la aprobación de la Asamblea General de la OEA en su última reunión ordinaria.

Destacó finalmente los reconocimientos de los que ha sido objeto el MESICIC por su alto nivel de apertura a las organizaciones de la sociedad civil, mencionando que en un análisis efectuado por el “Centro de Recursos Anticorrupción U4” es señalado como el mecanismo que “contiene los requisitos formales más fuertes sobre la participación de la sociedad civil.”

## **2.- Consideración de los proyectos de informes por país: Nicaragua, República Dominicana, Canadá, Ecuador y Guyana.**

Para la consideración de estos proyectos de informe se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité. Así, en cada caso, el Subgrupo de análisis preliminar presentó el contenido y alcance del proyecto; luego, el Estado analizado realizó una intervención en torno al mismo; y enseguida la plenaria consideró cada proyecto de informe, para lo cual se fueron presentando observaciones y comentarios de los expertos, siguiendo el orden de los capítulos y secciones que integraban cada proyecto de informe.

Cabe recordar que en esta Cuarta Ronda el Comité se encuentra analizando el artículo III párrafo 9 de la Convención, referido a “Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”, así como el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a la República Argentina durante la Primera Ronda de Análisis a efectos de tomar nota de aquellas que han sido consideradas satisfactoriamente y de aquellas que necesitan atención adicional.

Los Subgrupos de Análisis de integraron del siguiente modo:

- **Nicaragua** (Subgrupo de análisis preliminar: Jamaica y México)
- **República Dominicana** (Subgrupo de análisis preliminar: Honduras y Uruguay)
- **Canadá** (Subgrupo de análisis preliminar: Bolivia y San Vicente y las Granadinas)
- **Ecuador** (Subgrupo de análisis preliminar: Chile y Venezuela)
- **Guyana** (Subgrupo de análisis preliminar: Haití y Trinidad y Tobago)

Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron en el día 21 los Informes de Análisis Finales de los Estados analizados.

## **3- Temas de Interés Colectivo**

A continuación, en desarrollo del punto 4 de la agenda sobre la consideración del tema de interés colectivo relacionado con “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”, realizaron presentaciones Sandy Merber de la Cámara de Comercio Internacional, Jorge Abrahao del Instituto ETHOS de Brasil, y Arjun Ponnambalam de Pricewaterhouse Coopers Advisory LLC.

## **4- Propuestas de enmiendas al Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC**

Con respecto a las propuestas de enmienda al artículo 4º del Reglamento en relación con la elección del Presidente y Vicepresidente, el Comité, después de diversas consideraciones al respecto, acordó deferir la consideración de este tema para la próxima reunión.

Asimismo, el Comité encargó a la Secretaría Técnica de elaborar y distribuir, con antelación a la próxima reunión, una propuesta de reforma al reglamento mediante la cual se establezca que, en ausencia del experto titular en las reuniones, los expertos alternos lo reemplazarán en la adopción de decisiones en el marco de las

reuniones del Comité, así como que clarifique la mayoría requerida para la adopción de reformas al reglamento en atención a la diferencia de alcance al respecto entre los artículos 13 y 38 vigentes del Reglamento.

En este sentido, también se encargó a la Secretaría Técnica que, con antelación a la próxima reunión, solicite a las delegaciones que, en caso de ser necesario, actualicen la información sobre los expertos titulares y demás expertos que lo representen en el Comité.

## **5- Transmisiones en vivo de las sesiones del Comité de Expertos del MESICIC**

Con relación a la transmisión en vivo, vía Webcast, de la sesión informal del Comité con las organizaciones de la sociedad civil que se realiza de conformidad con el artículo 36 del Reglamento, la Secretaría Técnica informó que, en atención a lo propuesto en la reunión anterior por la Vicepresidenta del Comité y Experta Titular de Panamá en el mismo, Abigail Benzadón, en las citadas transmisiones en vivo se identificará que se trata de difusión oficial de la OEA, a través de la inclusión del logo de la Organización o de cualquier otro medio que se considere apropiado para dichos fines, así como que se indique que las opiniones allí expresadas no representan la posición oficial de los Estados ni de la OEA.

## **PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – REPRESENTADA POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN – EN LA VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (8 al 12 de septiembre de 2014):**

### **1.- Reformas al Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC.**

El Comité tomó nota de la corrección al primer párrafo del artículo 38 del Reglamento, en su versión en español, francés y portugués, con el fin de que sea coherente con el artículo 13 del mismo. Asimismo, el Comité aprobó la propuesta de reforma al artículo 2º del Reglamento mediante la cual se establece que en caso de ausencia del experto titular en las reuniones del Comité, los demás expertos, en el orden de precedencia informado por el Estado Parte, lo reemplazarán para todos los efectos previstos en el Reglamento.

El Comité aprobó la adición del siguiente texto, como segundo párrafo, en el artículo 4º del Reglamento: “Para ocupar la Presidencia o la Vicepresidencia se requerirá que el experto respectivo haya participado como mínimo en dos reuniones anteriores del Comité”. La Secretaría Técnica elaborará y difundirá una versión revisada del Reglamento con el citado cambio aprobado por el Comité en esta reunión.

### **2.- Consideración de los proyectos de informes por país: Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Grenada, Suriname, Belize y Haití.**

Para la consideración de los proyectos de informes preliminares por país se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento. Así, en cada caso, el subgrupo de análisis preliminar presentó el contenido y alcance de su proyecto de informe preliminar; luego, el Estado Parte analizado realizó una intervención en torno al proyecto de informe; y enseguida el Comité consideró el respectivo proyecto de informe, para lo cual se fueron presentando las observaciones y comentarios de los expertos, siguiendo el orden de los capítulos y secciones.

En relación con cada uno de los proyectos de informes considerados, el Comité acordó modificaciones y formuló encargos de realizar los cambios respectivos y presentar a la Plenaria las versiones revisadas para la consideración y aprobación final de los correspondientes informes.

Los Subgrupos de Análisis de integraron del siguiente modo:

- **Jamaica** (Subgrupo de análisis preliminar: El Salvador y Grenada)
- **San Vicente y las Granadinas** (Subgrupo de análisis preliminar: Panamá y Saint Kitts y Nevis)
- **Grenada** (Subgrupo de análisis preliminar: Colombia y Estados Unidos)
- **Suriname** (Subgrupo de análisis preliminar: Brasil y Paraguay)
- **Belize** (Subgrupo de análisis preliminar: Canadá y Jamaica)
- **Haití** (Subgrupo de análisis preliminar: Ecuador y Panamá)

Como resultado de los trabajos del Comité, finalmente se aprobaron las versiones definitivas de los Informes de los Estados analizados.

### 3- Temas de Interés Colectivo

A continuación, en desarrollo del punto 6 de la agenda sobre la consideración del tema de interés colectivo relacionado con “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”, realizaron presentaciones representantes de CREAM, Grupo Fairfax, y la Barra Internacional de Abogados.

De igual forma, una representante del Banco Mundial realizó una presentación sobre la iniciativa “Autoridades Anticorrupción”.

Finalmente, como parte del punto de consideración de temas de interés colectivo, la Experta Titular de Brasil realizó una presentación sobre “la cooperación internacional no penal en el combate contra la corrupción”.

### 4- Programa de Trabajo del Comité para el año 2014-2015

Enseguida, se procedió a la consideración del proyecto de Programa de Trabajo del Comité para el año 2014-2015 (punto 5 de la agenda), en relación con el cual se acordó la inclusión, como temas de interés colectivo, “la cooperación internacional no penal en el combate contra la corrupción”, a propuesta de la delegación de Brasil, y “la educación en valores”, a propuesta de la delegación de Argentina.

Asimismo, se aceptó el ofrecimiento de la delegación del Perú de transmitir con antelación a la próxima reunión por conducto de la Secretaría Técnica el estudio que han elaborado relacionado con el tema de interés colectivo sobre la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción, así como de realizar una presentación del mismo en el marco de la próxima reunión del Comité. Con las anteriores modificaciones, el Comité aprobó el Programa de Trabajo para el año 2014-2015.

### 5- Autoridades del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento, eligió por consenso y aclamación, entre sus miembros, para un período de un año, como Presidente al Experto Titular de la República Dominicana, Simón Castaños, y como Vicepresidenta a la Experta Titular de Belize, Iran Tillet-Dominguez.

### 6- Otros Asuntos

a.- El Comité acordó, como temas para ser analizados en el marco de la Quinta Ronda, los relacionados con el artículo III, párrafos 3º (“Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades”) y 12 (“El estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad

en el servicio público”) de la Convención. Asimismo, teniendo en cuenta el criterio expresado por la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, el Comité adoptó el mismo criterio y decidió que, en lo que se refiere al seguimiento de recomendaciones, en la Quinta Ronda se dedicará a efectuar dicho seguimiento con respecto a los temas analizados en la Segunda Ronda.

b.- En desarrollo de lo anterior, el Comité encargó a la Secretaría Técnica preparar y distribuir con antelación a la siguiente reunión del Comité, los respectivos proyectos de cuestionario, metodología, estructura de los informes y calendario de la Quinta Ronda, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, con el fin de que el Comité pueda considerarlos en dicha reunión.

c.- Asimismo, se solicitó que, con respecto a futuras rondas, se distribuya con antelación a la reunión en que deban ser consideradas, las propuestas en relación con los temas que serían analizados en las respectivas futuras rondas.

d.- La delegación de Brasil informó su intención de auspiciar la realización de la próxima reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de coordinar al respecto con la Secretaría Técnica.

e.- La delegación de Estados Unidos hizo referencia a la Conferencia sobre soborno internacional y corrupción que tendrá lugar en Washington, D.C., durante los días 27 a 31 de octubre de 2014 y reiteró la invitación a los expertos del MESICIC para participar en la misma.

f.- La delegación de Costa Rica se refirió al evento regional en relación con la iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) que tendrá lugar en ese país en el mes de noviembre próximo e informó que transmitirá la información correspondiente a las delegaciones por conducto de la Secretaría Técnica del MESICIC.

g.- La delegación de Argentina solicitó dejar constancia en el Acta del reconocimiento del Comité de Expertos del MESICIC al profesionalismo y eficiencia de los funcionarios de la Secretaría Técnica del MESICIC, así como del respaldo del Comité a la continuidad de los mismos, en particular ante la proximidad del cambio en las máximas autoridades de la Secretaría General de la OEA.

h.- La Presidencia destacó la importancia de que se continúen sistematizando y facilitando la difusión e intercambio de información con respecto a buenas prácticas de los Estados en los temas analizados en el marco del MESICIC.

#### **PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO INTEGRANTE DEL SUBGRUPO DE ANÁLISIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LA VISITA IN SITU A DICHO PAÍS, EN EL MARCO DE LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS (7 al 9 de octubre de 2014).**

Del 7 al 9 de octubre de 2014, la Oficina Anticorrupción (OA) participó de la visita in situ a los Estados Unidos en el marco del análisis de este país en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

Para tal fin, se conformó una comisión compuesta por Argentina y Belice, quienes fueron designadas por sorteo como Estados miembros del subgrupo de análisis del MESICIC en relación con Estados Unidos. La República Argentina fue representada por la Oficina Anticorrupción, en su carácter de punto focal de nuestro país ante el MESICIC.

Asimismo, la Comisión contó con el apoyo de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica, en su condición de Secretaría Técnica del MESICIC.

Durante los tres días de trabajo, los integrantes de la Comisión se reunieron con altas autoridades y otros representantes de la Sección de Integridad Pública (PIN) del Departamento de Justicia; la Oficina del Fiscal Especial (OSC); el Consejo de los Inspectores Generales sobre Integridad y Eficiencia (CIGIE)

También con integrantes de la Oficina de Ética Gubernamental (OGE); y la Oficina de Gestión y Presupuesto (OMB), con la finalidad de contar con información objetiva y completa relacionada con la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Estados Unidos.

Asimismo, la Comisión integrada por la OA tuvo la oportunidad de sostener encuentros con representantes de organizaciones de la sociedad civil y de otros sectores, incluyendo el Proyecto de Responsabilidad Gubernamental (GAP); el Proyecto sobre Vigilancia del Gobierno (POGO); la Asociación de Auditores Gubernamentales (AGA); el Comité sobre Corrupción Pública de la Asociación de Abogados de América (ABA).

Además se reunieron con la Federación de Funcionarios Gubernamentales (AFGE); y la Asociación de Altos Ejecutivos (SEA), para abordar temas relacionados con la cooperación entre la sociedad civil y los órganos de control en la lucha contra la corrupción.

Esta visita in situ forma parte del proceso de análisis que actualmente adelanta el Comité de Expertos del MESICIC y que concluirá con la adopción del informe que el mismo Comité considerará con relación a Estados Unidos en su próxima reunión que se llevará a cabo en marzo de 2015 en la sede de la OEA, en Washington, D.C.

La incorporación de las visitas in situ como una etapa y parte integral del proceso de análisis del MESICIC constituye una iniciativa pionera e innovadora en el ámbito de la OEA, en particular teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo de evaluación entre pares y la importancia de los temas de que el mismo se ocupa.

## **D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

La Oficina Anticorrupción participa activamente de las iniciativas para combatir la corrupción que desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación, fueron desarrolladas en la publicación: *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “Publicaciones de la OA”.

### **MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:**

#### **ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES – AÑOS 2006 – 2012:**

a).- La **Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** tuvo lugar durante los días **10 a 14 de diciembre de 2006** en **Amman, Jordania**. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation” (Revisión de la Implementación), a través de la cual se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos.

En el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

La República Argentina participó activamente de dicho Programa Piloto, en el que nuestro país fue a su vez evaluador (de Colombia, Francia y Perú) y evaluado (por el Subgrupo integrado por Estados Unidos de América y Perú).

b).- En el curso de la **Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** celebrada en **Doha, Qatar, del 9 al 13 de Noviembre de 2009** (en la que la Argentina fue representada por la Oficina Anticorrupción), la Conferencia de los Estados Parte aprobó la Resolución 3/1, por la que se acordaron los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

En este marco, y de conformidad con los términos del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en adelante, CNUCC) la Conferencia de los Estados Partes estableció un mecanismo para la aplicación efectiva de la Convención. Dicho mecanismo de examen incluye un proceso de evaluación que se rige por una serie de principios y directrices aplicables por los expertos gubernamentales y por la Secretaría del Mecanismo: La referida Resolución aprobó asimismo el modelo básico para la elaboración de los informes de examen de los países.

Por último, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen, se definió que el grupo de examen se encontraría constituido por un grupo intergubernamental de composición abierta -integrado por los Estados Parte- que operaría bajo la autoridad de la Conferencia. Las funciones de dicho grupo, conforme al Artículo 44 de la citada Resolución, consisten en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas existentes y las buenas prácticas, así como para evaluar las necesidades de asistencia técnica de los Estados con miras a garantizar la aplicación de las normas de la Convención.

En la mencionada Conferencia de Doha, cada Estado Parte asumió el compromiso de designar un “punto focal” del proceso de examen. En el caso de la República Argentina, la Oficina Anticorrupción –como organismo encargado de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, conf. Decr. 466/07– fue designada para cumplir con dicho rol.

Cabe agregar que el rol de Secretaría del Mecanismo es desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, también conocida por su sigla en inglés como UNODC).

c).- Posteriormente (**Viena, 28 de junio al 2 de julio de 2010**) y brindando seguimiento a los mandatos de la Conferencia, se realizó la **Primera Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Implementation Review Group – IRG)**, durante la cual la Argentina resultó seleccionada mediante sorteo para ser evaluada en el transcurso del primer año del 1er ciclo de examen.

d).- Entre el **30 de mayo y el 2 de junio de 2011**, la Oficina Anticorrupción integró la delegación Argentina en las reuniones del **Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen de la Aplicación de la UNCAC**, que se celebraron en el Centro Internacional de las Naciones Unidas de Viena, República de Austria. En las mismas participaron delegaciones de ciento veintinueve de los Estados Miembros de la UNCAC, más otros ocho Estados signatarios u observadores y organizaciones internacionales.

Los principales temas abordados en este período de reuniones fueron:

- i) Los avances del examen de aplicación de la UNCAC: En base a un documento presentado por la UNODC, se compartieron las enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo del examen en curso. En especial se describieron las cuestiones de organización, calendario, plazos, cuestiones administrativas, tiempos de respuesta de las autoevaluaciones, extensión de los documentos, medios de diálogo empleados, cursos de capacitación dados, asistencia de la secretaría en reuniones conjuntas o visitas a países, plazos y volumen de la documentación que debió ser traducida, funcionamiento y actualización del soporte informático para la respuesta de la lista de autoevaluación, entre otros.
- ii) Las necesidades de asistencia técnica. Este punto fue esencial ya que, a partir del funcionamiento del Grupo de Examen de la Aplicación, la Conferencia de Estados partes decidió que el citado Grupo absorba las funciones que hasta ese momento venía desarrollando el Grupo de Trabajo



sobre Asistencia Técnica. Se reconoció que la asistencia técnica es el punto específico que asegura la aplicación eficaz de la Convención. Asimismo hubo un consenso general en aceptar que uno de los principales aspectos del Mecanismo de Examen es la identificación de necesidades de asistencia técnica.

En este marco se han identificado las grandes áreas en donde en cada una de las regiones geográficas presentaban mayores problemas y los mecanismos o formas de canalizar la cooperación más apropiados. Los ámbitos prioritarios de necesidades de asistencia técnica identificados en esta instancia fueron: la protección de testigos y denunciantes, la cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia jurídica recíproca.

- iii) Cuestiones financieras y presupuestarias: a partir de un pormenorizado informe brindado por la UNODC, se constató que los costos ejecutados resultaron ser más elevados que los originalmente presupuestados. Además de ello, se estima que en la próxima ronda los mismos aún lleguen a ser superiores ya que habrá más Estados que participarán de la evaluación. Otra cuestión tenida en cuenta en relación con el financiamiento fue la de prever los costos o necesidades concretas para los próximos programas de asistencia técnica.
- iv) Sorteos para el segundo ciclo del mecanismo: En este punto el Grupo adoptó criterios para determinar el modo de actuar en caso de las solicitudes de postergación de ser evaluado y/o evaluador, que un Estado sea sorteado en una misma ronda como país evaluado y evaluador, o que un país sea sorteado como evaluador en más de un caso, siempre partiendo del principio de que en cada fase del examen cada Estado debería participar en al menos una revisión (además de la propia) y un máximo de tres. Como resultado de las tres instancias de sorteo realizadas en esta reunión y, en base a los criterios acordados, 30 países fueron sorteados para ser evaluados en el segundo año del mecanismo, junto con otros 11 Estados que habían diferido esa designación del año anterior. Es decir que 41 países serán evaluados en el segundo año del mecanismo de examen.

e).- Entre el **22 y el 24 de agosto de 2011**, la Oficina Anticorrupción participó en la **Segunda Reunión del Grupo de trabajo inter-gubernamental provisional de composición abierta, que presta asesoramiento y asistencia en materia de prevención de la corrupción a la Conferencia de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. El encuentro se celebró en Viena (Austria) y contó con la presencia de delegaciones de más de 82 países. La reunión del Grupo resultó de gran provecho, especialmente debido al inter-cambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asistentes. Esta modalidad de trabajo continuará en reuniones venideras con el análisis del resto del articulado correspondiente al Capítulo I de la Convención.

Un hecho a destacar durante el desarrollo del evento, fue el expreso y emotivo reconocimiento – destacándose sus cualidades profesionales y humanas –, tanto por parte de las autoridades de Naciones Unidas como de las delegaciones de todos los países, a la tarea del Dr. Ariel Gonzalez, ejemplar diplomático que se desempeñaba en la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, fallecido en el mes de julio de 2011.

En representación de la Argentina participaron el Embajador de la Argentina ante Austria y Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Viena, Dr. Eugenio Curia, el Dr. Carlos Hernández, de la Misión Permanente de Argentina ante Naciones Unidas, y el Dr. Gabriel Roller, Coordinador de Transparencia en Compras y Contrataciones de la DPPT-OA.

Los representantes de la República Argentina se refirieron a las tareas que se están implementando en materia preventiva. Entre otros, se presentó el proyecto de educación en valores, y el "Sistema de Capacitación en Ética Pública" (SICEP) por medio del cual se profundizó la capacitación de funcionarios públicos de las fuerzas armadas y otros organismos de la Administración Pública Nacional.

Asimismo, y en atención a las peculiaridades que supone el federalismo argentino, se hizo referencia a la cooperación y asistencia técnica con y entre gobiernos sub-nacionales y a las actividades desarrolladas en el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

La delegación argentina también presentó el trabajo que realiza sobre transparencia junto al sector privado, el sistema de declaraciones juradas y el control de los conflictos de intereses de funcionarios públicos, todo ello motivo de análisis en función a lo previsto por la convención.

La consideración de estas acciones adquiere relieve si se tiene en cuenta que las principales funciones del Grupo son prestar asistencia a la Conferencia de Estados parte a fin de desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción y facilitar el intercambio de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas.

f).- Entre el **7 y el 9 de septiembre de 2011** la OA formó parte de la **Continuación de la Segunda Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**. En esta reunión se continuó analizando temas relativos al mecanismo de examen entre pares, y se realizó un sorteo, a solicitud de cuatros Estados Parte objeto de examen, cuyos procesos de examen aún no había comenzado por no encontrarse cumplido el requisito de designación de expertos de alguno de los Estados evaluadores. Se repitieron los sorteos respecto del análisis Colombia, Kazajstán, Uruguay y Azerbaiyán. Se decidió que, en caso que en las siguientes dos semanas a dicha reunión no se cumplieran con los requisitos de los Estados evaluadores inicialmente sorteados, estos países serían analizados por Honduras, Mauritania, Argentina y Guatemala respectivamente. En el caso del Uruguay, finalmente se decidió que la Argentina sería su Estado evaluador conjuntamente con la República Federativa del Brasil.

g).- Del **24 al 28 de octubre de 2011**, tuvo lugar en Marrakech, **Marruecos**, la **Cuarta Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción**, de la que participaron más de 140 países. La Delegación de la República Argentina fue encabezada por el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Dr. Julio F. Vitobello, y fue integrada asimismo por el Lic. Gerardo Serrano – Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA –, el Dr. Eugenio Curia – Embajador de nuestro país en Viena – y por el Dr. José Luis Fernández Valoni – Funcionario de la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

h).- Del **18 al 22 de junio de 2012** la Oficina Anticorrupción – en su carácter de Punto Focal de la República Argentina ante el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – participó de la **Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de dicha Convención** (“IRG”, por sus siglas en idioma inglés).

En estas sesiones – que fueron presididas por el Dr. Eugenio María Curia, Embajador de la República Argentina en Austria y Representante Permanente de nuestro país ante las Organizaciones Internacionales en Viena – los Estados hicieron especial hincapié en la identificación de necesidades de asistencia técnica, en las cuestiones presupuestarias del mecanismo y en la marcha del proceso de examen entre pares.

Asimismo, se procedió a sortear los próximos países que serán evaluados y aquellos que actuarán como evaluadores en el tercer año del mecanismo, decidiéndose por esta vía que la República Argentina analizará a Trinidad y Tobago.

Una de las innovaciones llevadas adelante en esta Sesión fue la jornada completa dedicada a las Organizaciones No Gubernamentales, en cumplimiento del mandato de la Conferencia de Estados Parte de la Convención para celebrar reuniones informativas destinadas a las ONG. Esta reunión tuvo lugar el día 20 de junio, y participaron de ella medio centenar de representantes de dichas organizaciones (por la Argentina lo hizo la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ –).

La documentación completa sobre esta Tercera Sesión del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session3.html>

**PARTICIPACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA APLICACION DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (2 al 6 de junio de 2014 – Viena, Austria)**

El Grupo de Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebró su quinta Reunión durante los días 2 al 6 de junio, en la ciudad de Viena, Austria.

Se iniciaron las actuaciones con la aprobación del Programa y la organización de los trabajos. Las sesiones primera a cuarta estuvieron presididas por la Sra. Abigail Benzadón Cohen (Panamá), mientras que las restantes fueron presididas por el Sr. Ion Galea (Rumania).

El día 2 de junio el Grupo de Examen aprobó el siguiente programa de trabajo:

1. Cuestiones de organización
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus términos de referencia.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor de su quinto período de sesiones.

En la reunión del Grupo de examen de la aplicación estuvieron representados los siguientes Estados Parte: Aftanistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación Rusa, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauricio, Mexico, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Participó como signatario/observador Alemania, quien ha informado que se encuentra sancionada la legislación interna que aprueba la Convención, entrando en vigencia a partir del primero de septiembre de 2014, convirtiéndose posteriormente en miembro pleno.

El Secretario de la Conferencia ofreció información actualizada relativa a documentos elaborados por la Secretaría para la reunión. Asimismo, informó que tres nuevos Estados forman parte de la Convención (República Checa, Oman y Palestina) teniendo que sortearse los países que procederán a evaluarlos en este

primer ciclo de examen. La República Argentina no ha sido sorteada para efectuar esta labor, quedando sólo pendiente la aprobación del Resumen Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

El Secretario de la Conferencia también informó que aún restan 5 puntos focales a ser designados; se han realizado 79 visitas in situ y 6 reuniones conjuntas en Viena; se han publicado 66 resúmenes ejecutivos y 28 Estados han solicitado se publique la totalidad de los informes (no sólo sus resúmenes).

Sobre las buenas prácticas detectadas en la aplicación del capítulo III (Penalización y Aplicación de la Ley) de la Convención, se organizó un panel con expositores de Rumania, Inglaterra y Tanzania. Los restantes países pudimos realizar preguntas y hacer comentarios sobre la implementación del capítulo III por parte de cada Estado.

Por otro lado, siguiendo las directrices del Grupo, la Secretaría organizó un panel para facilitar las deliberaciones sobre la aplicación del Capítulo IV (Cooperación Internacional) de la Convención. Representantes de Cuba y Australia participaron del mismo. Los restantes países pudimos realizar preguntas y hacer comentarios sobre la implementación del capítulo IV por parte de cada Estado.

Las mayores discusiones se presentaron en torno al tratamiento del punto 3 ("Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus términos de referencia") del Programa. Algunos países consideraban que este análisis sólo podría realizarse una vez finalizado el primer ciclo de examen, consideraban que era prematuro formular conclusiones o recomendaciones; mientras que otros oradores, con miras a la aplicación durante el segundo ciclo, entendían que se podría comenzar a trabajar y analizar el funcionamiento del mecanismo sin necesidad de aguardar la finalización del primer ciclo.

Otro aspecto controversial radica en la determinación del financiamiento del mecanismo, siendo las posiciones que debe existir sólo financiamiento ordinario de las Naciones Unidas, por un lado, mientras que otros sostienen la necesidad de financiamiento mixto (recursos ordinarios de Naciones Unidas y aportes voluntarios de los países para el mismo).

La Secretaría presentó, en cada uno de los puntos, los informes temáticos por ella elaborados.

Se puso a consideración del Grupo y se aprobó el Programa provisional de la continuación del quinto período de sesiones y, posteriormente, se aprobaron los respectivos informes de la reunión.

Reunión Trilateral (Argentina, Brasil y Uruguay) por el análisis de la República Oriental del Uruguay.

El día 5 de junio, la República Argentina mantuvo una reunión trilateral por la evaluación de la República Oriental del Uruguay, junto con Brasil (como integrante con Argentina de los países evaluadores) y asistencia de la Secretaría, en donde se trabajó sobre el resumen ejecutivo del Uruguay. En los próximos días se estaría enviando la versión final del mismo, para consideración del Estado evaluado.

#### Reunión abierta con las Organizaciones No Gubernamentales

El día 5 de junio se celebró la reunión abierta con representantes de la sociedad civil. Distintas Organizaciones participantes, hicieron uso de la palabra, contando su experiencia en las temáticas abordadas por la Convención y el desarrollo de sus trabajos.

La reunión estuvo organizada en la realización de dos paneles (uno por la mañana y otro por la tarde) donde se abordaron cuestiones de aplicación de los postulados de la Convención y lavado de activos.

La respuesta de las delegaciones presentes fue muy positiva con el desarrollo del encuentro y tendientes a ir encontrando espacios que permitan brindar una participación más activa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil durante el Proceso de Examen.

### **PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (8 al 10 de septiembre de 2014)**

Entre el 8 y el 10 de septiembre de 2014, la Oficina Anticorrupción (OA) participó en la quinta reunión del Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, que presta asesoramiento y asistencia en materia de prevención de la corrupción a la Conferencia de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El encuentro se celebró en el Centro Internacional de Viena (Austria) y contó con la presencia de delegaciones de más de 100 países, organismos e instituciones internacionales.

En esta oportunidad, los temas bajo análisis fueron “Mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)”, “Debate temático sobre las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7)”.

El 8 de septiembre por la mañana el representante de la OA participó en el panel sobre Órganos de lucha contra la corrupción junto con representantes de Marruecos y Nigeria. La exposición sobre Argentina despertó mucho interés, y los asistentes realizaron diversas preguntas. Sobre todo en referencia al manejo de conflictos de intereses y compras y contrataciones públicas. Además, se explicó cómo funciona el nuevo régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que permite el acceso a la información de cualquier ciudadano a través de internet. Esta presentación se encuentra disponible en la web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito.

El segundo panel estuvo dedicado a “Medidas del sector Público, incluyendo medidas para aumentar la transparencia en las candidaturas y el financiamiento de los partidos políticos”. Allí participaron representantes de Brasil, Francia, Eslovenia y la OCDE.

El panel número 3, denominado “Prioridades futuras: Capítulo II autoevaluación”, estuvo a cargo de las delegaciones de Namibia, Mongolia y Malasia.

Estas reuniones resultaron de gran provecho, especialmente debido al intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países asistentes.

### **PARTICIPACIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA CONTINUACIÓN DE LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA APLICACION DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (13 al 15 de octubre de 2014 – Viena, Austria)**

Del 13 al 15 de octubre la Oficina Anticorrupción (OA) participó en Viena, Austria, de las reuniones correspondientes a la continuación del quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

En el desarrollo de dichas reuniones se abordaron temas inherentes al mecanismo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; al funcionamiento del examen de la aplicación; a la asistencia técnica requerida por distintos Estados parte; y, a cuestiones financieras y presupuestarias del mencionado mecanismo.

La Secretaría de la Conferencia de Estados parte proporcionó información sobre la marcha de los exámenes de los países, luego presentó una síntesis de las principales conclusiones de los informes temáticos y regionales sobre la aplicación de los Capítulos III y IV de la Convención.

Finalmente, culminó analizando las principales dificultades que planteaba la aplicación y las buenas prácticas más extendidas en la implementación de dichos capítulos.

Asimismo, se procedió al sorteo de los Estados examinadores de un nuevo Estado parte y al sorteo de Estados examinadores provisionales en reemplazo de otros que, por distintos motivos, no habían asumido esa función.

También tuvo lugar un debate de mesa redonda con miras a facilitar las deliberaciones del Grupo de Examen sobre la aplicación de la Convención, en donde representantes de distintos países expusieron sus experiencias en relación a la implementación de la Convención.

De igual manera, representantes de un Estado parte y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) expusieron sobre cuestiones relacionadas a la asistencia técnica brindada por la Secretaría de la Conferencia de Estados parte.

Por su parte, el representante de la Oficina Anticorrupción junto al representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mantuvieron una reunión bilateral con representantes de la Secretaría de la Conferencia de Estados parte, donde se trataron cuestiones relativas al proceso de examen de implementación de los Capítulos III y IV de la Convención que el país se encuentra siendo objeto, con miras a la culminación del mismo.

### **D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**

La OA, es el organismo con competencia funcional y especialización técnica en materia de prevención y lucha contra la corrupción, dentro del Poder Ejecutivo Nacional. Fue creada por el artículo 13° de la Ley de Ministerios, Ley N° 25.233, sancionada y Promulgada el 10 de diciembre de 1999, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y asignándosele la misión de llevar adelante "la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional". Asimismo, para cumplir con sus funciones, el mencionado artículo, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dotó a la OA de las competencias y atribuciones de investigación establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal -Ley N° 24.946-.

Las competencias y funciones de la OA fueron asignadas mediante el Decreto N° 102/1999, sancionado el 23 de diciembre de 1999; allí se la estableció como el "organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759". En el mismo artículo se fijó su ámbito de aplicación, quedando comprendido por "la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal".

De ese modo para que la OA actúe según su competencia, se requiere de dos requisitos necesarios. El primero refiere a la presencia de una conducta comprendida en la Convención Interamericana contra la Corrupción; mientras que el segundo requisito exige que esa conducta sea cometida dentro de, o que involucre la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

En esos términos, si bien las conductas previstas por la Convención de la OCDE contra el soborno transnacional podrían ser alcanzadas por la competencia material de la OA (ya que las mismas también están previstas en el artículo VIII Convención Interamericana contra la Corrupción), las mismas escapan al ámbito

de aplicación fijado para la intervención de la OA en materia de investigaciones; ello, toda vez que el delito en cuestión involucraría conductas de privados (personas físicas o jurídicas) que afecten o involucren a administraciones públicas y/o funcionarios de otros Estados.

Sin embargo, pese a esa falta de competencia directa para intervenir en lo que respecta a la investigación y enjuiciamiento del delito de soborno transnacional activo, a través del Decreto N° 466/2007, en donde se consolidaron y ampliaron las competencias de la OA en materia internacional, se fijó como uno de sus objetivos principales el "Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional".

En lo que respecta a la OCDE y en cumplimiento de esa misión, la OA viene asistiendo a la Dirección General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual lleva adelante la representación del Estado argentino ante dicho organismo y, en particular, en lo que respecta a la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

Como más adelante se detallará la OA ha tenido una activa participación en las diversas fases de evaluación de la implementación de la Convención, lo cual le ha valido el reconocimiento del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de su Dirección General de Consejería Legal, como así también del Equipo de Evaluadores y el Grupo de Trabajo anti-soborno de la OCDE.

#### **ANTECEDENTES:**

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que pone énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en [www.oecd.org](http://www.oecd.org).

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Argentina dio respuesta al cuestionario de evaluación en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido y, en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, los expertos de los países evaluadores – Brasil y España – y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita in situ a nuestro país.

La Fase 2 del Mecanismo de Evaluación de la Convención contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales tuvo lugar en junio de 2008, elaborándose y publicándose el

informe definitivo de la Segunda Fase relativo al cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

Luego de la Fase 2, las diferentes áreas de Gobierno argentino con relación a la mencionada Convención – y que participaron en las reuniones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 – fueron informadas de los resultados de la evaluación efectuada por el Grupo de Trabajo de la OCDE.

De este modo, casi inmediatamente luego de conocido el informe, comenzaron los contactos y conversaciones de manera informal, a fin de analizar las implicancias del documento y los pasos a seguir, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Oficina Anticorrupción y la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Luego de esas reuniones se conformó un grupo de trabajo intergubernamental, con representantes de la Oficina Anticorrupción, la Consejería Legal de la Cancillería, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Banco Central de la República Argentina, la Inspección General de Justicia, la representación de nuestro país ante el FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OAS, la Subsecretaría de Política Criminal, el Programa de Protección al Testigo, la Oficina de Asistencia Legal Mutua y de la Unidad de Investigación Financiera, todos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a los que luego se sumaron funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia actuó como nexo, a los efectos de convocar y gestionar los aportes de las áreas involucradas en vistas a la preparación del informe, que contó con un análisis previo efectuado por la Oficina Anticorrupción, donde se habían establecido las responsabilidades e incumbencias de las distintas áreas de gobierno relativas al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Este grupo de trabajo informal permitió el establecimiento de canales de comunicación rápidos y flexibles entre las áreas involucradas, facilitando la discusión y el intercambio de información, la cual luego fue compilada y adecuada para la redacción del informe, junto con anexos explicativos, en cuya tarea participó la Oficina Anticorrupción, para su posterior puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo de la OCDE en junio de este año.

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en materia de Soborno Transnacional, que efectúa el seguimiento de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en el marco de las Transacciones Económicas Internacionales, la Oficina Anticorrupción junto con otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha colaborado en la redacción de iniciativas legislativas que promueven el establecimiento de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, la ampliación de la jurisdicción para la investigación y juzgamiento de dicho delito, y la aclaración de los alcances de la definición de funcionario público extranjero (ver [http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional\\_03.asp](http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_03.asp)). En este contexto, la Oficina Anticorrupción brindó asimismo amplia cooperación a la Cámara de Diputados de la Nación, a través de aporte de documentación e información a la Comisión de Asuntos Penales. Como corolario de este proceso, la Cámara Baja aprobó el proyecto de la denominada “reforma de la ley de lavado de dinero” a comienzos de mayo de este año.

Asimismo, la Oficina Anticorrupción, junto con la Cancillería, se encuentra participando, con expertos del Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte y de la OCDE, en la evaluación de la aplicación por parte de los Estados Unidos de América de su legislación en materia de soborno transnacional, en el marco de la denominada Fase 3 del mecanismo de evaluación establecido por el art. 12 de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (aprob. por ley 25.319).



### **TERCERA FASE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE SOBORNO TRANSNACIONAL**

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) está realizando la tercera fase de evaluación de Polonia, en el marco de la Convención sobre Soborno Transnacional. Dado que estas evaluaciones se realizan a través del sistema de *peer review* (revisión entre pares) los países seleccionados fueron Argentina y Turquía. Por nuestro país, la Oficina Anticorrupción (OA) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto son los organismos encargados de llevar adelante esta tarea.

### **ROL DE LA OA EN LA REVISIÓN DE FASE 3 DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBORNO TRANSNACIONAL SOBRE LA ARGENTINA**

Para poner en contexto el rol de la OA en el marco del proceso de evaluación de la implementación en el país de los estándares de la Convención OCDE contra el soborno transnacional debe referirse que el mismo presenta tres importantes etapas:

- 1) La respuesta escrita a un cuestionario *ah hoc*, preparado por el equipo evaluador, en base al modelo estándar fijado para la Fase 3, las recomendaciones generales del Grupo de Trabajo, y las recomendaciones particulares formuladas previamente al país en las fases anteriores;
- 2) La visita *in situ* donde el equipo evaluador designado realiza una serie de entrevistas en el país con representantes de los sectores público y privado, a través de diversos paneles ordenados temáticamente y de conformidad con una agenda determinada por dicho equipo; y
- 3) Finalmente, una etapa de discusión sobre el borrador del informe elaborado por el equipo evaluador; su discusión en el plenario del Grupo de Trabajo contra el Soborno de la OCDE y por último su aprobación y el comunicado final.

En esta oportunidad el equipo evaluador estuvo conformado por tres funcionarios de la Secretaría de la OCDE; dos representantes de la República de Eslovaquia; y dos representantes del Reino de España.

Durante los distintos paneles de la visita *in situ* el equipo evaluador entrevistó a diferentes actores vinculados con la prevención, investigación, enjuiciamiento y control del delito en particular y los demás aspectos adyacentes (entre los que está la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción local, el lavado de dinero, normas de auditoría contable, la concientización de los riesgos de la corrupción en el sector privado, entrenamientos de investigación en el sector público, etc.).

La intención de la OCDE de entrevistarse con los diferentes actores involucrados en la lucha contra la corrupción en general (representantes del gobierno, jueces, fiscales, profesores, profesionales, colegios profesionales, empresas, ONGs, diputados y representantes de la prensa) es la de corroborar o confrontar la información que reciben del Estado y tomar conocimiento directo de todas estas personas sobre las fortalezas, debilidades, facilidades y/o inconvenientes existentes en el campo.

En una etapa previa al inicio de la fase de evaluación la OA participó de una serie de reuniones, que se desarrollaron entre fines de 2013 y principios de 2014, convocadas por la Dirección General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (DICOL) en las que se convocó a todas las agencias estatales que por sus competencias estarían involucradas con el proceso de evaluación, a fin de advertirlas acerca de la complejidad del tema, cuáles eran las acciones que se esperaban de parte de los distintos organismos y coordinar la posición nacional frente al proceso de evaluación.

**Respuestas al cuestionario ad hoc de evaluación:**

Luego, con fecha 11 de abril de 2014 el Sr Ministro de Relaciones Exteriores y Culto envió una nota al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informándolo sobre la evaluación que se estaba llevando a cabo en el marco de la Convención OCDE contra el soborno transnacional y, teniendo en cuenta las competencias específicas de este Ministerio en temas vinculados con dicho instrumento, solicitó la colaboración de las áreas competentes en las diferentes etapas de la evaluación y para que se designen puntos focales para coadyuvar con la compleción del cuestionario, cooperar en la preparación de la visita in situ y participar del las reuniones del Grupo de Trabajo sobre soborno de la OCDE relevantes a la evaluación sobre la Argentina.

En respuesta a esa solicitud, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tomaron intervención la UIF, la cual designó un punto focal respecto a los temas de competencia directa con ese organismo tratadas en el proceso de evaluación; la Secretaría de Justicia; la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios; la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales, que sugirió que la OA sea el punto focal de esta cartera cara colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y el Jefe del Gabinete del Ministro de Justicia y Derechos Humanos quien informó que el Sr. Ministro solicitó a la OA para que intervenga como punto focal en los términos solicitados por la Cancillería, lo cual fue acatado por la OA.

Cumpliendo con la colaboración solicitada, la OA participó en la elaboración de las respuestas al cuestionario de evaluación *ad-hoc* enviado por el grupo de examinadores, enviando los comentarios y sugerencias elaboradas en el ámbito de la Dirección de Investigaciones de esta Oficina respecto a las materias propias de la competencia de la OA. Es del caso destacar que, además de las funciones y referencias institucionales propias a la competencia de la OA, en el aporte que hizo este organismo se abordaron diversas cuestiones vinculadas con los elementos típicos de la figura de soborno transnacional, aspectos procesales vinculados con la investigación y enjuiciamiento en casos de corrupción en general y sobre soborno transnacional, normativa particular de la OA, sus recursos, la capacitación que la OA brinda a funcionarios públicos, las acciones de vinculación con el sector privado para promover las conductas corporativas éticas, entre otros aspectos.

Asimismo, cumpliendo con la asistencia solicitada la OA brindó una amplia colaboración a la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores durante los procesos de redacción y corrección del borrador y documento final de respuesta enviado a la Secretaría de la OCDE el 28 de abril de 2014.

Puede señalarse que, ante requerimientos de la OA otras áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también realizaron aportes respecto a las cuestiones vinculadas a sus competencias específicas abordadas en el cuestionario. Dichas áreas fueron la UIF, la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales, Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios y el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal.

Con relación a las respuestas brindadas por la OA y el resto de los organismos involucrados, es preciso resaltar que el equipo de evaluadores de España, Eslovaquia y la Secretaría Técnica de la OCDE destacó positivamente la cantidad de información y el profesionalismo con el que fueron abordadas todas las preguntas del cuestionario.

**Visita in situ:**

En cuanto a la visita *in situ* celebrada en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entre los días 10 al 12 de junio de 2014, la OA también ha brindado una activa colaboración a la DICOL para llevar a cabo la coordinación de dicho evento.

En tal sentido, una vez que se recibió la agenda preliminar con los paneles y propuestas recibidas sobre los organismos y personas para entrevistar, la OA presentó comentarios y sugerencias de otros profesionales y

funcionarios para participar en diversos paneles. Luego para el desarrollo de la visita presentó a seis funcionarios para participar en el desarrollo de diversos paneles; requirió la presencia del Sr. Sub Secretario de Política Criminal, quien participó de la sesión inaugural de la evaluación; coordinó la participación de académicos y profesionales en los paneles correspondientes.

Para una adecuada participación de las áreas competentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además de comunicaciones personales, mediante nota OA/DI/LA N° 1005/14, del 3 de junio de 2014, la OA puso en conocimiento del Sr. Secretario de Justicia de la realización de la visita *in situ*, informándolo acerca de todos los temas con competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que serían tratados durante los distintos paneles del encuentro y se le comunicó la necesidad de convocar a funcionarios de diversas áreas de la Secretaría a su cargo como: la Subsecretaría de Política Criminal, la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, el Sr. Coordinador de la Comisión de Reforma del Código Penal creada por Decreto 678/2012, la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial de la Nación y Asuntos Penitenciarios, la Dirección Nacional del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados y de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales.

Otro aspecto que fue reconocido y bien recibido por el equipo de evaluadores fue la amplia participación de funcionarios públicos, jueces y fiscales, profesionales del derecho y las ciencias económicas, académicos, representantes de empresas del sector privado, miembros de ONGs, periodistas y legisladores, entre otros, que participaron durante los diversos paneles de la visita *in situ*. Esa amplia participación les permitió a los evaluadores tomar una percepción más comprensiva de la situación del país y de sus fortalezas y debilidades en la implementación de la Convención.

Sin embargo, si bien en términos generales el nivel de convocatoria y participación en todos los paneles fue muy elevado, una de las cuestiones que en buena medida influyó de manera enormemente negativa en el resultado de la evaluación, fue la inasistencia de los jueces nacionales en lo criminal y correccional federal, de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Salta y de los fiscales con competencia en lo criminal y correccional federal que tenían a su cargo la investigación y el ejercicio de la acción penal en los casos judiciales en los que se estaban investigando hechos por el delito de soborno transnacional. Si bien los mismos fueron convocados oficialmente por parte de las autoridades argentinas, comunicándoseles la importancia de su presencia en la reunión, debido a cuestiones laborales y/o profesionales ninguno de ellos pudo asistir a la cita.

Como muestra de la gravedad de tales ausencias durante la visita *in situ*, el impacto negativo que esa situación produjo en el resultado del informe se plasmó en un abundante número de párrafos a lo largo del informe. Por ejemplo, en esta situación se reflejó en los párrafos número 3, 8, 10, 44, 64, 76, 81, 82, 84, 85, 93, 118, 130, 207, 235, 237, 238 y en los comentarios siguientes a los párrafos 28, 85 y 131.

En conclusión los evaluadores consideraron que su ausencia socavó gravemente la eficacia de la visita *in situ* e impidió una evaluación completa de los esfuerzos de aplicación de la Argentina en la práctica. También privó al Grupo de Trabajo de la oportunidad de explorar si los casos actuales de soborno transnacional se han visto afectados por los numerosos aspectos legislativos, de justicia penal y sistémicos identificadas en el informe, como las preocupaciones sobre el delito de cohecho extranjero; jurisdicción para procesar; el uso de información anónima para abrir investigaciones; presentación de informes y la apertura de las investigaciones; retraso en los casos de delincuencia económica complejas; los recursos y la especialización de los órganos encargados de hacer cumplir la ley; el impacto de las vacantes judiciales; contactos del ejecutivo con los fiscales y jueces; la amenaza de procesos disciplinarios judiciales y fiscales; uso de técnicas especiales de investigación; la obtención de asistencia judicial mutua; e intercambio de información con otros organismos gubernamentales, entre varios temas.

**Revisión de las versiones preliminares del informe:**

Luego de la visita in situ, la OA continuó brindando su asistencia a la DICOL en el proceso de evaluación. En ese sentido la OA solicitó información especial a los organismos competentes y proveyó las respuestas necesarias para dar debido cumplimiento a las consultas adicionales formuladas por el equipo evaluador como resultado de la visita.

Concluida la etapa de respuestas el equipo de evaluadores remitió al país el primer borrador del informe de evaluación. Respecto al mismo, la OA hizo un pormenorizado análisis, enviándole a la DICOL todas las observaciones y sugerencias de modificaciones pertinentes, las cuales luego fueron comunicadas al grupo evaluador. Como devolución a esos comentarios el grupo de expertos envió al país una segunda versión del informe y una serie de notas explicativas sobre esa versión en donde se expresaban los criterios de los evaluadores para tomar o desechar observaciones. Sobre esas notas explicativas la OA propuso y coordinó con la DICOL las estrategias para defender los puntos controversiales del informe.

**Participación de las reuniones plenarias del Grupo de Trabajo sobre soborno transnacional de la OCDE relevantes para la evaluación argentina:**

Siendo convocada por la DICOL y, en su calidad de punto focal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la OA participó en octubre de 2014 de la 3ª reunión anual, del Grupo de Trabajo sobre soborno transnacional de la OCDE, a efectos de intercambiar opiniones con el equipo evaluador sobre el avance del proceso de análisis y algunas de las observaciones formuladas.

Finalmente en diciembre de 2014, la OA participó de la 4ta reunión anual, del Grupo de Trabajo sobre soborno transnacional de la OCDE en la que se adoptó el informe final. La delegación argentina en dicha oportunidad estuvo conformada por representantes de la DICOL y de la misión permanente ante la OCDE, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y representantes de la OA y la UIF por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En el transcurso de esa reunión se presentaron tres instancias de revisión del documento en sesiones plenarias y tres instancias de revisión oficiosas con el equipo de evaluadores y la secretaría técnica de la OCDE.

Como corolario, partiendo de una situación originaria en la que se destacaban limitados avances respecto a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en instancias anteriores y con duras críticas sobre la implementación de la Convención y las recomendaciones formuladas en las instancias anteriores, puede resaltarse que gracias a la labor desempeñada por la OA, junto con la Sra. Embajadora de la República Argentina ante Francia, los representantes de la Dirección General de Consejería Legal, de la representación permanente de la Argentina ante la OCDE y de la UIF, durante todo el proceso de evaluación y, en especial durante las jornadas de discusión en la reunión plenaria del Grupo de Trabajo, se logró arribar a un texto mucho más equilibrado y balanceado, en comparación con las versiones originales que presentaban críticas en términos mucho más duros.

**D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)****I.- ANTECEDENTES****Qué es el Grupo de los 20 (G-20)**

El **Grupo de los 20**, o **G-20**, es un grupo de países formado en 1999 por los 7 países más industrializados (G-7, creado en 1973: Alemania, Canadá, EE.UU., Francia, Italia, Japón y Reino Unido), sumada Rusia (denominado "G-7+1" ó "G-8 – se incorpora al Grupo en 19978) y 11 países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo. Es un foro de cooperación y consultas entre los países en temas relacionados

con el sistema financiero internacional. Al G-8 formado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia, se le agregaron estos once países: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, India, Indonesia, México, República de Corea, Sudáfrica y Turquía, más la Unión Europea como bloque económico.

### **Reuniones del G-20**

Las reuniones más recientes del G-20 tuvieron lugar en Pittsburgh, Estados Unidos (3ra Cumbre, 24 y 25 de septiembre de 2009), Toronto, Canadá (4ta Cumbre, 26 y 27 de junio de 2010) y Seúl, Corea del Sur (5ta Cumbre, 11 y 12 de noviembre de 2010).

En la Cumbre de Toronto se tomaron decisiones importantes en materia de lucha contra la corrupción (párrafo número 40 y punto 38 del Anexo II de la Declaración). En virtud de esto, los Jefes de Estado del G-20 conformaron el denominado Grupo de Trabajo Anti-Corrupción, del que participan todos los Estados miembros del G-20 y organismos internacionales como la UNODC, la OCDE, el GAFI y el Banco Mundial y el FMI.

## **II.- PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL GRUPO DE TRABAJO ANTI-CORRUPCIÓN DEL G-20.**

### **El Grupo de Trabajo Anti-Corrupción del G-20:**

En la Cumbre de Toronto (junio de 2010) los Jefes de Estado establecieron un Grupo de Trabajo Anti-Corrupción (Anti-Corruption Working Group – ACWG), para que éste realizara recomendaciones generales para llevar a consideración de los Jefes de Estado del G-20 en la Cumbre de Corea (celebrada en Noviembre de 2010), con el objeto de realizar contribuciones prácticas y valiosas a los esfuerzos internacionales para combatir la corrupción y liderar con el ejemplo.

Sobre la base de lo ya acordado en la Cumbre de Pittsburgh, los líderes del G-20 le solicitaron a los expertos del Grupo que identifiquen estrategias para fortalecer la cooperación en las siguientes áreas clave (enumeración meramente enunciativa, que no excluye el tratamiento de otros temas):

1. Adopción y fortalecimiento de fuertes y efectivas medidas/reglas anti-corrupción.
2. Lucha contra la corrupción en los sectores público y privado.
3. Impedir el acceso de personas corruptas al sistema financiero mundial.
4. Cooperación sobre los temas de denegatoria de visas, extradición y recupero de activos.
5. Protección de denunciantes (“whistleblowers”) de actos de corrupción.

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se presentaron a los líderes del G-20 en Seúl, elaborándose un Plan de Acción Anti-Corrupción (Anti-Corruption Action Plan), en el cual se identificaron once áreas claves en la lucha contra la corrupción, con objetivos concretos a ser alcanzados entre 2010 y 2011. Los ejes temáticos de ese Plan de Acción fueron: 1) la adhesión e implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2) la criminalización del soborno transnacional y la ratificación de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, 3) la prevención del lavado de dinero y el apoyo al GAFI en la actualización de sus Recomendaciones Anti-Lavado, 4) la prohibición de entrada de personas corruptas a países o paraísos seguros, 5) el fortalecimiento de la cooperación internacional, 6) el recupero de activos, 7) la protección de testigos y denunciantes, 8) fortalecer el funcionamiento de las agencias anti corrupción, 9) iniciativas de anticorrupción y transparencia en el sector público, 10) la ética e integridad de los organismos internacionales, y 11) una alianza entre los sectores público y privado en la lucha contra la corrupción.

En este contexto, el Grupo de Trabajo es el responsable de coordinar esfuerzos para avanzar en esa agenda, abordándose el trabajo en cada una de las diferentes áreas temáticas por parte de sus miembros y los organismos que participan del Grupo.

La República Argentina, como Estado miembro del G-20, se encuentra trabajando activamente en el marco del referido Grupo de Trabajo, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (representación titular) y por la Oficina Anticorrupción (representación alterna).

#### **GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DE LOS 20 (G-20). ACTIVIDADES 2014:**

Entre los días 26 y 28 de marzo de 2014 se llevó a cabo en la ciudad de Sídney, Australia, la primera reunión del 2014 del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20. La Oficina Anticorrupción (OA), junto con representantes de la Dirección General de Consejería Legal y Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales y G-20 (ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) representaron al país en este foro internacional.

La Presidencia Australiana del G20, en este nuevo ciclo, se ha propuesto concentrar los esfuerzos en la implementación del Plan de Acción Anticorrupción 2012-2014, aprobado por los Presidentes de todos los países del G20 en la pasada Cumbre de Líderes, desarrollada en Los Cabos, México. Al mismo tiempo, toda vez que en la Cumbre de San Petersburgo, del año 2013, los líderes decidieron darle continuidad al trabajo desarrollado, el Grupo Anticorrupción también estuvo enfocado en la identificación de nuevos espacios donde profundizar las iniciativas y compromisos en los aspectos del fomento de la transparencia y combate contra la corrupción de mayor significación en el plano internacional.

En la primera reunión presencial de este grupo de trabajo se presentaron formalmente las nuevas autoridades de Australia e Italia, encargadas de dirigir las actividades a lo largo de este nuevo periodo.

La Oficina Anticorrupción, como representante alterno y como órgano nacional especializado en la materia, viene trabajando activamente sobre las diferentes cuestiones que se abordan en el interior de este grupo. Durante el desarrollo de la reunión expertos de las diversas delegaciones y de los organismos internacionales se expusieron los avances alcanzados y los temas pendientes en la implementación del Plan de Acción 2012-2014.

En ese sentido la Argentina brindó al grupo una actualización sobre el estado de implementación del nuevo sistema nacional de presentación y publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales, tanto en el orden del Poder Ejecutivo, como así también las acciones desarrolladas en los demás poderes del Estado para adecuar sus estándares a los principios de transparencia, publicidad, libre acceso y control ciudadano de las declaraciones juradas. La experiencia de la Argentina será tomada por este grupo del G20 para la elaboración de la guía de buenas prácticas en la materia, como modelo de implementación de los diversos principios sobre declaraciones de activos acordadas por los líderes en el año 2012. Asimismo se expuso acerca de las buenas prácticas en materia de contrataciones de bienes y servicios públicos que rigen en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Un aspecto relevante sobre el cual el Grupo Anticorrupción del G20 continuará trabajando en el futuro con mayor empeño es en la prevención del uso abusivo o ilegal de estructuras societarias u otros instrumentos legales tanto para la comisión de delitos de corrupción, como para el ocultamiento de sus autores o de las ganancias del delito. La presidencia australiana presentó una línea de acción agresiva en la materia y aceptó la colaboración de la Argentina y otras delegaciones en la identificación de los principios rectores sobre la materia. Esta propuesta de trabajo representa un avance significativo en la política contra los paraísos fiscales que la Argentina había propuesto ante el G20 en periodos anteriores.

Para la identificación de los temas relevantes a ser incluidos en el próximo plan de acción de este grupo de trabajo, además de los países miembros e invitados (en esta oportunidad se invitó a participar a España, Singapur y Nueva Zelanda) y de los Organismos Internacionales que asisten al grupo (ONUDC, OCDE y Banco Mundial), se apeló a una amplia representación de la sociedad civil, convocándose a la mesa de ideas y opiniones a referentes de diversos sectores comprometidos con la promoción de la transparencia y la lucha

contra la corrupción. Así participaron miembros del B-20 (business 20) como representantes del sector privado empresarial; del C-20 (civil 20), como representantes de la sociedad civil y T-20 (think 20), como representantes del sector académico. En esta amplia mesa de ideas se destacó la necesidad de abordar la prevención y lucha contra la corrupción a partir de los diversos riesgos de corrupción que diferentes sectores empresariales o industriales puedan presentar. Las propuestas preliminares tienden a abordar la problemática en sectores como en las industrias extractivas, la industria pesquera, la industria forestal, el sector de la construcción, entre otros.

Más adelante, durante los días 16 y 17 de octubre de 2014 la OA también participó de la tercera reunión anual del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20, que se llevó a cabo en la sede de la OCDE en la ciudad de París, Francia. Lo más relevante de esta reunión fue la negociación y aprobación del Plan de Acción Anticorrupción del G20 para el período 2015-2016.

## **D.5. COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

### **COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC)**

Durante los días 28 y 29 de enero de 2014 se celebró en La Habana, Cuba, la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). La Declaración final de este encuentro tuvo la aprobación de los 33 Estados que integran el bloque.

Uno de los puntos de este documento reafirma la Declaración de Santa Cruz, denominada “Ama Qhilla, Ama Llulla y Ama Suwa” (no robar, no mentir y no ser flojo), de la Primera Reunión Especializada de las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la CELAC, adoptada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 8 de noviembre de 2013.

De este encuentro había sido parte una delegación de la Oficina Anticorrupción (OA) representando a la República Argentina.

La Declaración de Santa Cruz, reafirmada ahora en la Declaración de La Habana, estableció que los delitos de corrupción deben combatirse de forma rigurosa y sin impedimentos para su investigación, enjuiciamiento y sanción con respecto a las legislaciones nacionales y a los acuerdos internacionales vigentes.

Además, el documento suscripto por los presidentes en Cuba destaca y celebra la creación de un Grupo de Trabajo especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción, que elaborará un Plan de Trabajo con el fin de promover e impulsar las líneas de acción según las bases y prioridades establecidas en la Declaración y en el Plan de Acción de CELAC para 2014, optimizando recursos, complementando los trabajos desarrollados en otros mecanismos y foros multilaterales y evitando la duplicación de esfuerzos.

### **VISITA DE FUNCIONARIOS DE LA OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA, ESPAÑA, A LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

Una delegación de la Oficina Antifraude de Cataluña, España, visitó Buenos Aires entre el 19 y el 21 de febrero de 2014, con el fin de estudiar el Sistema de Declaraciones Juradas de funcionarios públicos que aplica el Poder Ejecutivo Nacional y que está a cargo de la Oficina Anticorrupción (OA).

La delegación de la Oficina Antifraude fue encabezada por Daniel de Alfonso Laso (máxima autoridad de dicho organismo) y fue acompañada por Nuria Bassois Muntada, que es Directora del Programa de Políticas de Transparencia de la Generalitat de Cataluña. En la primera jornada, el día 19 por la tarde, se organizó un taller que tuvo como objetivo intercambiar experiencias sobre políticas de transparencia y lucha contra la

corrupción en ambos países. En este encuentro participaron además integrantes de otros organismos públicos de control y representantes de la sociedad civil y del ámbito académico.

“Esta visita demuestra que nuestro sistema de declaraciones juradas es valorado internacionalmente”, sostuvo Julio F. Vitobello, Fiscal de Control Administrativo de la OA durante el encuentro. Por su parte, Alfonso Laso sostuvo: “Vinimos para aprender. En España y Cataluña debemos implementar nuestra ley de Transparencia, y necesitamos conocer la experiencia de Argentina, que tiene una ley en este sentido desde hace más de una década”.

El día jueves 20 la jornada de trabajo se concentró en el análisis del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios públicos. El viernes sirvió para compartir con los visitantes los distintos ejes de acción que lleva adelante la OA.

En la primera jornada, además de los titulares de ambos organismos, participaron José Rogelio Grajal (Director de Prevención de la Oficina Antifraud), Josep María Sangenis (Jefe de Área de Administración, Recursos Humanos y Presupuestos de la Oficina Antifraud), Milton Khaski (PROCELAC, a cargo del Área Operativa de Delitos contra la Administración Pública, Procuración General de la Nación) y Yanina Aballay (Secretaria del Área Operativa de Delitos contra la Administración Pública).

También se hicieron presentes Flavio Fuertes y Milena Levi (del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), Sebastián Sal (Coordinador países habla hispana de la IAACA), Ángel Bruno (Comisión de Seguimiento de la Aplicación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción) y Guillermo Jorge (Profesor de la Universidad de San Andrés), acompañados por funcionarios de la OA.

La Oficina Antifraude de Cataluña fue creada en noviembre de 2008 y depende del Parlamento de Cataluña. Es, al igual que la Oficina Anticorrupción, miembro del Comité Ejecutivo de la IAACA (Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción).

### **SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA, ESPAÑA**

El Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Julio F. Vitobello y Daniel de Alfonso Laso, máxima autoridad de la Oficina Antifraude de Cataluña, España, suscribieron en el mes de marzo de 2014 un acuerdo marco de cooperación.

A partir de este convenio, se facilita la concreción de canales formales para el intercambio de experiencias e información entre ambos organismos que permitirá profundizar la cooperación en políticas de transparencia y gestión de declaraciones juradas patrimoniales.

Con motivo de esa visita se llevó adelante también un taller para el intercambio y análisis de las principales políticas y actividades que desarrollan ambos organismos destacándose las concernientes al ámbito de capacitación.

Como otro antecedente de colaboración entre ambos organismos, pueden mencionarse las actividades educativas dirigidas a la promoción de valores entre los jóvenes que la Oficina Antifraude llevó adelante en Cataluña y que tomara como base la experiencia “Y Vos Qué?” que desarrollara la OA.

La Oficina Antifraude de Cataluña fue creada en noviembre de 2008 y depende del Parlamento de Cataluña. Es, al igual que la Oficina Anticorrupción, miembro del Comité Ejecutivo de la IAACA (Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción), cuya última reunión celebrada en Barcelona, hizo factible la firma de este Convenio.



## **LA OA BRINDÓ ASISTENCIA A AUTORIDADES COLOMBIANAS CON EL OBJETO DE RECUPERAR ACTIVOS**

El 17 de julio de 2014 la OA dio por concluidas con éxito las medidas de asistencia directa que habían sido solicitadas por la Contraloría General de la República de Colombia (CGR), en un proceso para recuperar activos producto de un hecho de corrupción. Esta asistencia fue requerida por el Jefe de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes de la Contraloría General de la República de Colombia, en el marco de un proceso de responsabilidad fiscal llevado adelante en ese país contra una firma de origen nacional. La cooperación brindada por la Oficina consistió en la determinación de cierta información referida a una sociedad anónima, sus actividades comerciales, sus titulares y sus domicilios y llevar adelante la notificación de un acto esencial para la continuidad de la acción.

El proceso de Responsabilidad Fiscal en la República de Colombia se encuentra definido como “el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”. Esos procesos tienen como objetivo investigar si ha existido una conducta dolosa o culposa por parte de un agente fiscal, que haya causado un daño patrimonial el Estado, y un nexo de causalidad entre la conducta y el daño. En ese sentido, el proceso de responsabilidad fiscal colombiano tiene como objeto buscar la reparación del daño causado al Estado por la conducta desplegada por los agentes o los privados investigados, a través de una vía administrativa.

La asistencia llevada adelante entre la OA y la CGR fue enmarcada y conducida en virtud de diversas normas contenidas en las Convenciones de la OEA y la ONU contra la corrupción que alientan a los países a brindarse una amplia cooperación en materia de investigación de esos actos y para la recuperación de los activos obtenidos a partir de los mismos.

El proceso de asistencia fue originado a partir de contactos directos entre funcionarios de la OA y de la CGR y finalmente fue plasmada en una solicitud directa formal entregada al titular de la OA durante la celebración de la 5ta. Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, llevada a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días 25 al 29 de noviembre próximos pasados.

Los aspectos más relevantes y positivos de este proceso de cooperación fueron que se pudo cumplir con las medidas solicitadas por las autoridades colombianas en un tiempo mucho menor del que hubiera requerido una solicitud formal por la vía de las autoridades centrales.

Por otro lado, gracias a la flexibilidad que permite este tipo de procedimientos directos, en forma previa al envío del requerimiento definitivo, ambas partes pudieron consensuar las condiciones y términos de referencia para poder proceder legalmente, definir los requisitos necesarios, establecer el alcance de la asistencia a brindarse y ultimar los detalles relativos a las formalidades de los actos a llevarse a cabo. Esto facilitó el proceso y favoreció al resultado final exitoso; además de generar un diálogo bilateral constructivo entre los agentes de los organismos de ambos países.

Finalmente, gracias a los buenos resultados obtenidos y a la buena experiencia recogida, la OA y la CGR fueron invitadas a realizar una presentación conjunta sobre esta buena práctica, durante la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se celebró en la ciudad de Viena, Austria, los días 11 y 12 de septiembre del 2014.

Para la celebración de esta reunión, la OA también brindó un documento con amplia información acerca de las acciones, enfoques y experiencias prácticas en relación con la recuperación de activos en casos de corrupción en la Argentina, el cual será publicado en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que oficia de secretaría de esa Convención.

### **LA OA EN LA TERCERA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Tercera Asamblea de Estados partes de la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA), se realizó en Bakú, República de Azerbaiyán entre los días 19 al 21 de noviembre de 2014. En representación de la República Argentina concurren el Dr. Julio F. Vitobello, Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción (OA) y el Lic. Gerardo M. Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de esa Oficina.

La delegación contó en las reuniones con la presencia y apoyo de la representación argentina en el país, que encabezó el Embajador, Carlos Dante Riva y el Consejero, Gabriel Jorquera.

Se trató esta de la primera Asamblea de Estados Partes de IACA en la que participa la República Argentina, ya que nuestro país depositó el instrumento de ratificación en marzo de este año, una vez que las autoridades legislativas sancionaran la ley respectiva, que ratificó la voluntad de la Argentina de formar parte de este Organización convirtiéndonos en miembros plenos.

En su presentación ante plenario la República Argentina dejó asentado:

- El apoyo que desde un inicio dió a la constitución de la IACA expresado en la suscripción en septiembre de 2010 del Acuerdo para la Constitución;
- El compromiso de nuestro país con la cooperación internacional y el intercambio de información y de experiencias en materia de lucha anticorrupción entre los países, como base para el desarrollo de políticas sustentables en la materia.
- El reclamo que viene haciendo en diversos foros internacionales para que todos los países adopten acciones conjuntas y simultáneas y, en especial, que se logre el compromiso genuino de los países más poderosos del planeta en ajustar su comportamiento en materia de transparencia y lucha contra la corrupción al que ellos prescriben para el resto de los países;
- La política agresiva para combatir contra las guaridas fiscales que la Argentina viene planteando en diversos Foros y, en especial, en el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

Asimismo, se hizo una muy ajustada presentación de algunos de los recientes avances que en materia de lucha contra la corrupción viene llevando adelante nuestro país.

En otro orden de ideas, debe señalarse también que la delegación argentina mantuvo conversaciones con el Secretario General de IACA, Martín Kreutner, con relación a la posibilidad de realizar cursos de capacitación en nuestro país.

Finalmente, esta Tercera Asamblea de Estados partes de la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA), se aprobaron por unanimidad Declaración de Bakú y la Resolución final (documentos disponibles en la web de IACA). Asimismo, se estableció para el último cuarto del año próximo (2015) la realización de la Cuarta Asamblea, si bien no definió su sede.

La Academia Internacional contra la Corrupción (IACA, del inglés International Anti-Corruption Academy) es una organización internacional situada en Laxenburg, Austria. La Academia tiene como objetivo contribuir con la lucha contra la corrupción. De esta manera, la organización busca formar una nueva generación de expertos en este campo por medio de una propuesta de enseñanza cuidadosamente diseñada para capacitar a profesionales de todos los sectores de la sociedad. La IACA está compuesta por 60 Estados miembros de las Naciones Unidas y 3 organizaciones internacionales.

## **VISITA DE FUNCIONARIOS ANTICORRUPCIÓN DE CHINA A LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

El 17 de noviembre de 2014 se hizo presente en la sede de la Oficina Anticorrupción (OA) una delegación de funcionarios de la Provincia de Hunan, República Popular China, interesados en establecer contacto con las autoridades de la OA a fin de intercambiar información en materia de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.

La solicitud de este encuentro se realizó a través de la Cámara del Asia que atiende cuestiones de carácter comercial entre Argentina y los países de Asia y el Pacífico.

La delegación estuvo presidida por el Sr. Wang Quianliang, funcionario del área de Justicia de la Provincia de Hunan, y conformada fundamentalmente por miembros de gobiernos locales.

Esta comitiva contó con el apoyo de la embajada de la República Popular China en Buenos Aires, cuyos funcionarios acompañaron y asistieron con la traducción del encuentro.

Autoridades y representantes de ambas direcciones de la OA, participaron de la reunión que se inició con una presentación institucional y de los alcances y responsabilidades jurídicas que corresponden a la Oficina. Los visitantes mostraron especial interés en el funcionamiento de la Justicia en el marco del sistema federal imperante en nuestro país.

Asimismo, los funcionarios de la OA también realizaron diversas consultas sobre el diseño institucional de los organismos encargados de la investigación y prevención de la corrupción en la República Popular China.

Es dable mencionar, que la OA ya había tenido oportunidad de recibir a funcionarios provinciales de la República Popular China en ocasión de la visita de una delegación encabezada por el señor Qiu Li, Director de la oficina sobre corrupción y sobornos de la Procuración de la Provincia de Jiangxi y el señor HuangYanhong, Director de la Procuración de la Ciudad de Shangrao. También fueron parte de esa comitiva representantes de las ciudades Dingnan y Jingdezhen.

A nivel de los gobiernos nacionales, tanto la Argentina como China comparten una activa participación en diversos Foros internacionales. En particular, merece destacarse la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA, según su sigla en inglés) liderada por el gobierno chino y de cuyo Comité Ejecutivo el Fiscal de Control Administrativo de la OA es miembro.

### **D.6. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)**

La Oficina Anticorrupción participa activamente de la Asociación Internacional de Autoridades de Lucha contra la Corrupción (IAACA, por sus siglas en inglés), siendo el Dr. Julio F. Vitobello – Fiscal de Control Administrativo de la OA – miembro de su Comité Ejecutivo.

La IAACA es una organización establecida como resultado de una reunión especial celebrada en la sede de Viena de la ONU los días 19 y 20 de abril de 2006. Su sede se encuentra en Pekín, China, y el objetivo principal de la organización es promover la aplicación efectiva de la Convención de la ONU contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de diciembre de 2003, y ayudar a las autoridades en la lucha contra la corrupción en el mundo.

La IAACA cuenta con la participación de los representantes de las autoridades anticorrupción de diversos países, entre ellas la República Argentina (que fuera en ese momento la única nación de América latina

integrante del Comité Ejecutivo). En la actualidad integran el Comité Ejecutivo, además de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras instituciones internacionales representantes de Estados Unidos, China, Japón, Italia, Reino Unido, Francia, Namibia, Rumania, Uganda, Australia, Sudáfrica, Indonesia, Ucrania, India, Malasia, Brasil, Azerbaijón, Pakistán y Nueva Zelandia.

En su objetivo de facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la IAACA ha organizado con éxito una serie de eventos con el fin de impulsar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y fomentar la aplicación de las herramientas previstas en la UNCAC

En su carácter de miembro del comité ejecutivo de la IAACA, la Oficina Anticorrupción participó de la Reunión celebrada entre el 31 de marzo y el 3 de abril de 2014 en la ciudad de Barcelona, España.

La ceremonia de apertura contó con la participación de Eduardo Torres-Dulce, fiscal de Estado de Barcelona y Luis Corominas, Vicepresidente del Parlamento de Cataluña, los que junto a Daniel Alfonso Lazo, Director de la Oficina Antifraud de Cataluña presidieron el acto inaugural. También realizaron presentaciones el Presidente de la IAACA, Cao Jianming y Dimitri Vlassis, Jefe de la sección de lucha contra la corrupción y delitos económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el crimen.

Numerosos temas fueron abordados a lo largo del encuentro. En primer lugar, se realizó una evaluación acerca de la Conferencia de IACCA realizada en Panamá en noviembre de 2013. Asimismo, a la luz de los desafíos y principales propuestas existentes para la realización del segundo ciclo del Mecanismo de Revisión de la Implementación de la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas, se analizaron los aportes que la Asociación podría efectuar.

Miembros de la Secretaría de la IAACA presentaron una evaluación acerca de los seminarios internacionales que hasta el presente realizó la IAACA a los fines de proponer a su Comité Ejecutivo la adopción de un nuevo modelo organizativo. A raíz de esto, se suscitó un importante intercambio entre los miembros del Comité y surgieron diversas alternativas que serán consideradas para la realización de los futuros seminarios. A su turno, y a manera de invitación, los representantes de Hong Kong, Azerbaijón y Kazajistán, presentaron con mayor detalle las actividades que cada uno de estos países llevarán a cabo durante este año y el próximo. La delegación de India presentó un sistema de gestión de conocimiento acerca de instrumentos de lucha contra la corrupción que es una plataforma informática desarrollada con la colaboración de Brasil.

Se debatieron aspectos de su organización y se requirió de todas las delegaciones la remisión y/o actualización de información relevante a los fines de hacerla más operacional. La Secretaría General de la IAACA realizó una presentación sobre la marcha del Plan de Trabajo y las propuestas recibidas de diversos países para la organización de la conferencia anual y las futuras reuniones del Comité Ejecutivo.

La posición argentina coincidió con aquellos que propician una utilización más activa de todos los canales formales e informales que se alientan desde la IAACA para el intercambio de información clave, tanto para el desarrollo de políticas de transparencia como de investigación de casos de corrupción.

**E. LA OFICINA  
ANTICORRUPCIÓN EN  
CURSOS, CONFERENCIAS,  
SEMINARIOS, JORNADAS Y  
ENCUENTROS NACIONALES  
E INTERNACIONALES**

*– Informe Anual de Gestión 2014 –*

## E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

- Encuentros de la Oficina Anticorrupción con alumnos de la Universidad del Salvador (USAL) y de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). A fines del año 2013 y comienzos del 2014, la Oficina Anticorrupción (OA) comenzó a realizar encuentros y charlas con alumnos de distintas universidades en carreras relacionadas con la administración pública. Estos eventos permiten a los alumnos conocer de primera mano el funcionamiento de la OA, sus características, sus competencias, y su inserción en el sistema de control de la actividad pública estatal en los tres poderes del Estado. Asimismo, como todo espacio abierto al intercambio, los interrogantes o los pedidos de ampliación de los alumnos permiten delinear con mayor precisión cuáles constituyen los principales núcleos de interés sobre el fenómeno de la corrupción y las políticas de transparencia de diversos sectores de la sociedad. Uno de estos se encuentros se produjo con los alumnos de la materia “Dimensión ética de la Comunicación Social, de la Maestría de Marketing político de la Universidad del Salvador (USAL). Allí, los participantes se interesaron particularmente en el funcionamiento y la gestión diaria de la OA, y en la interacción de la Oficina con otras dependencias de la Administración Pública Nacional y el Poder Judicial. Gerardo Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia, detalló en el encuentro las distintas funciones de la OA –las tareas de prevención y las de investigación- y describió las diferencias y complementariedades con las intervenciones que corresponden a la FIA, la Sigen, la AGN y el Poder Judicial. La OA se presentó asimismo ante alumnos de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). En esta oportunidad, participaron alumnos y docentes de carreras de grado y además de los temas anteriormente citados, la charla giró en torno a las dificultades con las que se encuentran quienes investigan delitos complejos como la corrupción. Para la OA, la realización de estos encuentros en ámbitos académicos se inscribe dentro de las acciones que viene desarrollando con el fin de promover entre los ciudadanos la importancia de ajustar las conductas sociales al estricto cumplimiento de las leyes como mecanismo efectivo de lucha contra la corrupción.
- Taller y Conferencia Regional “Mecanismos de Denuncia y Protección en la Lucha Contra la Corrupción”. Invitada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Perú, la Oficina Anticorrupción participó de este taller, cuyo objeto fue intercambiar información sobre los sistemas legales existentes en los países de la región, así como conocer las experiencias y buenas prácticas que al respecto se vienen dando.. En el encuentro participaron funcionarios públicos y representantes del sector empresarial de Perú, Argentina, Chile, Colombia, México, Paraguay, Uruguay y Brasil. Además, el taller contó con el apoyo del Área de Gobernabilidad y Anticorrupción para América Latina del Banco Mundial. El evento comenzó el día 27/03/14 en el Hotel Westin. Allí se realizó el Taller Regional que tuvo como principal finalidad el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre funcionarios públicos con responsabilidades en la prevención y la persecución de la corrupción y de representantes del sector privado de distintos países de la región. El día 28 tuvo lugar la Conferencia Regional, en la que se generó un ámbito para la discusión pública de una de las herramientas salientes en la lucha contra la corrupción: los sistemas de denuncia y protección de quienes reportan actividades corruptas. El evento se realizó en el marco del proceso de revisión de la normativa en Perú tendiente a fortalecer los mecanismos de denuncia y de protección al denunciante en el ámbito penal, diferenciando, entre esquemas de intervención cuando el sujeto denunciante es una persona natural o jurídica. La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Perú –organizador del evento- es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción. Por parte de Argentina, además de la OA, participó en este encuentro la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), dependiente del Ministerio Público Fiscal. (Lima, Perú, 27 y 28 de marzo de 2014).

- Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible. Los días 26 y 27 de mayo de 2014 se celebró en la ciudad de Rosario la tercera edición del Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible bajo el lema "Ciudadanos Participando por el Cambio". Invitada por la Asociación de Dirigentes de Empresa (ADE) de Rosario, la Oficina Anticorrupción disertó sobre "Prácticas de Compliance y Anticorrupción en Argentina" en la Conferencia "Cero Corrupción, 100% Desarrollo" que tuvo lugar en el segundo día del encuentro. Compartió el panel con representantes de la Red Argentina del Pacto Global, la Universidad Nacional de Rosario y la Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A. En el panel que tuvo a cargo, la OA expuso el estudio "Relevamiento de medidas preventivas en materia de transparencia e integridad en el sector privado de Argentina" que diseñara y elaborara la Oficina Anticorrupción y que fuera presentado el día 27 de febrero en la sede del PNUD. En este evento, más de 87 organizaciones involucradas en la temática de la Responsabilidad Social Empresaria convocaron a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y emprendedores para compartir experiencias y proponer nuevas formas de trabajo. Se realizaron más de 50 actividades en 5 salas simultáneas del Centro Cultural Roberto Fontanarrosa. (Rosario, Santa Fe, 27 y 28 de mayo de 2014)
  
- Seminario Internacional "Transparencia, Fiscalidad Internacional y Aportes de las Industrias Extractivas al Desarrollo Sustentable". El evento fue organizado por Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (LATINDADD), la Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe (RJFLAC), el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) y Jubileo 2000 Red Guayaquil. Este seminario, al que fue invitada especialmente la OA, tuvo por objetivo debatir sobre los sistemas tributarios en América Latina, las iniciativas de transparencia y fiscalidad internacional, los esquemas de captación, distribución y efectividad de los tributos correspondientes a las industrias extractivas. La Oficina Anticorrupción de la República Argentina junto al Ministerio de Transparencia de Bolivia, la Controladuría de Colombia, el Consejo Nacional Anticorrupción del Ecuador, la Oficina Anticorrupción de Guatemala y la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Perú, conformaron un panel que analizó la situación fiscal de los países y los vínculos con la lucha contra la corrupción, así como las iniciativas de los movimientos sociales por la transparencia y la equidad. A lo largo de estas jornadas, en forma unánime, se reconoció la necesidad de una acción articulada entre funcionarios públicos, académicos y movimientos sociales para promover sistemas fiscales más justos que conduzcan al desarrollo sostenible de la región. La Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (LATINDADD) está integrada por instituciones, equipos y campañas de países latinoamericanos que trabajan por la solución de los problemas derivados de la crisis sistémica y para crear condiciones que permitan el establecimiento de una economía al servicio de la gente, en la que los derechos económicos, sociales y culturales se hagan vigentes. LATINDADD realiza acciones de sensibilización, capacitación, vigilancia de las políticas públicas, análisis críticos, elaboración de propuestas alternativas, cabildeo y movilización desde la sociedad civil y sus movimientos sociales. Actualmente, 17 instituciones y organizaciones de 11 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay, tienen como propósito facilitar el intercambio de información entre sus miembros, hacer incidencia de manera conjunta, aportar al movimiento ciudadano internacional y contribuir a la integración regional y al cambio democrático de las relaciones Norte-Sur. (Quito, Ecuador, 2 y 3 de julio de 2014)
  
- Tercer Congreso Latinoamericano de Ética, Transparencia y Compliance Anti-corrupción. La OA participó de este evento organizado por la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana (AHK), la Cámara de Comercio Argentino Británica (CCAB), la Universidad de San Andrés, BDO y el estudio jurídico Marval O'Farrell Mairal. En esta tercera edición, profesionales, especialistas y académicos locales y extranjeros, a través de disertaciones y workshops, debatieron sobre prevención y respuesta en temas de ética, transparencia y anticorrupción en empresas y organismos de control en diversos países. En los paneles se abordaron las siguientes temáticas: Novedades regulatorias en Latinoamérica, Implementación de Programas de Compliance efectivos, Experiencia Judicial en casos de corrupción, Experiencias de

prevención y remediación del soborno y el fraude transnacional, Hacia dónde se dirigen las políticas de compliance?, Debate sobre Acciones Colectivas. Especial atención recibieron las exposiciones sobre las implicancias de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile y Brasil y la responsabilidad civil de las empresas en Costa Rica. Sobre la implementación de la nueva ley anticorrupción 12846/13 de Brasil disertó Felipe Dantas de Araujo de la Controladoria-Geral da União mientras que respecto a la aplicación de la ley 20.393 de Chile expuso Ciro Colombara, Socio de Rivadeneira Colombara Zegers. En ambos casos destacaron que los marcos jurídicos conllevan a la adopción de herramientas preventivas anticorrupción por parte de las empresas. (Buenos Aires, 10 y 11 de julio de 2014).

- Evento Nacional de Gobierno Abierto. Los días 28 y 29 de octubre de 2014 se llevó a cabo el Evento Nacional de Gobierno Abierto, un encuentro en el que se realizaron charlas, debates, talleres y exposiciones sobre este tipo de iniciativas en el país y la región. La Oficina Anticorrupción (OA) participó en la Mesa de Trabajo "Plan de Acción Argentina 2015" invitada especialmente por la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete. En el evento se expusieron iniciativas nacionales, como el Portal Nacional de Gobierno Abierto, el Portal de Participación Ciudadana y el Observatorio TIC Argentina. El objetivo de estos portales es promover la participación y la colaboración ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Estado. Asimismo, se compartieron experiencias municipales, provinciales y de países de la región. Las charlas de la primera jornada tuvieron el propósito de compartir las experiencias sobre las iniciativas existentes en las distintas administraciones (municipales, provinciales y nacional) y contaron con la participación de responsables del área de gobierno abierto de países de la región. En tanto, el 29 de octubre tuvo lugar una serie de talleres para funcionarios públicos en los que se brindaron "herramientas y soluciones para la implementación de políticas de transparencia y participación ciudadana". Además, se conformó una mesa de trabajo con representantes de la "Open Government Partnership" -una iniciativa multilateral que busca fomentar la participación cívica y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos- entre organismos de la Administración Pública Nacional y organizaciones de la Sociedad Civil para trabajar en el "armado del Plan de Acción 2015". El evento tuvo como sedes el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. La Asociación de Gobierno Abierto se puso en marcha oficialmente el 20 de septiembre de 2011, cuando los 8 gobiernos fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido, Estados Unidos) aprobaron una Declaración de Gobierno Abierto y anunciaron sus planes de acción nacionales. En la Cuarta Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, realizada en Marruecos en octubre de 2011, la Oficina Anticorrupción anunció el ingreso de nuestro país a Gobierno Abierto. Al día de hoy son 64 los países que integran esta alianza. (Buenos Aires, 28 y 29 de octubre de 2014).
  
- Conferencia Interregional sobre Declaraciones Juradas de Bienes en pequeñas islas. En diciembre de 2014 se llevó a cabo en Antigua y Barbuda – organizada por la Oficina del *Attorney-General* de ese país y por el Banco Mundial – la Conferencia Interregional sobre Declaraciones Juradas de Bienes en pequeñas islas. Dada su experiencia en la materia, la Oficina Anticorrupción fue invitada como principal expositor internacional, con el propósito de presentar el sistema argentino y exponer sobre los desafíos y buenas prácticas identificadas durante la implementación del sistema de declaraciones juradas de bienes en la Argentina. El objetivo de este evento de carácter regional fue asistir técnicamente a las islas de la región del Caribe y el Océano Índico y a brindarles un conocimiento cabal sobre experiencias y prácticas previas en la materia. Para ello se organizaron exposiciones teóricas y grupos de trabajo en los cuales se identificaron problemas comunes en la implementación de este tipo de sistemas y se compartieron hallazgos y logros. (St. John's, Antigua y Barbuda, 4 y 5 de diciembre de 2014).